



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
 Año LXXXVII N° 2293

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 24-6-2015

<p>Autoridades del Depto. Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO Pablo García</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Martin Aiello</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA Daniel Perez</p> <p>EDUCACION Monica Rodríguez</p> <p>CULTURA Leandro Laserna</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO Jose Luis Castorina</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Perez Rojas</p> <p>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL Adrian Alveolite</p> <p>SALUD Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p>DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION Renato Mario Rossello</p>	<p>Autoridades del H . C . D .</p> <p>PRESIDENTE: Ariel Ciano VICEPRESIDENTE 1° Lucas Fiorini VICEPRESIDENTE 2° Jose Reinaldo Cano SECRETARIO: Diego Fernando Monti</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Gauna Fernando Ferro Alejandro Nicolas Maiorano</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p>CONCEJAL Alcolea Hernan</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	---

Mar del Plata, 30 de abril de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Centro Médico de Mar del Plata, mediante nota N° 531/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la **XXXVIII OLIMPIADA MÉDICA NACIONAL** que, organizada por la Confederación Médica de la República Argentina (CoMRA) y el Frente Médico Bonaerense (FREMBO -que integra el Centro Médico de Mar del Plata), se desarrollará en esta ciudad del 10 al 17 de octubre de 2015.

Que esta Olimpiada se inició en 1978 en Córdoba, con la concurrencia de tres delegaciones, incrementándose año a año el interés de la comunidad médica argentina por participar.

Que se trata de una propuesta deportiva, turística, cultural y científica -que incluye un Simposio de Medicina del Deporte-, y que ha recorrido diversos puntos de Argentina, desarrollando dos ediciones en Mar del Plata, en los años 1997 y 2001.

Que durante una semana la “familia médica deportista” del país, con Delegaciones provenientes de 15 provincias, competirá en disciplinas como fútbol, golf, tenis, padel, maratón, atletismo, natación, pesca, tenis de mesa, ajedrez y voleo femenino, en un clima de confraternidad y camaradería, disfrutando de diversas alternativas turísticas, culturales y los escenarios deportivos que puede ofrecer nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la **XXXVIII OLIMPIADA MÉDICA NACIONAL** que se llevarán a cabo del 10 al 17 de octubre de 2015 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 219**
- **Mar del Plata, 4 de mayo de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Genética, mediante nota N° 541/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización en nuestra ciudad del **XLIV Congreso Argentino de Genética**, a llevarse a cabo del 13 al 16 de setiembre de 2015, en instalaciones del Hotel 13 de Julio.

Que el acontecimiento tiene como objetivos generales la integración e intercambio entre grupos de investigación, promover el desarrollo de esta disciplina en las diversas regiones y ámbitos académicos y productivos, motivo por el cual los Congresos se realizan anualmente en distintas regiones.

Que para esta edición 2015, participará de la organización la Comisión Regional Provincia de Buenos Aires-Sur de la Sociedad Argentina de Genética, con el apoyo de Instituciones y genetistas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires e INTA.

Que está dirigido principalmente a investigadores, becarios, estudiantes y profesionales, que desarrollan su labor en las distintas áreas de la genética animal, vegetal, microbiológica, humana y médica, en nuestro país.

Que ello permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia la ciudad, que contribuirá a su promoción y difusión entre los asistentes al Encuentro.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar apoyo a estas realizaciones, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **XLIV Congreso Argentino de Genética**, a llevarse a cabo del 13 al 16 de setiembre de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 220**
- **Mar del Plata, 4 de mayo de 2015**

VISTO: la realización en esta ciudad de la **FIESTA DEL KIWI**, los días 30 y 31 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que esta ciudad de Mar del Plata es líder en el desarrollo de este fruto en el país, ya que se cultiva en la zona desde hace más de 30 años.

Que las bondades de nuestro suelo y clima, la cercanía del mar y el esfuerzo tenaz de los productores locales, confluyen en una simbiosis que permite hoy ofrecer un producto que cumple con los más altos estándares internacionales de calidad.

Que el kiwi, alimento que aporta valiosos beneficios a la salud, cuenta con el apoyo de tecnologías de punta en todos los aspectos de la actividad, desde la producción de plantas, el manejo de los cultivos, el procesamiento de la fruta y la disponibilidad de cámaras de frío especialmente diseñadas para la mejor conservación de la misma.

Que la calidad que se obtiene en la zona ha despertado el interés de algunos de los actores principales del sector frutícola del mundo.

Que dadas estas circunstancias, la proyección internacional que el cultivo tiene, y la producción y exportación que la fruta representan, merece trabajar para posicionar a Mar del Plata como Capital del Kiwi y difundir sus beneficios a toda la comunidad, local y/o turista.

Por todo ello

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **FIESTA DEL KIWI**, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización

de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 221**
- **Mar del Plata, 4 de mayo de 2015.**

VISTO: la presentación efectuada por la señora Miriam Trucco, mediante nota n° 543/15 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al viaje que emprenderán los integrantes del **Coral Polifónico de Mar del Plata**, dirigido por la señora Soledad Gonzalía, a la ciudad de New York, en el mes de abril de 2016.

Que han sido invitados por el Carnegie Hall de New York, para formar parte de un Coro Mundial y ejecutar “La Misa Tango de Martin Palmieri”.

Que asimismo, realizar Talleres de Canto y tres actuaciones en diferentes lugares de la ciudad. La Embajada de Argentina en Estados Unidos realizará una recepción y ejecutarán La Misa Criolla de Ariel Ramirez.

Que sumarán a este intercambio artístico y cultural, acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos**

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos** a los integrantes del **Coral Polifónico Mar del Plata**, durante el viaje que emprenderán a la ciudad de New York, en el mes de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 222**
-
- **Mar del Plata, 4 de mayo de 2015.**

VISTO: la presentación efectuada por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° 545/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la organización en esta ciudad de las **IX JORNADAS INTERNACIONAL DE VETERINARIA PRÁCTICA**, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de agosto de 2015, en instalaciones del Sheraton Hotel Mar del Plata.

Que se trata de uno de los mayores encuentros de profesionales veterinarios del país y es una cita tradicional con una frecuencia bianual.

Que se espera la participación de profesionales provenientes de todo el país y el exterior, lo que permite inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del **IX JORNADAS INTERNACIONALES DE VETERINARIA PRÁCTICA**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus

bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL N° 223

Mar del Plata, 6 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente 101-M-2015 cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este Ente Municipal de Turismo en el **Semanario LADEVI**; y

CONSIDERANDO:

Que dado que el Ente Municipal de Turismo desea posicionar la marca de ciudad y promocionar fines de semana largos, así como también acontecimientos que tendrán lugar a lo largo del año, resulta imprescindible establecer nuestra presencia institucional en medios especializados para operadores turísticos.

Que para ello, se solicitó un presupuesto a **Sistemas Comunicacionales S.A.**, para incluir avisos publicitarios en el **Semanario La Agencia de Viajes Argentina (LADEVI)**.

Que a fin de establecer la presencia de Mar del Plata como un destino posible en cualquier época del año, se considera conveniente publicar dieciséis (16) avisos de media (½) página horizontal a 4 colores, en medidas 26 cm de ancho por 18 cm de alto cada uno, en el **Semanario La Agencia de Viajes – LADEVI**, con fechas a convenir durante los meses de mayo a diciembre de 2015, a un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.508,40) cada aviso, lo que hace un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 72.134,40), mediante Solicitud de Pedido N° 231.

Que a fs. 5, la Contaduría informa que si bien la suma de dicho importe total supera lo estipulado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para Compra Directa, la firma **Sistemas Comunicacionales S.A. (Ladevi Ediciones)**, es quien edita y comercializa la revista mencionada en forma directa, por lo que nos encontramos en las excepciones del art. 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades “EXCLUSIVIDAD”.

Que en el mismo informe, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Sistemas Comunicacionales S.A.**, de la publicación de dieciséis (16) avisos de media (½) página a 4 colores, en medidas 26 cm de ancho por 18 cm de alto cada uno, en el **Semanario La Agencia de Viajes – LADEVI**, con fechas a convenir durante los meses de mayo a diciembre de 2015, a un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.508,40) cada aviso, lo que hace un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 72.134,40), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la publicación junto con la factura correspondiente por cada aviso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.
REGISTRADA BAJO EL N° 224

Mar del Plata, 6 de mayo de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. Luis Porta, Director del Grupo Investigaciones en Educación y Estudios Culturales (GIEEC), mediante nota N° 547/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización en esta ciudad de las **VIII Jornadas Nacionales y 1° Congreso Internacional sobre la Formación del Profesorado: “Narración, Investigación y Reflexión sobre las prácticas”**, que se llevarán a cabo durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015.

Que es organizado de manera conjunta por el Grupo Investigaciones en Educación y Estudios Culturales (GIEEC), el Grupo Investigaciones en Didáctica de la Historia (GIEDHIS), el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Asociación Identidad SUR -Gestionando Cultura.

Que las Jornadas se vienen desarrollando desde hace varios años, recuperando a través de las mismas aportes desde diferentes espacios de formación, a través de producciones concretas en las jornadas y de publicaciones que han dado cuenta de estas problemáticas: la vinculación entre la teoría y la práctica educativa; problemas de la formación y la investigación, la perspectiva intercultural, la mirada narrativa, etc..

Que contará con distintas modalidades de trabajo como: Comunicaciones organizadas por ejes temáticos, conferencias de especialistas, simposios auto-gestionados, paneles especiales y presentaciones de libros y otras publicaciones.

Que en estas Jornadas, que convocan a expositores y participantes provenientes de Argentina y Latinoamérica, se recuperan aportes desde diferentes espacios de formación a través de producciones concretas en el marco de las mismas y de publicaciones que han dado cuenta de estas problemáticas: la vinculación entre la teoría y la práctica educativa; problemas de la formación y la investigación, la perspectiva intercultural, la mirada narrativa, etc.

Que por tanto, se planteará el debate a partir de dos ejes centrales: el primero asociado al currículo y, el segundo a las prácticas de formación, cada uno de ellos con ejes o núcleos temáticos, aspirando a que la apuesta por la Investigación narrativa transversalice ambos ejes de trabajo.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de las **VIII Jornadas Nacionales y 1º Congreso Internacional sobre la Formación del Profesorado: “Narración, Investigación y Reflexión sobre las prácticas”**, que se llevarán a cabo durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 225**
-
- **Mar del Plata, 6 de mayo de 2015**

VISTO: la realización en esta ciudad de la **SOUTH BEER CUP 2015**, a llevarse a cabo del 22 al 24 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es una competencia sudamericana de Cervezas Artesanales que tiene inicio en 2011, creada y organizada por Martín Boan, fundador del Centro de Cata de Cervezas en Argentina.

Que es la única competencia a nivel profesional que se realiza en Latinoamérica, y ya tiene cinco ediciones, cambiando de sede anualmente: Buenos Aires 2011, Blumenau 2012 (Brasil), Buenos Aires 2013 y Bello Horizonte 2014 (Brasil).

Que Mar del Plata será sede de esta nueva edición, posicionando a la ciudad frente a la prensa nacional e internacional en cuanto a la cantidad de microcerveceras que se han desarrollado estos últimos años, y por la dimensión del evento en sí.

Que en las competencias de 2013 y 2014 destacaron a Mar del Plata convirtiéndola en la ciudad Argentina con más medallas obtenidas.

Que en la **SOUTH BEER CUP 2015** participarán 8 países con 46 cerveceras argentinas, 11 chilenas, 2 peruanas, 1 paraguaya, 2 uruguayas, 19 brasileras, 1 boliviana y 1 colombiana.

Que durante la semana del evento el público podrá conocer varias cerveceras marplatenses como así algunas de las fábricas de la ciudad, se dictarán charlas cerveceras con disertantes nacionales y extranjeros.

Que culminará los días 23 y 24 de mayo con una Expo Cervecera con la participación de 85 cerveceras latinoamericanas y 320 tipos de cerveza diferentes, allí se hará la entrega de premios y también demostraciones de cocción de cerveza en vivo, para acercar al público a la fabricación de este producto artesanal.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la competencia sudamericana de Cervezas Artesanales denominada **SOUTH BEER CUP 2015**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 226**

-

-

- **Mar del Plata, 7 de mayo de 2015**

VISTO: el informe producido por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia comunica que, con motivo de la **“1era Convención Hemisférica sobre Turismo de Cruceros y Responsabilidad Social Empresarial”**, realizada durante los días 8, 9 y 10 de abril ppto., en la Terminal de Cruceros de Mar del Plata, se requirieron varios servicios adicionales, según se detalla seguidamente:

- Se agregó a pedido de este Ente, más hojas en la impresión de los programas, razón por la cual se generó un gasto adicional de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.-).
- Traslados y receptivos de disertantes no previstos originalmente, por un costo de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 17.365.-).

Que la firma **Imprenta Santamaría**, presenta la factura N° 0002-00003060, de fecha 6 de mayo, por los gastos de impresión, y la empresa **ITS International Travel Services S.A** la factura N° 0037-00000638 de fecha 23 de abril de 2015, por los traslados y receptivos de los disertantes MDP-Bs. As.

Que la Contaduría autoriza, en cumplimiento al artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el gasto correspondiente por no superar el monto autorizado para la Compra Directa.

Que asimismo, informa que no habiéndose imputado preventivamente este gasto total, que hace a la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ 18.115.-), se hace necesaria la autorización y reconocimiento del mismo, a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago al proveedor.

Que al propio tiempo indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **Imprenta Santamaría**, de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.-), en concepto de agregado de hojas en la impresión de los programas para la **“1era Convención Hemisférica sobre Turismo de Cruceros y Responsabilidad Social Empresarial”**, realizada durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2015, en la Terminal de Cruceros de Mar del Plata, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **ITS International Travel Services S.A**, de la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 17.365.-), en concepto de traslados y receptivos MDP-Bs.As., de disertantes no previstos originalmente, para la **“1era Convención Hemisférica sobre Turismo de Cruceros y Responsabilidad Social Empresarial”**, realizada durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2015, en la Terminal de Cruceros de Mar del Plata, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el pago mencionado en los artículos precedentes se deberá imputar al Programa 20 – Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - “Publicidad y Propaganda - Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 227

Mar del Plata, 7 de mayo de 2015.

VISTO el Expediente n° 103 Letra M Año 2015, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de publicidad en TyCSports; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing solicita presupuesto a la firma Torneos y Competencias S.A., para la difusión de publicidad no tradicional en la previa y de zócalos de 5 segundos en el partido de fútbol que disputarán Boca vs. River, por los octavos de final de la Copa Libertadores de América 2015, el día 14 de mayo próximo.

Que la firma presenta presupuesto por la difusión de publicidad no tradicional (pnt) con mención 1 en la previa y 4 zócalos de 5 segundos en el partido de fútbol que se disputará el día 14 de mayo próximo entre Boca y River, por los octavos de final de la Copa Libertadores de América 2015, y televisado a través de Fox Sports, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300.-).

Que la transmisión tendrá una audiencia mayor a los 8.000.000 de espectadores sólo en nuestro país, la cual que se incrementará a un número superior dado que a la vez será televisado en Uruguay, Chile, Brasil y Paraguay, constituyendo ésta una excelente oportunidad de incluir y posicionar la marca "Turismo-Mar del Plata", a través de la participación publicitaria en dicho evento deportivo.

Que asimismo, teniendo en cuenta el marco de trabajo que viene desarrollando el Ente en forma ininterrumpida, para posicionar a Mar del Plata como sede deportiva de eventos internacionales y siendo éste partido uno de los encuentros futbolísticos más esperados a nivel deportivo tanto nacional como internacional, es que la División de Promoción mediante Solicitud de Pedido N° 241 requiere la mencionada contratación.

Que si bien el importe total supera lo estipulado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para Compras Directas, la firma **Torneos y Competencias S.A. (TyCSports)**, comercializa en forma exclusiva los espacios de publicidad en las señales Fox Sports y Fox Sports 2, de acuerdo a la Nota presentada por la firma Fox Sports Latin America S.A., por lo que nos encontramos frente a una **EXCLUSIVIDAD**, comprendida dentro de las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), razón por la cual el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Torneos y Competencias S.A. (TyCSports)** de la contratación de un PNT en la previa y 4 zócalos de 5 segundos en el partido de fútbol que se disputará el día 14 de mayo de 2015, entre Boca y River, por los octavos de final de la Copa Libertadores de América 2015, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300.-) en un todo de acuerdo al presupuesto adjunto y a los motivos expuestos en el exordio de la presente -

- **ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a Programa 17 Act 02 - Inc. 03 - P.Parcial 06- P.parcial 01- 0 "Publicidad" del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.-

- **ARTÍCULO 3°-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL nro: 228

Mar del Plata, 11 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 089 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 04/2015 para la "Contratación en Servicios de Alojamientos Varios para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con establecido en la Resolución n° 202, con fecha 5 de mayo de 2015, se procede a la apertura del Segundo Llamado del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, obrante a fs. 169, de un total de 12 invitaciones efectuadas más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de tres (03) Pliegos de Bases y Condiciones, y adicionando los tres (3) pliegos que se habían adquirido para el 1er Llamado, al momento de la apertura, fueron recepcionadas cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas: **FERENTINO S.A.; IRUÑA S.C.A.; OPERADORA RIVENDELL S.A.; RED IBEROAMERICANA S.A., y HERMITAGE S.A..**

Que la firma **OVENU S.A.** no presenta propuesta en el presente Llamado.

Que las firmas cotizaron de acuerdo al siguiente detalle, exponiendo sus costos unitarios de acuerdo a cada categoría y temporada:

oferentes	5* temporada alta	5* temporada baja
RED IBEROAMERICANA S.A. (Costa Galana)	\$2.308	\$1.670
HERMITAGE S.A.	\$1.815	\$1.331

oferentes	4* temporada alta	4* temporada baja
FERENTINO S.A. (Spa Hotel Republica)	\$735	\$735
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Iruña)	\$1.738	\$1.158

oferentes	3* temporada alta	3* temporada baja
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Presidente)	\$1.448	\$1.010
OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)	\$1.050	\$775

Que las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas el total de las ofertas presentadas.

Que la firma **IRUÑA S.C.A.** presenta cotizaciones tanto en 4 estrellas (4*) como 3 estrellas (3*), que superan el presupuesto oficial en más del 20%, por lo que tales cotizaciones quedan fuera del rango de tratamiento, como se muestra en la tabla que se sucede:

	4* temporada alta	Dif.	4* temporada baja	Dif.
Presupuesto oficial	\$1.300,00		\$780,00	
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Iruña)	\$1.738,00	33,69%	\$1.158	48,46%
	3* temporada alta	Dif.	3* temporada baja	Dif.
Presupuesto oficial	\$1.000,00		\$710,00	
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Presidente)	\$1.448,00	44,48%	\$1.010,00	42,25%

Que la firma **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**, presenta cotizaciones en alojamiento 3 estrellas (3*), superando el presupuesto oficial en un 5% sólo la cotización de alta temporada, mientras que las cotizaciones restantes, se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial.

Que la A/C Jefatura de Compras produce informe (fs. 178/179) y eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, habiendo analizado las ofertas y teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

oferente	Categ.	Cant. Habit T. Alta	Costo Unitario	Cant. Habit T. Baja	Costo Unitario	TOTAL
HERMITAGE S.A.	5*	20	\$1.815.-	20	\$1.331.-	\$62.920.-
FERENTINO S.A (Spa Hotel Republica)	4*	20	\$735.-	30	\$ 735.-	\$36.750.-
OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)	3*	30	\$ 1.050.-	25	\$ 775.-	\$ 50.875.-

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), respaldado en el art. 241 de la citada norma, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **HERMITAGE S.A. (Hotel Hermitage)**, hasta un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 62.920.-), por un total de hasta veinte (20) habitaciones en Temporada Alta y de hasta veinte (20) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 1.815 y \$ 1.331 respectivamente, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma **FERENTINO S.A.**, hasta un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 36.750.-), por un total de hasta veinte (20) habitaciones en Temporada Alta y de hasta treinta (30) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 735 ambas categorías, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 3°.- Convalidar la adjudicación a la firma **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**, hasta un monto total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 50.875.-), por un total de hasta treinta (30) habitaciones en Temporada Alta y de hasta veinticinco (25) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 1.050 y \$ 775 respectivamente, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 1°, 2° y 3° de la presente, por un importe de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 150.545.-), deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 229

Mar del Plata, 12 de mayo de 2015.

VISTO: la presentación efectuada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, mediante nota N° 562/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **Ciclo de Conferencias 2015: “Reflexiones y Debates sobre Arquitectura “Construir Ciudad, hacer Arquitectura”**.

Que el Ciclo de Conferencias sobre Arquitectura está destinado a profesionales de la especialidad, estudiantes de la carrera y público en general, con el objeto de acercar experiencias de estudios profesionales unipersonales y de equipos.

Que es organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX y se llevará a cabo en el Museo de Arte Contemporáneo (MAR), entre los meses de mayo y octubre de 2015, con la coordinación de los Arquitectos Ariel Magnoni y Pablo Rescia, .

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la Ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **Ciclo de Conferencias 2015: “Reflexiones y Debates sobre Arquitectura “Construir Ciudad, hacer Arquitectura”** que, organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, se desarrollarán en el Museo de Arte Contemporáneo (MAR) según el siguiente cronograma:

21 de mayo **“Buenos Aires”** por Pablo Pschpiurca.
28 de mayo **“La Plata”** por Alberto Sbarra.
11 de junio **“Rosario”** por Rubén Palumbo – Rafael Iglesias.
06 de agosto **“Buenos Aires”** por Adamo – Faiden.
27 de agosto **“Bahía Blanca”** por Luis Caporossi.
03 de septiembre **“Córdoba”** por Faracci – Kustich – Barrionuevo.
17 de septiembre **“Montevideo”** por Gualano + Gualano.
08 de octubre **“Mar del Plata”** por Juan Fontana.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 230

Mar del Plata, 12 de mayo de 2015

VISTO: El expediente nro. 092 Letra M Año 2015 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 05/2015, por la **Contratación del Servicio Técnico de Atención de Redes Sociales** y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución N° 200/2015, con fecha 27 de abril a las 10:00 hs, se procede a la apertura del Llamado a Concurso de Precios n° 5/2015 “Contratación del Servicio Técnico de Atención de Redes Sociales”.

Que del informe del Acta de Apertura surge que de seis (06) invitaciones a empresas relacionadas con el rubro, más la publicaciones ante las pág. web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon (Calendario de Licitaciones); se observa al momento de la apertura la presentación de dos (02) sobres, pertenecientes a las firmas: **CUBO CONTENIDOS S.R.L** y **BAEZ FLORENCIA** cotizando \$ 18.000 y \$ 8.000 respectivamente.

Que las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que ambas se consideran totalmente válidas.

Que la Jefatura de Compras, requiere informe de estudio y evaluación de las mismas a la Comisión de Pre Adjudicación, designada por Resolución N° 205/2015.

Que debido a causas estrictamente presupuestarias y financieras que el Ente atraviesa actualmente, el Departamento Marketing solicita la anulación del presente Llamado.

Que al respecto, es de destacar que el Art. 20° del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina que el Ente no se encuentra obligado a aceptar ninguna propuesta, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

Que queda a decisión de la Presidencia, cuando las condiciones económicas-financieras lo propicien, analizar la posibilidad de una nueva contratación.

Que la Contaduría procede a la desafectación del gasto.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Anular el Llamado a Concurso de Precios n° 05/2015, convalidado por Resolución N° 200/2015, para la “Contratación del Servicio Técnico de Atención de Redes Sociales”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento De Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.
REGISTRADA BAJO EL N° 231

Mar del Plata, 12 de mayo de 2015

VISTO: la Resolución 213 de fecha 29 de abril de 2015; y

- **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se designó a partir de la fecha de su notificación y por treinta días, al señor **Tomas, Santiago Alberto** (D.N.I N° 35.332.798, Legajo N° 31.944) en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - N° de Orden 109, en la Jefatura de Compras, en la Planta Temporaria.

Que mediante el Decreto N° 1025/15 el señor Intendente Municipal designó al referido agente a partir de la fecha de su notificación y por el término de seis (6) meses.

Que corresponde dar por finalizada la designación efectuada mediante Resolución N° 213/15.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° .- Dar por finalizada, a partir del 11 de mayo de 2015, la designación del señor **Tomas, Santiago Alberto** (D.N.I N° 35.332.798, Legajo N° 31.944) en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - N° de Orden 109 , en la Jefatura de Compras, efectuada mediante Resolución 213 de fecha 29 de abril de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.
REGISTRADA BAJO EL N° 232

Mar del Plata, 13 de mayo de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, mediante nota n° 572/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización en esta ciudad del **Campeonato Regional de Clubes** que, organizado por la Confederación Argentina de Hockey, se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2015.

Que participarán de este acontecimiento catorce (14) equipos integrados por 20 jugadoras cada uno, que sumado a plantel técnico, acompañantes y público amateur, permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia Mar del Plata, que redundará en la promoción y difusión de sus atractivos turísticos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**
- **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **Campeonato Regional de Clubes**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus

bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N°233**

-

- **Mar del Plata, 14 de mayo de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), mediante nota n° 573/15, y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico al **”Octavo Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”** y **“Sexto Encuentro Nacional de A.P.S.,** a llevarse a cabo del 17 al 19 de junio de 2015, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial.

Que organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tendrá como el eje temático a *“El impacto de la Atención Primaria de la Salud sobre los determinantes sociales. Una estrategia para mejorar la calidad de vida”*.

Que se desarrollarán actividades en mesas debates, conferencias, y talleres, generando un espacio para que los trabajadores de la salud, que permite reunirlos y conocerse, para discutir, analizar y proponer distintas alternativas que se traduzcan en acciones que propendan como objetivo fundamental el bienestar de nuestra población.

Que asistirán los Secretarios de Salud de Municipios Bonaerenses, autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales, personal docente de la provincia de Buenos Aires, cámaras empresarias y organizaciones sanitarias y gremiales.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del **”Octavo Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”** y **“Sexto Encuentro Nacional de A.P.S.,** a llevarse a cabo del 17 al 19 de junio de 2015, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 234**

-

- **Mar del Plata, 14 de mayo de 2015**

VISTO: la Resolución N° 218 de fecha 30 de abril de 2015; y

- **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 218 de fecha 30 de abril de 2015, se designó a partir del 1° de mayo de 2015 y por el término de treinta (30) días, a la agente **BATTOCLETTI, ANTONELA** Legajo N° 29327 en el cargo de Técnico Inicial con 40 horas semanales (CF 4-02-67-01), N° de Orden 113 para cumplir funciones de Auxiliar de Informes en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo.

Que mediante el Decreto N° 1024/15 el señor Intendente Municipal designó a la referida agente a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que corresponde dar por finalizada la designación efectuada mediante Resolución N° 218/15.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º .- Dar por finalizada, a partir del 13 de mayo de 2015, la designación de la agente **BATTOCLETTI, ANTONELA** Legajo N° 29327 en el cargo de Técnico Inicial con 40 horas semanales (CF 4-02-67-01), N° de Orden 113 para cumplir funciones de Auxiliar de Informes en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, efectuada mediante Resolución 218 de fecha 30 de abril de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.
REGISTRADA BAJO EL N° 235

Mar del Plata, 14 de mayo de 2015

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente 107-R-2015, Cuerpo 1, referidas a actividades a desarrollarse en Playa Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de realizarse acciones en la ciudad que propendan a generar acontecimientos durante todo el año, este Ente Municipal de Turismo junto al Ente Municipal de Deportes y Recreación y al Consorcio de Playa Grande, han decidido concretar emprendimientos una vez al mes, durante los fines de semana, tendientes a desarrollar actividades al aire libre, en contacto con la naturaleza y para toda la familia.

Que turistas y residentes podrán disfrutar de diferentes espectáculos artísticos locales, así como eventos deportivos para todas las edades.

Que en ese marco, el día sábado 23 de mayo de 14:00 a 18:00, se desarrollarán varias acciones recreativas en Playa Grande, uniendo todos los balnearios del sector, para que el público pueda gozar de la playa y de la ciudad simultáneamente.

Que así, desde el Balneario 0 hasta el Balneario 8 se han programado espectáculos con la participación de bandas en vivo, actuaciones del grupo de artistas callejeros Hazmereír, la Guardia del Mar actividades deportivas y recreativas sobre la arena a cargo del EMDER, entre otros.

Que por lo expuesto, se considera de importancia brindar el apoyo necesario para que los eventos recreativos en Playa Grande se lleven a cabo con éxito.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al programa de actividades turísticas, recreativas y culturales que se desarrollará en los Balnearios de Playa Grande, durante los fines de semana de cada mes, con la participación de este Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Deportes y Recreación y el Consorcio Playa Grande.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 236**

- **Mar del Plata, 15 de mayo de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota n° 582/15; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico al "**1º Torneo de Pesca al Corno de Mayor Longitud Ciudad de Mar del Plata**", a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2015, en el horario de 09:00 hs a 13:00 hs., en Playa Baquero Sur de esta ciudad.

Que el acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se promueve no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a la competencia.

Por todo ello,
EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al "**1º Torneo de Pesca al Corno de Mayor Longitud Ciudad de Mar del Plata**", a llevarse a cabo el 19 de julio de 2015, de 09:00 hs a 13:00 hs., en Playa Baquero Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 237**

-

- **Mar del Plata, 15 de mayo de 2015**

VISTO: la nota presentada por la joven marplatense **María Candela Fernández Bugna**, mediante nota N° 580/15; y

CONSIDERANDO:

Que la joven estudiante, viajará a Singapur integrando el Equipo Argentino de Debate para participar del Mundial de esta disciplina, a llevarse a cabo del 26 de julio al 6 de agosto de 2015, organizado por World Schools Debate Championship (WSDC).

Que a partir de diversos torneos intercolegiales, llegó a los Panamericanos en el mes de enero alcanzando las semifinales en Los Ángeles (USA), dándole su ingreso al Mundial.

Que el **Campeonato Mundial de Debate de Escuelas (WSDC)** es un torneo anual que involucra polemistas pre-terciario 14 a 19 años de edad.

Que fundado en 1988, el torneo se lleva a cabo en un lugar diferente cada año, contando con equipos involucrados de aproximadamente 50 naciones en cada concurso.

Que en el WSDC los Equipos representan naciones en lugar de escuelas individuales. Cada nación puede enviar un equipo de sus mejores polemistas a nivel escolar para competir en el campeonato, acompañados por un entrenador adulto.

Que el 2015 marca para Singapur el 50 aniversario de su independencia, así como el 20 aniversario de la primera participación de Singapur en el Campeonato de Debate de Colegios del Mundo, por lo que en el marco de esa celebración, será sede de este importante acontecimiento.

Que este concurso constituye un espacio de encuentro, donde jóvenes estudiantes provenientes de países de todo el mundo, podrán enriquecerse en el intercambio comunitario con sus pares.

Que además, los participantes tendrán la oportunidad de dar a conocer las pautas culturales de su ciudad de origen, contribuyendo así a su difusión.

Que será una ocasión propicia para que **María Candela Fernández Bugna** lleve la imagen de Mar del Plata a ese destino, sumando así a su actividad, una efectiva promoción de nuestra ciudad en el Sudeste Asiático.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera relevante distinguirla como Embajadora Turística durante su estadía en Singapur.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadora Turística Voluntaria** a la joven marplatense **María Candela Fernández Bugna**, durante su participación en el Campeonato Mundial de Debate de Escuelas (WSDC), integrando el Equipo Argentino, a llevarse a cabo en la ciudad de Singapur.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 238**

- **Mar del Plata, 15 de mayo de 2015**

VISTO el Expediente 089 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 04/2015 para la **“Contratación en Servicios de Alojamientos Varios para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata”**, y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 229 de fecha 11 de mayo de 2015 se convalida la adjudicación del Concurso de Precios 04/2015 a las firmas **HERMITAGE S.A. (Hotel Hermitage)**, **FERENTINO S.A.**, y **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**.

Que se ha detectado un error en la redacción del 7° considerando del referido acto administrativo.

Que atento a ello, corresponde proceder a la rectificación del mismo, en el cual deberá decir: *“...Que la firma **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**, presenta cotizaciones en alojamiento 3*, superando el presupuesto oficial en un 5% sólo la cotización de alta temporada y en un 9 % la cotización de baja temporada, mientras que las cotizaciones restantes, se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial”*.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rectificar el 7° considerando de la Resolución N° 229 de fecha 11 de mayo de 2015, el que quedará redactado como se detalla a continuación, manteniendo el resto del acto administrativo mencionado en todos sus términos:

*“Que la firma **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**, presenta cotizaciones en alojamiento 3*, superando el presupuesto oficial en un 5% sólo la cotización de alta temporada y en un 9 % la cotización de baja temporada, mientras que las cotizaciones restantes, se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial”*.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 239

Mar del Plata, 15 de mayo de 2015

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada de los agentes que finalizaron el 30 de abril de 2015.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria y el monto correspondiente a las licencias no gozadas y al proporcional del sueldo anual complementario.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago de licencia devengada y no gozada, de los agentes que se detallan:

Legajo	Agente	Cantidad de dias	Monto
30275	GODOY ROBERTO OMAR	Doce (12)	\$3.124,14
30864	FORTIER PABLO MARIANO	Doce (12)	\$3.124,14
31610	GARCIA SERGIO	Diecisiete (17)	\$4.425,87

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 – “Beneficios y Compensaciones” Programa 19 "Unidades Fiscales", del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 240**

- **Mar del Plata, 18 de mayo de 2015**

VISTO: la presentación efectuada por la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, Presidente del Centro de Escritores Argentinos y Latinoamericanos, y miembro del Consejo Municipal de Cultura, mediante nota n° 597/15; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, compiladora y coordinadora literaria, el día 4 de julio próximo, viajará a la Ciudad de Oberá con el fin de desarrollar actividades culturales en **la Feria del Libro de Oberá, en la Casa del Bicentenario**.

Que en esta oportunidad abordará temas sobre leyendas marplatenses, bonaerenses y misioneras, la literatura mesopotámica, a cargo de escritoras nacidas a fines del siglo XIX, con proyección de videos. Finalizando con la presentación de la antología "Entre soles y arenas", edición XXIX (compilación de su autoría).

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajadora Turística** a la señora **Longhi Suárez** durante la realización de su actividad.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadora Turística** a la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, durante el viaje que emprenderá para participar, en la Feria del Libro de Oberá, a llevarse a cabo el 4 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 241**

Mar del Plata, 19 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 100 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional", y

CONSIDERANDO:

Que la División de Promoción del Ente, solicita la contratación de "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional", mediante Solicitud de Pedido N° 247, a fin de cubrir las necesidades de promoción del Ente.

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras A/C ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 669.500.-), fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones por la División de Promoción, realiza modificaciones en fechas de entregas de material, las que fueron salvadas en el proyecto final del Pliego.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 10/2015 para la contratación del "Impresiones Varias y Fotocromía de Material Promocional" con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 669.500.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 1° de Junio de 2015 a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por las **Lic. FLORA GUICHANDUT** - Jefe Departamento Asistencia al Turista del EMTUR; **Lic. INGRID GAERTNER** - Jefe Departamento Marketing del EMTUR y la **Sra. SILVIA HERNANDEZ** de la División de Promoción del EMTUR.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 242

Mar del Plata, 19 de mayo de 2015

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada de la ex-agente Lucia Governatori, Legajo N° 26483, que presentó su renuncia a partir del 11 de mayo de 2015.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria y el monto correspondiente a las licencias no gozadas y al proporcional del sueldo anual complementario.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar el pago de licencia devengada y no gozada, de la ex-agente Lucia Governatori, Legajo N° 26483 por un monto de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 70/00(\$ 4.515,70) por los once días proporcionales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Princ. 6 – “Beneficios y Compensaciones” - Programa 01 “Actividad Central”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.
- **REGISTRADA BAJO EL N° 243**

Mar del Plata, 19 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 184 Letra M Año 2013 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 04/2013 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 196/2015 de fecha 17 de abril de 2015, se dispuso imponer al adjudicatario de la Licitación Pública referida, Sr. HUGO ALBERTO ALTAMIRANO (Gráfica Altamirano), una multa por la suma de Pesos Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta con cincuenta centavos (\$ 41,460,50) por incumplimiento a lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 21 de abril de 2015, sin que hasta la fecha haya cumplido con el pago de la multa impuesta.

Que con fecha 14 de mayo de 2015, a las 09:20 hs. ingresa por Mesa de Entradas de este Ente Municipal de Turismo la Nota N° 578, suscripta por el Dr. JULIO MARCELO MARTIN, en representación del Sr. HUGO ALBERTO ALTAMIRANO, mediante la cual pretende formular un descargo contra la citada Resolución.

Que el descargo se torna improcedente por haber sido ingresado fuera del término previsto para la recurribilidad de los actos administrativos, conforme lo establece el art. 89º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, por lo que no corresponde adentrarse a su análisis.

Que en virtud de ello, la multa dispuesta ha quedado firme, sugiriendo la Jefatura de Compras A/C que corresponde la ejecución de la Garantía de Adjudicación, constituida mediante Aval Bancario del Banco de la Provincia de Buenos, por un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.460,50), según Recibo 262 de la Tesorería del Ente, coincidente con el monto de dicha multa.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo formulado por el Dr. JULIO MARCELO MARTIN, en representación del Sr. HUGO ALBERTO ALTAMIRANO, mediante Nota N° 578 de fecha 14 de mayo de 2015, contra la Resolución N° 196/2015, por haber sido presentado fuera de término, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Disponer, que la Jefatura de Compras, arbitre los medios necesarios para la ejecución del Aval Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a Recibo N° 262 de la Tesorería del Ente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración Personal y a sus efectos, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 244

Mar del Plata, 20 de mayo de 2015

VISTO: el expediente N° 104-M-2015 mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este Ente Municipal de Turismo en la **Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2015**, a llevarse a cabo del 26 al 29 de septiembre de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años, el Ente Municipal de Turismo participará en la Feria de comercialización de productos turísticos que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina, bajo la organización de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE).

Que atento a la importancia y jerarquía de la Feria que prestigia la actividad turística en Argentina, el Ente Municipal de Turismo convocará a empresas privadas vinculadas a los sectores hotelero, transporte, recreación y agencias de viajes, para integrar la delegación que promocionará a Mar del Plata y su rica y variada oferta turística en el contexto internacional, compartiendo el Pabellón Nacional con un stand.

Que el Departamento de Marketing, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 240, el alquiler de un espacio de 147 m2 de superficie (21 m x7 m – Módulo 1251) en la Feria, en el que se desarrollarán acciones promocionales dirigidas a los profesionales y al público, según lo que corresponda cada día, a un costo total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 249.900.-), a pagar en seis (6) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.650.-), a la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)**.

Que la Jefatura de Compras A/C informa que si bien el importe supera el monto autorizado para Compras Directas, la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)** es quien organiza y tiene la exclusividad en la comercialización de espacios de dicha Feria, encontrándonos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del artículo 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello
**- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la adjudicación a la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)**, el alquiler de un STAND de 147 m2 de superficie (21 m x7 m – Módulo 1251) en la **Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT' 2015**, a llevarse a cabo del 26 al 29 de septiembre de 2015, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a un costo total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 249.900.-) a pagar en seis (6) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.650.-) en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9, “Otros” del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 245

Mar del Plata, 21 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 107 Letra R Año 2015 por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con las actividades a desarrollarse en Playa Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las acciones de promoción para generar acontecimientos durante todo el año en nuestra ciudad, el Ente Municipal de Turismo junto con el Ente Municipal de Deportes y Recreación y el Consorcio de Playa Grande se proponen desarrollar actividades al aire libre en el Sector de Playa Grande, una vez al mes.

Que turistas y residentes podrán disfrutar diferentes espectáculos artísticos locales, así como eventos deportivos para todas las edades.

Que atento a ello, el día sábado 23 de mayo de 14:00 a 18:00 horas, se desarrollarán varias acciones recreativas en Playa Grande, desde el Balneario 0 hasta el balneario 8, espectáculos con bandas en vivo, actuación de Hazmereir, la Guardia del Mar, actividades deportivas sobre la arena a cargo del EMDER, entre otras.

Que se ha declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 236/2015.

Que la División de Promoción, teniendo en cuenta la cantidad de acontecimientos que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante este fin de semana largo y con el objeto de ponerlos en conocimiento de la comunidad residente y turista eleva las **Solicitudes de Pedidos Nros. 251, 253, 256, 257, y 258** para la realización de publicidad en medios locales.

Que en la **Solicitud de Pedido N° 253**, se requiere la producción de un (1) spot para tv, incluyendo animación 2D, edición, musicalización, honorarios del locutor, entrega de masters a los medios y avisos gráficos; acompañando presupuestos de las firmas **Ferchiap S.A** y **Camargo Rivas**, por \$ 9.075 y \$ 9.286 respectivamente.

Que en la **Solicitud de Pedido N° 251**, se requiere la contratación de la publicación de dos (2) avisos institucionales en el **Diario la Capital**, los días 22 y 23 de mayo de 2015, en blanco y negro, en medidas de cuarto de página, acompañando presupuesto de **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.428,96), a razón de \$ 18.214,48 cada uno.

Que en la **Solicitud de Pedido N° 256**, se requiere la contratación de acuerdo al siguiente detalle:

Medio	Cant. salidas	Fecha	Segundos	Costo segundo	Importe
CANAL 2 NOTICIEROS de 11:30 y 19:00 hs.	2 por cada noticiero	22 de mayo	180	\$ 45,98	\$ 8.276,40.-

Acompañando presupuesto de **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, con un costo unitario del segundo de PESOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45,98).

Que en la **Solicitud de Pedido N° 257**, se requiere la contratación de acuerdo al siguiente detalle:

Medio	Cant. Salidas	Fecha	Segundos	Costo segundo	Importe
CANAL 8 NOTICIERO 1° EDICION	2	22 de mayo	60	\$193,60	\$ 11.616.-
CANAL 8 NOTICIERO 2° EDICION	2	22 de mayo	60	\$242,00	\$ 14.520.-

Acompañando presupuesto de **Televisión Federal SA.** con un costo unitario del segundo de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 193,60) para **Teleocho Informa 1era. Edición** y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242.-) para **Teleocho Informa 2da. Edición**.

al siguiente detalle:

Que en la **Solicitud de Pedido N° 258**, se requiere la contratación de acuerdo

Medio	Cant. salidas	Fecha	Segundos	Costo segundo	Importe
CANAL10 TV TELEDIARIO	2	22 de mayo	60	\$188,76	\$ 11.325,60.-
CANAL 10 TV TELEDIARIO NOCHE	2	22 de mayo	60	\$242,00	\$ 14.520,00.-

Acompañando presupuesto de **Tv Mar del Plata SA** con un costo unitario del segundo de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS (\$ 188,76) para **Telediario** y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242.-) para **Telediario Noche**.

Que en las **Solicitudes n° 251, 256, 257 y 258**, si bien los importes a adjudicar a las firmas **Editorial La Capital S.A.**; **Televisión Federal S.A.**, y **TV Mar del Plata S.A.** superan ampliamente los montos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, titular del **Diario La Capital** y de **Canal 2**; **TELEVISION FEDERAL S.A.**, es titular de **LU86 Canal 8 de Mar del Plata**, y quien emite la señal de los programas mencionados y **TV MAR DEL PLATA S.A.**, es titular de **LU82 Canal 10 Mar del Plata** y quien emite la señal de los programas mencionados, por lo que nos encontramos en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (Exclusividad).

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva la totalidad de Solicitudes de Pedido, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Ferchiap S.A.** por un total de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 9.075 -) por la producción del spot y avisos gráficos, en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma **Editorial LA CAPITAL S.A.** por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.705,36-) por la contratación de las Solicitudes de Pedido Nros. 251 y 256 en un todo de acuerdo a los presupuestos presentados y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TELEVISION FEDERAL S.A. (LU86 Canal 8)** por un total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 26.136.-) por la contratación de la Solicitud de Pedido Nro. 257 en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A. (LU82 Canal 10)** por un total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 25.845,60.-) por la contratación de la Solicitud de Pedido Nro. 257 en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 – Act. 02 - Inc. 03 P.Pcial. 6 P.Parcial.1 -0- “Publicidad” del Presupuesto del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 246

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015.

VISTO: la Resolución N° 243, de fecha 19 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce y autoriza el pago de licencia devengada y no gozada, de la ex-agente **Lucia Governatori**, Legajo N° 26483, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 70/00 (\$ 4.515,70), por los once días proporcionales.

Que la Contaduría rectifica el cálculo de la liquidación de las referidas licencias devengadas y no gozadas, dejando establecido el monto total a pagar en PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 4.741,80).

Que asimismo comunica la imputación presupuestaria correspondiente al gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el importe estipulado en el artículo 1° de la Resolución N° 243, de fecha 19 de mayo de 2015, correspondiendo la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 4.741,80), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 – “Beneficios y Compensaciones” - Programa 1 “Actividades Centrales”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 247

Mar del Plata, 28 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 108 Letra M Año 2015 por el cual se tramita contratación publicitaria en **Canal ESPN**; y

CONSIDERANDO:

Que la División de Promoción, eleva informe donde destaca que el creciente posicionamiento de Mar del Plata como sede de Acontecimientos Deportivos Internacionales, se ha propuesto establecer una Estrategia de Comunicación dirigida a este segmento, destacando que dichos acontecimientos generan importantes desplazamientos turísticos y conocimiento del “Destino Mar del Plata” por ser ampliamente promocionados en los medios de difusión a nivel nacional e internacional, constituyendo una excelente vía de promoción de la ciudad en forma integral.

Que continuando con la campaña realizada en ESPN durante el año 2014, se sugiere la contratación de los medios que alcanza dicha señal en televisión, y páginas digitales, por entender que son los óptimos para difundir los deportes que se practican en nuestra ciudad.

Que a tal efecto, se ha requerido a la firma ESPN SUR S.R.L., representante en Argentina de las señales de ESPN, quienes presentan propuesta detallada por los rubros de televisión, y espacios digitales, de acuerdo al siguiente detalle:

programa	cantidad	observaciones	período	varios
Pura Química televisión ESPN	88 PNT Lunes a Viernes	88 repeticiones Lunes a viernes	entre 01/06 al 31/12	mención + barrida imagen
Pura Química televisión ESPN /coberturas deportivas	4		entre 01/06 al 31/12	Cobertura periodística 4 acon. deportivos en la ciudad
Evento ESPN RUN cobertura 26° Maratón M.D.P.	1	repeticiones	Fecha a confirmar	Señal ESPN – ESPN3 y ESPN HD
ESPN RUN TV.	18 salidas, miércoles y viernes	Repeticiones (lunes a domingo)	entre 01/06 al 31/12	Señal ESPN – ESPN3 y ESPN HD
ESPN.COM Digital pag. Web	7 meses		entre 01/06 al 31/12	De acuerdo a grilla

Que la firma bonifica 5,760 segundos para la difusión en tanda de auspicios en ESPN Deportes Extremos los días miércoles con dos repeticiones

Que el costo total de la contratación mencionada alcanza a pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos diez con veintisiete centavos (\$ 4.250.310,27.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto elevado por la firma ESPN SUR S.R.L..

Que a fs. 2, obra fotocopia del Acta del Comité Ejecutivo del Directorio del Ente, de fecha 18 de mayo aprobando la contratación.

Que con fecha 22 de mayo la Jefatura de Compras A/C, que si bien el presupuesto elevado supera ampliamente el monto máximo para las Compras Directas, la firma **ESPN SUR S.R.L.** tiene la exclusividad de la comercialización publicitaria en los medios requeridos, de acuerdo a certificación de **ESPN INC (ESPN Internacional)**, por lo que se sugiere adjudicar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc.1 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la contratación en iguales condiciones fue confirmada por dictamen de Asesoría Letrada en el año 2014.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **ESPN SUR S.R.L.** hasta un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.250.310,27.-) por todo concepto de acuerdo a detalle descripto en los considerandos, los considerandos, de acuerdo a presupuesto elevado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 1 – “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N°0248

Mar del Plata, 28 de mayo de 2015

VISTO el Expediente 109 Letra J Año 2015, por el cual se tramita la contratación del “**Servicio de Vigilancia en la U.T.F. Playa Chica**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0589/15, se determina la caducidad de la U.T.F. Playa Chica, se intima la entrega de la misma al Ente Municipal de Turismo, Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

Que asimismo, en el art. 4° del mencionado Decreto se autoriza al Ente a coordinar distintas acciones y tareas tendientes al cuidado de la Unidad de referencia.

Que atento a ello, la Directora General de Unidades Turísticas Fiscales informa la necesidad de proveer un servicio de vigilancia en el sector, y mediante **Solicitud de Pedido N° 264**, requiere el mismo a partir del día 28 de mayo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive, 24 horas diarias y por un monto estimado de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.820,80.-).

Que el valor hora tomado corresponde al valor adjudicado en la Licitación Privada N° 3/2015 contratación del “Servicio de Vigilancia en los edificios del Ente Municipal de Turismo”.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación un servicio de vigilancia en la U.T.F. Playa Chica a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”**, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.820,80.-) y un valor hora hombre de PESOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48,80) correspondientes a 816 horas, desde el 28 de mayo y hasta el 30 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Prog.19 .Inc..3 - P.Pcial. 9 – P.Parcial. 3 “Servicio de Vigilancia” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Administración, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 249

RESOLUCIONES DE ENOSUR FIRMADAS POR SU PRESIDENTE MARCEL ARTIME

Mar del Plata, 2 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 1150-P-2010, cpo 1 alc, 3, relacionadas con la obra Diseño, Construcción y Operación del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos y de sus Sistemas Asociados en el Municipio de General Pueyrredon, adjudicada a la empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional PNGIRSU LPI-1/08-2009, y

CONSIDERANDO

Que la presente obra se adjudico a la firma TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. con fecha 28 de diciembre de 2010, la cual esta compuesta por dos etapas Diseño y Construcción a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la de Operaciones a cargo del Municipio (Decreto n° 2612 de fecha 20 de diciembre de 2010).

Que la empresa Tecsan Ingeniería Ambiental S.A., presenta Certificado n° 33 por la operación del predio correspondiente al mes de Enero de 2015.

Que con fecha 21 de Febrero del corriente, la Dirección de Gestión de Residuos, en su carácter de Supervisor de Operaciones, procedió a aprobar el certificado mencionado.

Que con fecha 25 de Febrero de 2015, la Contaduría procede a realizar la imputación preventiva correspondiente e informa que el monto total del Certificado n° 33 convertido en pesos al tipo de cambio BCRA asciende a pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres con 48/100 (\$ 4.000.853,48.-), según convenio firmado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos dos millones novecientos setenta y seis mil novecientos veinte con 95/100 (\$ 2.976.920,95.-) y/o dólares estadounidenses ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 87/100 (\$ 118.455,87.-), correspondiente al Certificado de Obra n° 33 del mes de Enero 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Oficial.
REGISTRADO BAJO N° 212-15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

VISTO el Expediente N° 229-C-2015 cpo 1, , referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE EXPENEDORAS DE BOLSAS”, y

- CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones obrante en el citado expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 11/2015, para la ADQUISICIÓN DE EXPENDEADORAS DE BOLSAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 213-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 552-P-2014 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa, para la ejecución de TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General y la Resolución n° 352 de fecha 15 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 551 de fecha 29 de Julio de 2014 se recepcionó en forma provisoria la obra de referencia.

Que con fecha 20 de Mayo de 2014, el Área Técnica procedió a recepcionar la obra en forma definitiva.

Por ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 20 de Mayo de 2014 de la obra : TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General, Jardín Municipal n° 8, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA - Expediente n° 552-P-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Area Técnica. Tome conocimiento Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 214-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 552-P-2014 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa, para la ejecución de TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General y la Resolución n° 352 de fecha 15 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 552 de fecha 29 de Julio de 2014 se recepcionó en forma provisoria la obra de referencia.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014, el Área Técnica procedió a recepcionar la obra en forma definitiva.

Por ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 20 de Noviembre de 2014 de la obra : TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General, Jardín Municipal n° 6, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LIMITADA - Expediente n° 552-P-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Area Técnica. Tome conocimiento Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 215-15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 552-P-2014 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa, para la ejecución de TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General y la Resolución n° 352 de fecha 15 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 553 de fecha 29 de Julio de 2014 se recepcionó en forma provisoria la obra de referencia.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014, el Área Técnica procedió a recepcionar la obra en forma definitiva.

Por ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 20 de Noviembre de 2014 de la obra : TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General, Jardín Municipal n° 20, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA - Expediente n° 552-P-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Area Técnica. Tome conocimiento Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 216-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 552-P-2014 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa para la ejecución de TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General y la Resolución n° 352 de fecha 15 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 563 de fecha 29 de Julio de 2014 se recepcionó en forma provisoria la obra de referencia.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014, el Área Técnica procedió a recepcionar la obra en forma definitiva.

Por ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 20 de Noviembre de 2014 de la obra : TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS – Tareas de Pintura General, Jardín Municipal n° 17, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA - Expediente n° 552-P-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Area Técnica. Tome conocimiento Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 217 -15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto el Expediente N° **269/G/2015, cpo. 01**, referidas a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **1303-365** de fs. **2** en el sector comprendido por las calles: **LA ALONDRA entre EL PICAFLOR y EL CARDENAL** de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** ha dado cumplimiento con el depósito de garantía según comprobante N° **5872** de fs. 7, y al pago de derecho de instalación inicial según comprobante N° **61188** de fs.6.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Arq. **OSVALDO DANIEL SORRENTINO** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LA ALONDRA entre EL PICAFLOR y EL CARDENAL** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de \$ **27.700.-**

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9°, inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5° Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 171. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/sb.

REGISTRADO BAJO N° 218-15.

Mar del Plata, 3 de marzo de 2015.

Visto el Expediente N° 270/G/2015, cpo. 01, referidas a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto 04-005572-00-14 de fs. 2 en el sector comprendido por las calles: **LOS HUARPES entre MANGORE y MOCTEZUMA** de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** ha dado cumplimiento con el depósito de garantía según comprobante N° 5871 de fs. 7, y al pago de derecho de instalación inicial según comprobante N° 61187 de fs.6.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Arq. **OSVALDO DANIEL SORRENTINO** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LOS HUARPES entre MANGORE y MOCTEZUMA** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 33.800.-**

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9°, inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5° Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD 171. Comuníquese al Boletín Municipal

MJA/sb.

REGISTRADO BAJO N° 219-15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto el Expediente N° 271/G/2015, cpo. 01, referidas a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto 04-005583-00-14 de fs. 2 en el sector comprendido por las calles: **ARMENIA entre NECOCHEA y BRANDSEN** de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** ha dado cumplimiento con el depósito de garantía según comprobante N° 5869 de fs. 7, y al pago de derecho de instalación inicial según comprobante N° 61185 de fs.6.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Arq. **OSVALDO DANIEL SORRENTINO** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **ARMENIA entre NECOCHEA y BRANDSEN** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 40.200.-**

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9°, inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 171. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/sb.

REGISTRADO BAJO N° 220 -15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto el Expediente N° **272/G/2015, cpo. 01**, referidas a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-004640-00-11** de fs. **2** en el sector comprendido por las calles: **ROSALES entre LANZILOTA y DON ORIONE** de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** ha dado cumplimiento con el depósito de garantía según comprobante N° **5870** de fs. 7, y al pago de derecho de instalación inicial según comprobante N° **61186** de fs.6.-

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Arq. **OSVALDO DANIEL SORRENTINO** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **ROSALES entre LANZILOTA y DON ORIONE** de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 25.300.-**

ARTÍCULO 2º.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º, inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 171. Comuníquese al Boletín Municipal.
MJA/sb.

REGISTRADO BAJO N° 221-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto el expediente **345/C/2015, cpo.01**, con referencia al pedido de autorización por parte de la Empresa **CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, con domicilio en la calle Balcarce N° 3171 de la ciudad de Mar del Plata, para la ejecución de trabajos en la vía pública en distintas calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a fs. **8**, recomienda conceder permiso a la Empresa **CABLEVISION S.A.** para llevar a cabo los trabajos detallados en fs. **2 y 3**, del presente expediente.

Que de acuerdo a la **Ordenanza Impositiva vigente, Cap.X, Art.35º, inc.16), ap.b-1)**, la Empresa deberá dar cumplimiento al pago bimestral correspondiente a la colocación de postes en la vía pública, a partir de la recepción provisoria de la obra.

Que por Resolución N° 742/13 se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° **886** y Decreto N° **1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Colocación de **37** postes de madera y riendas.

En el sector comprendido por:

- **SAN MARTIN del 5700 al 5900.**
- **RIVADAVIA del 5900 al 6100.**
- **BELGRANO del 5700 al 6100.**

- *VICTORIANO MONTES del 2000 al 2100.*
- *JUNCAL del 1600 al 2000.*
- *BRONZINI al 2000.*
- *TIERRA DEL FUEGO del 1600 al 1700.*
- *DERQUI N° 1175.*
- *ACEVEDO del 4100 al 4300.*
- *MARIANI N° 4279.*
- *PATAGONES del 1000 al 1600.*

de acuerdo a lo indicado en fs. 2 y 3, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretendan sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Dese al Registro de Resoluciones, y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/sb.

REGISTRADO BAJO N° 222-15.

Mar del Plata, 3 de marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 376-C-15 cpo 1, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION VACUNATORIO CENTRAL – CENTRO N° 1, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Pública n° 08/2015 para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION VACUNATORIO CENTRAL – CENTRO N° 1.

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 31 de Marzo de 2015 a las 10,00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y de la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese al Boletín Municipal, para su comunicación intervenga la Oficina de Compras.
REGISTRADO BAJO N° 223-15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 921-C-2013 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa n° 12/13 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS ACCESIBLES Y OFFICE EN TALLERES PROTEGIDOS”, a cargo de la firma MC CONSTRUCCIONES y

CONSIDERANDO

Que por Resolución ENOSUR N° 613/13, se contrató con la Empresa MC CONSTRUCCIONES, la ejecución de la obra mencionada.

Que mediante Resolución N° 872/13 del ENOSUR, se convalidó la Recepción Provisoria de fecha 31 de octubre de 2013.

Que con fecha 06 de Enero de 2015, la Dirección de Obras Públicas procedió a recepcionar la obra en forma definitiva.

Que corresponde la devolución del depósito efectuado oportunamente por la Empresa, en concepto de garantía de contrato, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS ACCESIBLES Y OFFICE EN TALLERES PROTEGIDOS”, ejecutada por la Empresa .MC CONSTRUCCIONES., – Exp. N° 921-C-2013 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa, bajo Recibo Oficial n° 5319.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
MA/ke.-
REGISTRADO BAJO N° 224-15

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto el expediente N° 1040-R-2010, cpo.1, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: GUGLIELMOTTI e/VALENCIA y CONSTITUCION, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 2011 el Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. 14.-

Que a fs. 15 consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha 3 de Febrero de 2015.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° 4453, de fs. 9.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **GUGLIELMOTTI e/VALENCIA y CONSTITUCION**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **4453**, de fs. **9.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/jjp.

REGISTRADO BAJO N° 225-15.

Mar del Plata, 3 de marzo de 2015.

Visto el **expediente N° 619-R-2013, cpo.1**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **P. CARDIEL ENTRE J. V. GONZALEZ Y GORRITI**, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre de 2013 el Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. 15.-

Que a fs. 17 consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha 3 de Febrero de 2015.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5190**, de fs. **9.-**

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
- RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **P. CARDIEL ENTRE J. V. GONZALEZ Y GORRITI**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5190**, de fs. **9.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/jjp.

REGISTRADO BAJO N° 226-15.

Mar del Plata 3 de Marzo de 2015.

Visto el **expediente N° 1401-R-2013, cpo.1**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **AVDA. DE LOS TRABAJADORES esquina VERGARA**, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Febrero de 2014 el Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. 15.-

Que a fs. 17 consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha 3 de Febrero de 2015.-

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5282**, de fs. **10.-**

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
- RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **AVDA. DE LOS TRABAJADORES esquina VERGARA**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5282**, de fs. **10.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. Comuníquese al Boletín Municipal.

MJA/jjp.

REGISTRADO BAJO N° 227-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 545/14, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se encomendó la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental al agente PATRICIO JUAN BELLAGAMBA - Legajo N° 20381/1, a partir del 25 de julio de 2014.-

Que el agente ha cumplido a entera satisfacción con la cobertura de la Dirección, presentando el 27 de febrero de 2015, su renuncia a la mencionada firma y despacho.-

Que por lo expuesto, se dará por finalizada la firma y despacho encomendada al agente.-

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada, a partir del 27 de febrero de 2015, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental, encomendada mediante Resolución N° 545 de fecha 25 de julio de 2014, al agente PATRICIO JUAN BELLAGAMBA - Legajo N° 20381/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, Comunicar al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.- REGISTRADO BAJO N° 228-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1149-C-14 cpo 1, relacionadas con el llamado a Licitación Pública n° 2/15 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION AREA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO" - Ubicación: 20 de Septiembre entre Juan B. Justo y Vieytes, ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de la referencia.

Que conforme lo informado por la Oficina de Compras no se presentó oferta alguna para la presente Licitación, por lo cual aconseja declarar desierto el primer llamado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 2/15 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION AREA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO" - Ubicación: 20 de Septiembre entre Juan B. Justo y Vieytes, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 23 de Febrero de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública n° 2/15 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION AREA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO" - Ubicación: 20 de Septiembre entre Juan B. Justo y Vieytes, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Firma PLANTELS.A. - Recibo Oficial n° 5837.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese. REGISTRADO BAJO N° 229-15.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2015.

VISTO que el agente BARONCINI, RICARDO - Legajo N° 18875/1, ha cumplido veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredón durante el mes de marzo de 2015, y

- **CONSIDERANDO**

Que corresponde abonar la bonificación estipulada en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

- ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente BARONCINI, RICARDO - Legajo N° 18875/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del Departamento Espacios Verdes del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, Comunicar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.- REGISTRADO BAJO N° 230-15.-

RESOLUCIONES DE ENVIAL

EXPEDIENTE N° 12 /G/15-Cpo 1-

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2015

Visto, el expediente n° 12/G/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. GONZALEZ, María Isabel, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Pavimento ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 65.612**

tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 2 obra agregada la disposición E n° 483/14 de eximición de la

la citada cuenta municipal.

Que a fs.4 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para

Que a fs. 8 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago del 50% de la deuda por la obra (5034) de PAVIM del B° Las Avenidas, calle San Salvador N° 5308 a la **Cuenta Municipal n° 65.612** cuyo titular es la Sra. GONZALEZ, María Isabel por un monto total de pesos Un mil ochocientos ochenta con 88/100 (\$ 1.880,88.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

SB

g.l.

Registrado bajo el N° 115/2015

EXPEDIENTE N° 607 /R/15-Cpo 1-

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2015

Visto, el expediente n° 607/R/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente el Sr. LUDUEÑA, Juan Carlos, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Pavimento ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 182.032**

tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 3 obra agregada la disposición E n° 0199/15 de eximición de la

la citada cuenta municipal.

Que a fs. 4 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para

Que a fs. 8 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la obra (5051) de PAVIMENTO del B° Cerrito San Salvador, calle Santa Cecilia N° 1256 a la **Cuenta Municipal n° 182032** cuyo titular es el Sr. LUDUEÑA, Juan Carlos por un monto total de pesos siete mil cuatrocientos treinta y uno con 45/100 (\$ 7.431,45.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 4°.- Cumplido archívese.

SB

g.l.

Registrado bajo el N° 116/2015

EXPEDIENTE N° 83 /C/15-Cpo 1-Alc 9

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-C-15 Cpo. 1 Alc. 09, relacionado con la Obra **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA”** y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Publica.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales Particulares obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Cláusulas Legales Particulares y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 13/15 para la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 35.158.312,00.-)

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el 10 de Junio de 2015 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de la oficina de Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Oficina Técnica.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlántico y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.
Registrado bajo el N° 117/2015

EXPEDIENTE N° 593 /C/15-Cpo 1-Alc 0

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 593-C-15 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS DEL ENTE**” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 03/15 para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS DEL ENTE” en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso de Precios con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento de Taller

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.
SB
g.l.

Registrado bajo el N° 118/2015

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 594-C-15 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE ASERRADORAS DE HORMIGÓN**”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 04/15 para la “ADQUISICIÓN DE ASERRADORAS DE HORMIGÓN”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2015 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Taller.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

SB
g.l.

Registrado bajo el N° 119/2015

EXPEDIENTE N° 480 /C/15-Cpo 1

Mar del Plata, 20 de Mayo de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 480-C-15 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 07/2015 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO” y,

- **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos (2) firmas oferentes: ROLCI S.A. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 07/2015, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO”, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de Mayo de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas ROLCI S.A. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 07/2015, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN FRIO”

A la firma **ROLCI S.A.**, por ser su oferta de valores convenientes, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la suma de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 288.800,00.-)** por la provisión de:

- **ITEM 1:** CUATRO MIL (4000) LITROS DE PINTURA ACRILICA REFLECTIVA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO, ENVASE DE 20 LITROS MARCA: CRISTACOL – LUMICOT. A \$ 67.40 C/U.
- **ITEM 2:** CUATROCIENTOS (400) LITROS DE DILUYENTE PARA PINTURAS ACRILICAS DE DEMARCACION VIAL EN FRIO, EN ENVASES DE 20 LITROS. MARCA: CRISTACOL. A \$ 48.00 C/U.

ARTÍCULO 4°.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, **depósito de garantía de contrato** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5°.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes firmas **ROLCI SA** Recibo Número 1363 y **MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L** Recibo Número 1364, una vez cumplido lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente a la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

SB
g.l.

Registrado bajo el N° 120/2015

Expte n° 401/C/2014- Cpo 1-

Mar del Plata, 13 de Mayo de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el expediente n° 401/C/2014- Cpo 1--, relacionado con la **LICITACION PRIVADA n° 4/14** para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES EN CONSORCIO PORTUARIO**”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Mayo de 2014, se contrató la obra de referencia a la firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**

Que con fecha 10 de noviembre de 2014 el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria de la obra.

Que con fecha **18 de mayo de 2015** el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de **Recepción Definitiva** de la obra.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.*
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 18 de mayo de 2015 la **Recepción Definitiva de Obra** “CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES EN CONSORCIO PORTUARIO”, ejecutada por la firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparación y Garantía de Contrato, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.
S.B./
r.g.f.

Registrado bajo el n° 121/2015

Mar del Plata, 20 de Mayo de 2015

VISTO que el Jefe de Departamento Suministros Sr. **JORGE OMAR GONZALEZ – Legajo 11943/1**, hará uso de su Licencia por Descanso Anual, y

- CONSIDERANDO

Que el Sr. Gonzalez es el responsable de tramitar el abastecimiento de todos los insumos necesarios para el funcionamiento operativo del Ente.-

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que el mismo desarrolla, es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-

Que para ello se propone al Sr. Carlos Daniel Paniagua – Legajo N° 20153/1 - Jefe de División Pañol, por contar con los conocimientos y antigüedad necesarios.-

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
- VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 18 de mayo y hasta el 15 de junio de 2015, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento Suministros del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **CARLOS DANIEL PANIAGUA – Legajo N° 20153/1**, Jefe de División Pañol, por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-
SB
m.g.c.

Registrado bajo el N° 124/2015

**EXPEDIENTE N° 626/S/15-1
SOLICITUD N° 20/15**

Mar del Plata, 27 de Mayo de 2015.-

Visto la presentación efectuada por la empresa **SMART SERVICE S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **RED CLOACAL CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY, Bajo Proyecto de OSSE – Exp 25500-2014-1776-D-1-0** y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibos oficiales N° 20/0000036390/75 .

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **SMART SERVICE S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en los siguientes sectores:

CANOSA Casi 12 DE OCTUBRE 9,00 M2.

ARTICULO 2°.- la Empresa Contratista deberá tomar las previsiones correspondientes para dar cumplimiento a las pautas requeridas por la Dirección de Obras del EMVIAL a fjs. 150/154 para la ejecución de la obra- y de las cuales se adjuntan copias a la presente autorización.

ARTICULO 3°.- Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA**; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la

misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes **-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 5º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 6º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 7º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 8º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 9º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **OBRAS SANITARIAS Sociedad de Estado**, y la empresa **SMART SERVICE S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 10º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./
r.g.f..

Registrado bajo el n° 125/2015

EXPEDIENTE N° 512 /C/15-Cpo 1

Mar del Plata, 27 de Mayo de 2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 512-C-15 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada Nro 08/15 para la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE”**, y

- **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron tres (03) ofertas de las firmas:

BERTOLAMI MABEL ELENA, ABETE Y CIA S.A y CONFAL S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y

Adjudicación.

Por ello, **Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

- **VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Llamado a Licitación Privada N° 08/15 para la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE”** efectuado el día 14 de Mayo de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas **BERTOLAMI MABEL ELENA, ABETE Y CIA S.A y CONFAL S.A.**

ARTICULO 3.- Adjudicar a la firma **CONFAL S.A.**, por ser su oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 331.957.56.-)** por la provisión de:

- TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) BUZO CAMPERA DE POLAR CON BORDADO EN LA ESPALDA Y BOLSILLO, OJAL CON PESPUNTES A ORILLA - CIERRE A LA VISTA MARCA: MONTAÑES. TIPO 2. - A \$ 349,39 C/U.

- TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS (342) REMERA CON CUELLO – TIPO CHOMBA – TELA PIQUET 100% ALGODÓN – MODELO CORTE CLASICO – MOTIVO LISO – COLOR AZUL – MARCA: FAMADEx .- A \$ 183,93 C/U.

./.

- TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) PANTALON DESTINATARIO CABALLERO – TELA JEAN – MODELO CORTE CLASICO PARA TRABAJO –COLOR AZUL – MARCA BUFFALO - A \$ 250,47 C/U.

- CINCUENTA Y CUATRO (54) MAMELUCO TELA GRAFA – ESTAMPA TIPOGRAFICA Y EN ESTANDARTE - COLOR AZUL-MARCA: GRAFA.- A \$ 369,97 C/U.

- CINCUENTA (50) MAMELUCO TERMICO 100 % IMPERMEABLE CONFECCIONADO EN TELA TRUKER PESADO, BOLSILLOS, FORRADO CON TAFETA DE 180 GR. GUATA DE 2 CM. DE ESPESOR - COLOR AZUL- MARCA: MONTAÑES. – TIPO: 2 SIN CIERRES EN BOCAMANGAS- A \$ 878,46 C/U.

Adjudicar a la firma ABETE Y CIA S.A, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 186.243,95.-)** por la provisión de:

- CIENTO SETENTA (170) BOTIN DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO – ALTA TEMPERATURA – MARCA: OMBU – A \$ 739,39 C/U.

- NOVENTA Y TRES (93) BOTIN DE SEGURIDAD DIOELECTRICO CON PUNTA DE ACERO – MARCA: OMBU – A \$ 651,05 C/U.

ARTÍCULO 4.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, **depósito de garantía de contrato** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, la que será devuelta una vez cumplimentada la entrega total del producto adjudicado.

ARTÍCULO 5.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes firmas **BERTOLAMI MABEL ELENA** Recibo Numero 1366, **ABETE Y CIA SA** Recibo Numero 1365 y **CONFAL SA** Recibo Número 1369, una vez cumplido lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

SB
g.l.

Registrado bajo el N° 126/2015

EXPEDIENTE N° 2582/5/15-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Mayo de 2015

Visto lo actuado en el Expte. n° 2582/5/2015-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO n° 4552 (Dpto. fondo), y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor JUAN GUILLERMO ARMANI, DNI 12.200.605, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo Fiat Cubo 1500 Dominio NHV 367 frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 01 vuelta a 11 obran agregadas copias de certificadas de: Autorizaciones de vecinos del inmueble- Certificación de Discapacidad - Croquis de ubicación- Licencia de Conductor- Cedula Verde del Automotor- Impuesto Inmobiliario de la propiedad -Titulo de Propiedad del Automotor de la referencia y Fotografía del frente de la propiedad-

Que a fs. 12 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta la Ley n° 24.314.

Que a fs. 14 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor JUAN GUILLERMO ARMANI, DNI 12.200.605, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados) de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle Santiago del Estero n° 4552 de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

/.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./
r.f.

Registrado bajo el n° 127/2015

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION 563 (15-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Establecer, la nómina de personal adherido y que desarrolló funciones desde el 1° y hasta el 31 de marzo de 2015 en la modalidad prestacional aprobada por Decreto N° 1492/14, Resolución N° 991/14 y 2127/14, a quienes se le abonarán los montos liquidados, que en cada caso corresponda, conforme la metodología aprobada en los actos administrativos enchinados:

LEGAJO	NOMBRE
8660/01	MUÑOZ, LUIS MARIA
9251/01	LADRON DE GUEVARA, MATILDE
11300/01	RAMOS, BEATRIZ JOSEFINA
11333/01	GONZALEZ, RICARDO ALBERTO
12311/01	FERRI, SILVIA NOEMI
12415/01	PEREZ, GUILLERMO JOSE

12641/01 PEREZ, ROBERTO JORGE
14540/01 MONTINA, CLAUDIA RAQUEL
14645/01 RODON, RAUL ERNESTO
14739/01 CATARINO, CARLOS JOSE
14994/01 JHONSTON, JUAN ANDRES
15268/01 ALDAMA, MONICA PATRICIA
15493/01 DIAZ, NOEMI SUSANA
16644/01 SCHANDELER, MIRIAM JULIA
16734/01 IBARRA, LUCIO EDUARDO ALDO
17376/01 VAZQUES, JORGE
17431/01 NUÑEZ, RAUL HORACIO
18166/01 MINTEGUIA, ULISES ALBERTO
18186/01 VAZQUEZ, ADRIAN RODOLFO
18433/01 ROSENBERG, JAVIER
18525/01 VILLOTTA, ALEJANDRO OSCAR
18742/01 CELANI, ESTER DEL CARMEN
19193/01 CABARCOS, CARLOS ENRIQUE
19884/01 ORTEGA, ANA MONICA LUCIA
20357/01 RODRIGUEZ, GLORIA ALBA
20536/01 BAUTISTA, ANALIA MARA
20688/01 DE HOYOS, MARIA VIRGINIA
20801/01 MARTINEZ, EDGARDO VICTOR
21614/01 BRIGNOLE, MARCELO ALFREDO
22149/01 ROSSI, ADRIANA ALICIA
22735/01 DEL GALLO, DANIEL GERARDO
23042/01 KOMJANC, JUAN CARLOS
23270/02 AGUILERA, MARIA CRISTINA
23539/02 PEREZ, SEBASTIAN MARTIN
24205/02 OTERO, MARIA CECILIA
25074/02 GIMENO, LAURA HAYDEE
25634/01 GONZALEZ, MARTA ISABEL
25831/01 FERNANDEZ DOYHENARD, MARIA FLORENCIA
26110/01 CAROSELLA, NESTOR DANIEL
26396/01 FERREIRA, MAGDALENA INES
26433/01 TAMBASCIA, VERONICA MARCELA
26917/02 MARTINEZ BORDAISCO, FEDERICO EZEQUIEL
26965/01 TALABA, TANIA FABIOLA SOLEDAD
27386/01 RUIZ MOYANO, JUAN SEBASTIAN
27752/01 GILI, MARIA VIRGINIA
27779/01 PERUGINI, PABLO MATIAS
27780/01 PECARRERE, EMANUEL
28630/01 FALACARA, JUAN CRUZ
28670/01 PLAZA, DIEGO ALBERTO
29488/01 TATULLI, PAOLA FERNANDA
29591/01 DIMITRIADIS, JORGELINA ANDREA
30544/03 DEMATTEI MILIORANZA, MARIEL MARIA

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA

RESOLUCION 694 (28-4-2015)

Artículo 1º.- Crear el Circuito Municipal de Arte a Cielo Abierto y aprobar el Reglamento de funcionamiento del mismo que obra como anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LASERNA

RESOLUCION 705 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que la agente **EMMA SAVINA CAZZARO** pasará a **retener** como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR los módulos que seguidamente se detallan:

Legajo N° 9377/51 – DOS (2) módulos semanales de la asignatura DIDÁCTICA GENERAL II (C.F. 9-86-02-01), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16), a partir del 9 de abril de 2015.

Legajo N° 9377/52 – DOS (2) módulos semanales de la asignatura PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA I (C.F. 9-86-02-01), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 10 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 711 (28-4-2015) Expte 13919-3-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el Art. 67º II b) del Decreto Nº 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 712 (28-4-2015) Expte 13756-4-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el Art. 67º II inc.b) del Decreto Nº 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 713 (28-4-2015) Expte 14478-6-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el Art. 67º II b) del Decreto Nº 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

CASTORINA

RESOLUCION 723 (28-4-2015) Expte 836-5-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 03/15, a:

- TITULARES: NOSEDA, ANA MARÍA, Legajo Nº 8.220/1 y/o BERTOLOTTI, MARÍA GUILLERMINA, Legajo Nº 28.673/1, por la Procuración Municipal.

- TITULAR: DESRETS, LUIS EDUARDO, Legajo Nº 25.879/1 y SUPLENTE: DAMORE, PABLO ANTONIO, Legajo Nº 25.885/1, por la Contaduría General.

- TITULAR: OKADA, CAMILA, Legajo Nº 27.942/2 y SUPLENTE: GAUDIOSO, CECILIA, Legajo Nº 27.574/1, por la Secretaría de Desarrollo Social

- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo Nº 24125/1 y SUPLENTE: FREIJO, PATRICIA, Legajo Nº 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

CASTORINA

RESOLUCION 725 (28-4-2015) Expte 835-8-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 13/15 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de lácteos”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 02 de Marzo de 2015 a las 11:03 horas y 01 de Abril de 2015 a las 11:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el Concurso de Precios Nº 13/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

CASTORINA

RESOLUCION 726 (28-4-2015) Expte 16220-1-2013 cpo 01

Artículo 1º - Dar la baja del beneficio a los Señores **Gimenez, José Luis y Salinas, Liliana Beatriz** con Documento de Identidad Nº 20.827.213 y DNI. Nº 24.076.405 – respectivamente - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza Nº 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle Balcarce esquina República de Nicaragua - identificada catastralmente como: Circ. IV - Sección A - Manzana 45d- Parcela 8- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

CASTORINA

RESOLUCION 727 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, inclusive, a la agente **MARIA CAROLINA MONZON** (Legajo Nº 27596/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), el módulo horario que se consigna:

DE: MÉDICO II - C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - Nº de Orden 6115.

A : MÉDICO II - C.F. 2-98-64-07 - 24 horas semanales - Nº de Orden 6115, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCION 728 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, inclusive, al agente **IGNACIO ALFREDO DEL VALLE** (Legajo Nº 30364/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), el módulo horario que se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 - 24 horas semanales - Nº de Orden 1270.

A : MÉDICO I - C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - Nº de Orden 1270, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCION 729 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **MARTIN SEBASTIAN BONACCI** (Legajo Nº 29620/1 - M.I. Nº 25.716.644) como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - Nº de Orden 6567), dependiente de la Dirección del Centro de Especialidades Médicas – C.E.M.A. - (U.E. 11-00-2-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCION 733 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal N° 7 "Cruz Roja Argentina", para llevar a cabo actividades de Oratorios, por el Colegio Don Bosco de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 30 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, los días sábados, en horario de 10:00 a 18:00.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 738 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **RAFAEL ALBERTO ACACIO** (Legajo N° 31459/51 – M.I. N° 24.734.508), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL** con quince (15) horas cátedra semanales de la asignatura Carpintería Metálica y Cerramientos de Aluminio (C.F. 9-81-15-01), con carácter Interino, a partir del 8 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 739 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, con carácter interino, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17):

- **EDUARDO FERNANDEZ** (Legajo N° 27651/61 – M.I. N° 23.750.078), con cuatro (4) módulos semanales en el Curso de Capacitación "Las Imágenes como Recurso Pedagógico" (C.F. 9-86-04-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **PABLO ANGEL MIGLIORATA** (Legajo N° 25491/57 – M.I. N° 20.040.591), con tres (3) módulos semanales en el Curso de Capacitación "El Teatro y las Prácticas Corporales Expresivas en el Nivel Inicial" (C.F. 9-86-03-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27858/77 – M.I. N° 22.706.873), con tres (3) módulos semanales en el Curso de Capacitación "La Evaluación como parte de la Enseñanza en la Escuela Secundaria" (C.F. 9-86-03-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 19 de junio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **SILVIA RAQUEL MARTINEZ** (Legajo N° 23610/54 – M.I. N° 14.929.424), con tres (3) módulos semanales en el Curso de Capacitación "La Evaluación como parte de la Enseñanza en la Escuela" (C.F. 9-86-03-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 19 de junio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 740 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA VIVIANA MARINO** (Legajo N° 30443/53), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, a partir del 30 de marzo y hasta el 15 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Patricia Elena Serio (Legajo N° 18668), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 "Maria Auxiliadora" (U.E. 08-00-0-2-3-10):

- con cinco (5) hs. cátedra semanales de la asignatura Costura de Ropa de Trabajo y Uniformes - Taller (C.F. 9-81-05-01).
- con cinco (5) hs. cátedra semanales de la asignatura Confección de Ropa Informal y Deportiva - Taller (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 741 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se detallan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
 - **SABRINA DENISE VATTINO** (Legajo N° 28188/61 – M.I. N° 30.506.985) con dos (2) módulos semanales en Geografía (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de marzo de 2015, en reemplazo del agente José Barreiro (Legajo N° 17979).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/51 – M.I. N° 28.454.290) con dos (2) módulos semanales en Físico Química (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Irma Jaldin Ferrufino (Legajo N° 25260), la agente Delmonte cumple funciones en la extensión de la Es 206 (ex 108).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 742 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan:

SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02)

- a) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
 - **VANESA ALEJANDRA THILL** (Legajo N° 26260/67) N° de Orden 6329, a partir del 2 de marzo y hasta el 5 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Claudia Freije (Legajo N° 18925), reteniendo la agente Thill los cargos de Profesor Escuela Secundaria, con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/62 – U.E. 08-00-0-2-5-02), con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/64 – U.E. 08-00-0-2-5-05), y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/65 – U.E. 08-00-0-2-5-07).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- b) U.E. 08-00-0-2-5-02 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
 - **MARIA LAURA BIBBO** (Legajo N° 16580/79) con DOS (2) módulos semanales en Artística (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de marzo y hasta el 5 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Vanesa Thill (Legajo N° 26260).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **NATALIA BELEN PROUS** (Legajo N° 28926/65) con DOS (2) módulos semanales en Artística (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 5 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Vanesa Thill (Legajo N° 26260).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-07 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
- **MARIA JIMENA ISABEL NAIL** (Legajo N° 29214/56) con DOS (2) módulos semanales en Artística (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 5 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Vanesa Thill (Legajo N° 26260).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Art. 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 21- P.p. 1 - P.Sp. 8, ra el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 743 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GRACIELA VERONICA MORAN** como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, durante los períodos que se indican, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), en reemplazo de la agente Maria Cecilia Accettura (Legajo N° 28468):

- Legajo N° 30178/60 – N° de Orden 3704, los días 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2015.
- Legajo N° 30178/59 – N° de Orden 3704, a partir del 12 y hasta el 20 marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante los días y período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante los días y período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 5, para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 744 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29774/50), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con cuatro (4) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 11 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Natalia Gonzalez Jaquet (Legajo N° 26453), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 745 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LUCAS ECHEVARRIA** (Legajo N° 31355/57 – M.-I. N° 30.437.046), como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, con quince (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-15-01), con carácter interino, a partir del 26 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 01-00-00 – Fin./Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 746 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir de las fechas que se indican y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes que seguidamente se detallan, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Leg. N°	Apellido y Nombre/s
---------	---------------------

28393/53	NAVARRO, WALTER GUILLERMO
----------	---------------------------

22167/67	PAGANINO, RAUL FERNANDO
----------	-------------------------

10068/70	SANCHEZ, GERONIMA ISABEL
----------	--------------------------

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

Leg. N°	M.I. N°	Apellido y Nombre/s	C.F.	Asignatura	a partir del	U.E.
26435/65	16.779.159	SUAREZ, RUBEN DARIO	09-81-09-01	Perfeccionamiento en máquinas de carpintería	07/04/2015	80002306
28393/56	23.750.140	NAVARRO, WALTER GUILLERMO	09-81-15-01	Carpintero de Banco	06/04/2015	80002307
22167/67	21.126.347	PAGANINO, RAUL FERNANDO	09-81-10-01	Auxiliar Mecánico de Automotores Nafteros	06/04/2015	80002307
10068/70	12.234.602	SANCHEZ, GERONIMA ISABEL	09-81-01-01	Artesanías en Cerámica para Souvenir y Decoración	08/04/2015	80002307
24976/54	12.538.957	GAVIOLA, HECTOR RUBEN	09-81-02-01	Administración	06/04/2015	80002308
24967/69	14.394.472	ROCHA, EDUARDO	09-81-06-01	Matemática Financiera	06/04/2015	80002308
18966/60	18.346.694	ERRECALDE, WALTER RENE	09-81-08-01	Construcción de Muebles de Oficina	16/03/2015	80002309
24768/68	26.659.814	GARCIA, ANDRES FABIAN	09-81-05-01	Inglés en el Curso Gastronomía y Hotelería	16/03/2015	80002309
19540/67	12.200.466	PALERMO, OMAR ALEJANDRO	09-81-06-01	Reparador de P.C.	16/03/2015	80002309
18650/70	13.267.744	LOYACONE, BLANCA LIDIA	09-81-06-01	Taller en el Curso Cocinero para Restaurante - Módulo I	18/03/2015	80002310

RESOLUCION 747 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31938/50), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con cuatro (4) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de marzo y hasta el 9 de abril de 2015, en reemplazo de la agente María Bouzas (Legajo N° 22797), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Designar a los agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se detallan:

- b) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"
 - **MARIELA NATALIA GOMEZ** (Legajo N° 31940/50 – M.I. N° 28.935.795) con cuatro (4) módulos semanales en Prácticas de Lenguaje (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo de 2015, Ad – referéndum Listado Oficial, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
 - **JUAN MARTIN GRAZIANI ARTAYETA** (Legajo N° 31937/50 – M.I. N° 33.273.592) con cuatro (4) módulos semanales en Historia (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Alejandra Fanelli (Legajo N° 16572).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4, para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 –Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 748 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, en los establecimientos educacionales que se detallan:

- c) U.E. 08-00-0-2-3-06 - Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. Gregorio Azorin"
 - **RODRIGO GABRIEL GONZALEZ** (Legajo N° 31211/51 – M.I. N° 33.102.831) con nueve (9) hs. cátedra semanales de la asignatura Remodelador de Muebles (C.F. 9-81-09-01), a partir del 6 de abril de 2015.
- d) U.E. 08-00-0-2-3-09 - Escuela de Formación Profesional N° 10
 - **VIVIANA MARIA ANTOLIN** (Legajo N° 27683/52 – M.I. N° 18.202.073) con cuatro (4) hs. cátedra semanales de la asignatura Diseño de Página Webb (C.F. 9-81-04-01), a partir del 16 de marzo de 2015.
 - **VIVIANA MARIA ANTOLIN** (Legajo N° 27683/52 – M.I. N° 18.202.073) con ocho (8) hs. cátedra semanales de la asignatura Técnicas de Diseño Gráfico en Sistemas Informáticos Nivel I y Nivel II (C.F. 9-81-08-01), a partir del 16 de marzo de 2015.
 - **MAURICIO JOSE BOZZO** (Legajo N° 28987/56 – M.I. N° 22.890.863) con seis (6) hs. cátedra semanales de la asignatura Peluquería Nivel II (C.F. 9-81-06-01), a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 749 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA CEPEDA** (Legajo N° 30766/56), como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR** con TRES (3) módulos semanales de la asignatura Educación Sexual Integral (C.F. 9-86-03-01), a partir del 2 y hasta el 9 de marzo de 2015, con carácter interino, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abona dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **AGUSTINA CEPEDA** (Legajo N° 30766/55 – M.I. N° 27.418.049), como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, con TRES (3) módulos semanales para el Taller extracurricular de Educación Sexual Integral (C.F. 9-86-03-01), con carácter interino, a partir del 16 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 3º.- Designar al agente **JUAN MARCELO TROFA** (Legajo N° 28983/56 – M.I. N° 24.914.739), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con SIETE (7) hs. cátedra semanales de la asignatura Matemática en el Curso Administrativo Contable (C.F. 9-81-07-01), con carácter interino, a partir del 16 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 750 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se detallan:

- e) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"
 - **VERONICA DEL CARMEN CORONA** (Legajo N° 28996/58 – M.I. N° 17.741.912) con cuatro (4) módulos semanales en el Área Matemática (C.F. 9-84-04-04), a partir del 11 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Claudia Marina Sanchez (Legajo N° 21701).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-07 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
 - **MARCELA CLAUDIA GIORDANO** (Legajo N° 30484/57 – M.I. N° 16.596.696) con cuatro (4) módulos semanales en Físico - Química (C.F. 9-84-04-04), a partir del 11 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).
 - **MARCELA CLAUDIA GIORDANO** (Legajo N° 30484/57 – M.I. N° 16.596.696) con dos (2) módulos semanales en Físico - Química (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P.1 – P.p.3 –P.Sp. 6–Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 751 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **SEBASTIÁN ECHARRY** (Legajo N° 31939/50 – M.I. N° 26.056.087), como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en Música, con cuatro (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Hector Julio Boglione (Legajo N° 18970), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el Jardín de Infantes N° 6 "Carlos E. Camet" (U.E. 08-00-0-2-1-06).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 752 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **FERNANDO MALLO** (Legajo N° 31426/50 – M.I. N° 25.562.666), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL** con seis (6) horas cátedra semanales de la asignatura Tornero (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "Crucero Gral. Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 753 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARÍA DEL ROSARIO FERNANDEZ** (Legajo N° 26420/64 – M.I. N° 13.233.903), como **PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y AGRARIA** con dos (2) horas cátedra semanales de la asignatura Sistema de Registración Contable (C.F. 9-81-02-02), con carácter Interino, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **FLAVIA BATTISTUTTA** (Legajo N° 26413/64 – M.I. N° 27.513.764), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir del 13 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02):

- con seis (6) hs. cátedra semanales de la asignatura Diseño Proyectual Asistido por Computadora – Nivel I y II (C.F. 9-81-06-01).
- con seis (6) hs. cátedra semanales de la asignatura Cosedor a Mano y a Máquina en Costura Industrial – Nivel I (C.F. 9-81-06-01).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 754 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LIVIO ANTONIO DAMIAN DE FILIPPI** (Legajo N° 30165/53 – M.I. N° 14.173.940), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL** con quince (15) horas cátedra semanales de la asignatura Soldador Básico (C.F. 9-81-15-01), a partir del 6 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel Leonardo Di Lorenzo (Legajo N° 17515), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 755 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago, de los días de licencia devengada y no gozada que en cada caso se consigna, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes se desempeñaron durante el año 2014, como Capacitadores Programas Especiales con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1, P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – Prog. 43-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

LEGAJO	/	APELLIDO Y NOMBRE	C.F	ALTA	BAJA	Corresponden	Importe
23.592	13	ABADIE, HECTOR JULIO	14-00-05-13	01/04/2014	31/12/2014	36	\$ 1.833,00
31.379	1	ACI, JOSUA ISMAEL	14-00-06-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 794,30
31.305	1	AGUILERA, ROCIO	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 325,87
28.473	4	AGUIRRE, GABRIELA ESTELA	14-00-15-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 2.291,25
28.473	4	AGUIRRE, GABRIELA ESTELA	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
30.732	1	ALEMANY, ROBERTA	14-00-05-13	06/10/2014	12/12/2014	4	\$ 203,67
29.141	5	ALVAREZ, CECILIA IRENE	14-00-02-13	03/01/2014	31/03/2014	3	\$ 61,10
29.141	5	ALVAREZ, CECILIA IRENE	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
17.002	5	ALVAREZ, MARIEL JUDITH	14-00-04-13	28/04/2014	12/12/2014	25	\$ 1.018,33
27.683	6	ANTOLIN, VIVIANA MARIA	14-00-08-13	01/04/2014	12/12/2014	9	\$ 733,20
27.683	7	ANTOLIN, VIVIANA MARIA	14-00-04-13	01/08/2014	30/09/2014	2	\$ 81,47
26.856	11	ARCE, LAURA CRISTINA	14-00-14-13	01/04/2014	12/12/2014	14	\$ 1.995,93
28.494	5	ARMELLA, CLAUDIA NOEMI	14-00-11-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.680,25
24.728	5	ASPIROZ, MABEL ELISABET	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	15	\$ 611,00
30.773	2	ASSALONE, STELLA MARIS	14-00-04-13	01/04/2014	31/07/2014	5	\$ 203,67
31.709	1	ATELA, CRISTIAN MAXIMILIANO	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 325,87
28.828	4	AVILE, RICARDO ALBERTO	14-00-07-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.425,67
28.828	4	AVILE, RICARDO ALBERTO	14-00-01-13	01/08/2014	31/12/2014	11	\$ 112,02
28.872	4	BAIER, JOSE LUIS	14-00-16-13	01/04/2014	12/12/2014	9	\$ 1.466,40
31.328	1	BANFI, MARIA ANTONELA	14-00-03-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 611,00
29.827	3	BAQUÉ, MARIA GERALDINA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
29.110	5	BARBOZA SOMER, JOAQUÍN DAMIAN	14-00-03-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 458,25
31.377	1	BAU, LUCAS DARIO	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
31.377	1	BAU, LUCAS DARIO	14-00-13-13	15/09/2014	31/12/2014	5	\$ 661,92
25.944	5	BELLANTUONO, SILVIA HAYDEE	14-00-04-13	01/01/2014	31/12/2014	36	\$ 1.466,40
29.769	3	BENITEZ, WALTER MARCELO	14-00-06-13	28/04/2014	12/12/2014	13	\$ 794,30
31.378	1	BERRAONDO, MARIA DE LA PAZ	14-00-06-13	09/06/2014	31/12/2014	13	\$ 794,30
30.579	2	BLICHER, DAVID ALEXANDER	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
30.579	2	BLICHER, DAVID ALEXANDER	14-00-01-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 142,57
25.481	8	BOMONE, SILVANA LAURA	14-00-18-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 2.749,50

25.481	8	BOMONE, SILVANA LAURA	14-00-02-13	01/07/2014	31/12/2014	11	\$ 224,03
26.801	2	BRAGAS, PAOLA LILIANA	14-00-03-13	01/04/2014	31/12/2014	31	\$ 947,05
30.565	2	BRANDERIZ, MARIA	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.527,50
30.779	2	BRAVO, ANA CAROLINA	14-00-02-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
27.296	2	BRIZUELA, PATRICIA ETHEL LILIANA	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
18.922	1	BUERGO, SILVIA ETHEL	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	20	\$ 407,33
27.921	1	BURGOS, PAULA VIRGINIA	14-00-03-13	22/09/2014	12/12/2014	4	\$ 122,20
30.679	2	BUSTAMANTE, ARANCI PATRICIA	14-00-04-13	14/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
30.679	2	BUSTAMANTE, ARANCI PATRICIA	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
25.164	1	BUSTO, MIRTA NOEMI	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	12	\$ 244,40
31.222	1	CABRERA, MARINA CECILIA	14-00-18-13	01/04/2014	12/12/2014	14	\$ 2.566,20
28.831	4	CAMPOS, MARIA LAURA	14-00-06-13	21/04/2014	12/12/2014	9	\$ 549,90
31.710	1	CARACASSIS, GASTON JORGE	14-00-08-13	15/08/2014	12/12/2014	5	\$ 407,33
30.926	2	CARBALLEIRA SOSA, GEORGE PAUL	14-00-05-13	07/07/2014	05/09/2014	4	\$ 203,67
30.926	2	CARBALLEIRA SOSA, GEORGE PAUL	14-00-15-13	01/04/2014	05/09/2015	9	\$ 1.374,75
27.260	7	CARBONI, MARIA JOSE	14-00-03-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 611,00
25.247	8	CARDOSO, HAYDEE SUSANA	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	18	\$ 366,60
25.247	8	CARDOSO, HAYDEE SUSANA	14-00-12-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.444,00
31.213	1	CAROBINO, NATALIA SOLEDAD	14-00-14-13	01/04/2014	12/12/2014	14	\$ 1.995,93
26.314	10	CASTAGNA, ADRIANA PATRICIA CAROLINA	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	19	\$ 773,93
26.314	10	CASTAGNA, ADRIANA PATRICIA CAROLINA	14-00-01-13	09/06/2014	31/12/2014	17	\$ 173,12
26.314	10	CASTAGNA, ADRIANA PATRICIA CAROLINA	14-00-15-13	01/04/2014	31/12/2014	21	\$ 3.207,75
30.161	3	CASTILLO MENA, ANA LAURA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.222,00
30.161	3	CASTILLO MENA, ANA LAURA	14-00-10-13	05/05/2014	31/12/2014	9	\$ 916,50
30.161	3	CASTILLO MENA, ANA LAURA	14-00-02-13	09/06/2014	31/12/2014	8	\$ 162,93
28.570	6	CASTRO, MARIA ELENA	14-00-05-13	03/01/2014	31/12/2014	24	\$ 1.222,00
28.570	6	CASTRO, MARIA ELENA	14-00-06-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 855,40
29.771	3	CAVADORE, CLAUDIA DANIELA	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
31.285	1	CERSOSIMO, JULIANA	14-00-04-13	21/04/2014	21/11/2014	13	\$ 529,53
24.682	1	CHIMENTO, DUILIO ALBERTO	14-00-02-13	02/06/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
31.625	1	CHRISTENSEN DELUTAUT, TOMAS FRANCISCO	14-00-02-13	01/09/2014	12/12/2014	3	\$ 61,10

31.239	1	CICCONE, MARIELA	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
25.794	8	CINGOLANI, YESICA DAIANA	14-00-06-13	01/04/2014	15/08/2014	11	\$ 672,10
28.360	2	COLACCI, CELESTE	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
29.391	1	COMPANYS, NOELIA	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	24	\$ 488,80
31.421	1	CONTINO, LEONARDO JAVIER	14-00-04-13	30/06/2014	31/12/2014	13	\$ 529,53
30.523	2	CORDERO, CLAUDIA ROSANA	14-00-16-13	21/04/2014	12/12/2014	9	\$ 1.466,40
30.276	2	CORREA, ALEIDA GISELE	14-00-15-13	01/01/2014	01/12/2014	23	\$ 3.513,25
31.223	1	CRENOVICH, IRENE LAURA	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
31.223	1	CRENOVICH, IRENE LAURA	14-00-02-13	01/09/2014	31/12/2014	10	\$ 203,67
31.223	2	CRENOVICH, IRENE LAURA	14-00-02-13	01/08/2014	30/08/2014	1	\$ 20,37
30.760	2	DAL MOLIN, MARINA	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
25.081	8	DE ANGELI, ALEJANDRO MARCELO	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	35	\$ 1.425,67
28.418	5	DE PAOLO, LEANDRO RAFAEL	14-00-04-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
28.418	5	DE PAOLO, LEANDRO RAFAEL	14-00-02-13	21/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
28.418	5	DE PAOLO, LEANDRO RAFAEL	14-00-02-13	01/10/2014	31/12/2014	3	\$ 61,10
15.751	4	DEL RIO, GRACIELA NOEMÍ	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	36	\$ 2.932,80
31.358	1	DELBENE, MARIA VERONICA	14-00-02-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
30.503	2	DEPASQUALE, ANDREA SALOME	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
29.974	3	DI GIACOMO, MARIANO EDGARDO	14-00-03-13	07/04/2014	31/12/2014	15	\$ 458,25
29.974	3	DI GIACOMO, MARIANO EDGARDO	14-00-02-13	21/04/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
29.974	3	DI GIACOMO, MARIANO EDGARDO	14-00-01-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 142,57
31.626	1	DI TONTO, MARIANO TOMAS	14-00-08-13	20/10/2014	31/12/2014	2	\$ 162,93
30.397	2	DIEGO, ANA GABRIELA	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
31.580	1	DOCIMO, SOFIA	14-00-05-13	15/08/2014	31/12/2014	11	\$ 560,08
31.580	1	DOCIMO, SOFIA	14-00-15-13	15/12/2014	31/12/2014	1	\$ 152,75
27.193	7	DOMINGUEZ, ANDREA BEATRIZ	14-00-11-13	01/04/2014	31/12/2014	16	\$ 1.792,27
29.013	3	DOMINGUEZ, MONICA ROSA	14-00-06-13	06/01/2014	31/03/2014	3	\$ 183,30
31.557	1	DORES, EZEQUIEL	14-00-08-13	15/08/2014	12/12/2014	5	\$ 407,33
31.540	2	DRANUTA IGLESIAS, LUCIA	14-00-03-13	18/09/2014	31/12/2014	3	\$ 91,65
21.719	1	DRANUTA, JOSE LUIS	14-00-10-13	01/06/2014	31/12/2014	25	\$ 2.545,83
21.719	1	DRANUTA, JOSE LUIS	14-00-08-13	01/08/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33

30.494	3	DUFFO, MARISA	14-00-04-13	07/04/2014	12/12/2014	9	\$ 366,60
16.408	7	ECHEGOYEN, GUILLERMO IGNACIO	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
31.347	1	ECHEVERRIA, NERI NAHUEL	14-00-06-13	05/05/2014	31/12/2014	9	\$ 549,90
31.538	1	ESCUDERO, FEDERICO NICOLAS	14-00-06-13	01/08/2014	30/11/2014	5	\$ 305,50
31.538	1	ESCUDERO, FEDERICO NICOLAS	14-00-04-13	01/09/2014	30/11/2014	3	\$ 122,20
31.380	1	ESPINDOLA, ARIEL PABLO	14-00-04-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 529,53
20.739	1	ETCHETO, MARIA DEL CARMEN	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	8	\$ 162,93
31.265	1	FABRIZIO, PAULA	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
24.139	1	FERNANDEZ HACHIM, SAMIR AGUSTO	14-00-10-13	07/04/2014	31/12/2014	26	\$ 2.647,67
30.196	2	FERNANDEZ SANTAMARIA, MARIA SOLEDAD	14-00-04-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
26.420	1	FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	14-00-02-13	09/06/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
31.394	1	FERNANDEZ, VALERIA MARIA CELESTE	14-00-04-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
30.513	2	FERRY, PABLO JAVIER	14-00-02-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
30.513	2	FERRY, PABLO JAVIER	14-00-02-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
30.513	2	FERRY, PABLO JAVIER	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
26.855	8	FINOQUETTO, MARIA CRISTINA	14-00-20-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 2.851,33
31.304	1	FISCHER, GUILLERMO ANDRES	14-00-06-13	21/04/2014	31/12/2014	19	\$ 1.160,90
31.304	2	FISCHER, GUILLERMO ANDRES	14-00-06-13	01/08/2014	17/08/2014	1	\$ 61,10
30.437	2	FLEGO, MARIA LAURA	14-00-04-13	01/04/2014	05/05/2014	1	\$ 40,73
29.800	3	FLORENTIN, CRISTINA YESICA	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
31.286	1	FLORES, WALTER EDGARDO	14-00-02-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
18.904	1	FRECHERO, SILVINA GLADYS	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	20	\$ 407,33
28.240	5	GALARZA, JUAN JAVIER	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	10	\$ 1.018,33
27.833	2	GALLARDO, MARIANA PAOLA	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
31.523	1	GANDINI FERNANDEZ, VICTORIA	14-00-02-13	19/08/2014	31/12/2014	10	\$ 203,67
31.425	1	GARCIA CONDE, MALENA	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 325,87
30.875	2	GARCIA, ALEJANDRO ANIBAL	14-00-12-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.444,00
26.131	5	GASE, PABLO BENJAMIN	14-00-20-13	01/01/2014	31/12/2014	36	\$ 7.332,00
30.696	2	GATES, RUTH ELISABETH	14-00-09-13	01/04/2014	12/12/2014	9	\$ 824,85
30.696	2	GATES, RUTH ELISABETH	14-00-08-13	21/04/2014	12/12/2014	8	\$ 651,73
28.948	2	GELADO, RAUL ALBERTO	14-00-02-13	01/01/2014	31/12/2014	29	\$ 590,63

28.948	2	GELADO, RAUL ALBERTO	14-00-02-13	21/04/2014	31/12/2014	15	\$ 305,50
28.948	2	GELADO, RAUL ALBERTO	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	15	\$ 305,50
28.852	4	GIANNINI, JULIO HECTOR	14-00-05-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.018,33
28.852	4	GIANNINI, JULIO HECTOR	14-00-04-13	19/08/2014	31/12/2014	10	\$ 407,33
28.806	4	GIORGIANNI, CLAUDIA MARCELA	14-00-13-13	01/04/2014	31/12/2014	14	\$ 1.853,37
28.806	4	GIORGIANNI, CLAUDIA MARCELA	14-00-04-13	12/05/2014	31/12/2014	13	\$ 529,53
28.806	4	GIORGIANNI, CLAUDIA MARCELA	14-00-03-13	08/09/2014	31/12/2014	4	\$ 122,20
29.931	3	GNONI, CAMILA AYLÉN	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 305,50
28.282	2	GODOY, AILIN DANILA	14-00-03-13	22/09/2014	19/11/2014	2	\$ 61,10
25.533	7	GOMEZ FRAYSSE, NATALIA GABRIELA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	14	\$ 1.140,53
25.432	6	GOMEZ, HECTOR RUBEN	14-00-06-13	01/04/2014	12/12/2014	19	\$ 1.160,90
25.432	7	GOMEZ, HECTOR RUBEN	14-00-06-13	01/08/2014	30/11/2014	7	\$ 427,70
28.600	2	GONZALEZ, CARLA LIS	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
29.069	4	GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA	14-00-20-13	01/04/2014	12/12/2014	13	\$ 2.647,67
26.491	3	GORDILLO, LORENA ISABEL	14-00-05-13	07/04/2014	13/12/2014	9	\$ 458,25
22.833	3	GOROSTEGUI, NORMA PATRICIA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	31	\$ 2.525,47
30.652	2	GRECO, GERMAN ARIEL	14-00-02-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 162,93
30.785	1	GRECZKO, SERGIO DAVID	14-00-02-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
12.998	8	GREPPI, ANA MARIA	14-00-06-13	21/04/2014	01/06/2014	3	\$ 183,30
30.774	2	GUARDIA, GUSTAVO FABIAN	14-00-04-13	23/04/2014	31/12/2014	19	\$ 773,93
30.774	2	GUARDIA, GUSTAVO FABIAN	14-00-02-13	14/10/2014	31/12/2014	3	\$ 61,10
29.394	1	GUARDIOLA, MARIA SOL	14-00-02-13	21/04/2014	28/08/2014	5	\$ 101,83
30.104	3	GUIDOLIN, MARIA DE LAS MERCEDES	14-00-02-13	01/04/2014	15/05/2014	2	\$ 40,73
31.373	1	GUZMAN, WALTER JAVIER	14-00-06-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 855,40
29.727	3	HAAG, CINTIA BÁRBARA	14-00-08-13	01/04/2014	01/07/2014	3	\$ 244,40
29.727	3	HAAG, CINTIA BÁRBARA	14-00-02-13	12/05/2014	01/07/2014	2	\$ 40,73
29.727	3	HAAG, CINTIA BÁRBARA	14-00-04-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
27.117	1	HERRERA, VERONICA LUJAN	14-00-03-13	22/09/2014	12/12/2014	3	\$ 91,65
15.936	3	HERRERO, ALFREDO CONSTANTINO	14-00-10-13	01/04/2014	31/10/2014	25	\$ 2.545,83
25.411	8	ILLA, ALICIA GABRIELA	14-00-11-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.240,33
25.411	8	ILLA, ALICIA GABRIELA	14-00-02-13	06/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13

31.246	1	ITURRALDE, CAMILA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
30.393	1	ITURRIAGA, MARIA JULIETA	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	21	\$ 427,70
24.403	4	JUAN, ESTELA MÓNICA	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
28.294	4	KECHICHIAN, SILVANA ROSA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
28.294	4	KECHICHIAN, SILVANA ROSA	14-00-02-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
28.294	4	KECHICHIAN, SILVANA ROSA	14-00-02-13	11/08/2014	31/12/2014	11	\$ 224,03
31.240	1	KIER, NADIA MICAELA	14-00-10-13	28/04/2014	08/07/2014	2	\$ 203,67
31.240	1	KIER, NADIA MICAELA	14-00-08-13	08/07/2014	12/12/2014	6	\$ 488,80
31.226	1	LAMBRECHT, CECILIA ISABEL	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.222,00
31.361	1	LARRAÑAGA, PRISCILA MARIA	14-00-04-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 529,53
30.426	2	LARREA, JUAN LUCAS	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
19.347	1	LASPINA, ANA MARIA	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	16	\$ 325,87
31.362	1	LEMURA, MARIA BELEN	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
27.297	6	LESCANO, ALICIA GUILLERMINA	14-00-02-13	12/05/2014	15/08/2014	3	\$ 61,10
24.698	8	LIBERATORE, LIDIA MABEL	14-00-18-13	01/04/2014	31/12/2014	31	\$ 5.682,30
26.830	8	LODATO, CARLOS ADRIAN	14-00-11-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.240,33
27.605	6	LONGO, CECILIA ANDREA	14-00-16-13	07/04/2014	31/12/2014	18	\$ 2.932,80
28.179	3	LONGO, MARIA LAURA	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	12	\$ 488,80
23.012	9	LOPEZ ISLAS, RUBEN DARIO	14-00-14-13	01/04/2014	12/12/2014	19	\$ 2.708,77
23.012	10	LOPEZ ISLAS, RUBEN DARIO	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	21	\$ 427,70
31.227	1	LOPEZ, LILIANA ESTER	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
31.227	1	LOPEZ, LILIANA ESTER	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 325,87
28.579	5	LOPEZ, MATIAS HERNAN	14-00-04-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
20.826	8	LOPEZ, PATRICIA ALEJANDRA	14-00-04-13	01/01/2014	31/12/2014	33	\$ 1.344,20
31.307	1	LUCENA, MONICA LAURA	14-00-02-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
31.307	2	LUCENA, MONICA LAURA	14-00-02-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
31.289	1	LUCERO, MARCELA	14-00-02-13	28/04/2014	04/11/2014	14	\$ 285,13
25.447	6	LUJAN, MARIANA ALICIA	14-00-06-13	01/01/2014	31/12/2014	36	\$ 2.199,60
25.447	6	LUJAN, MARIANA ALICIA	14-00-02-13	20/01/2014	31/12/2014	29	\$ 590,63
25.447	6	LUJAN, MARIANA ALICIA	14-00-12-13	01/04/2014	31/12/2014	26	\$ 3.177,20
29.840	3	MAGNIN, CRISTINA CLAUDIA	14-00-07-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.425,67

29.840	3	MAGNIN, CRISTINA CLAUDIA	14-00-01-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 193,48
29.840	3	MAGNIN, CRISTINA CLAUDIA	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
31.426	1	MALLO, FERNANDO	14-00-20-13	02/06/2014	31/12/2014	13	\$ 2.647,67
30.776	2	MARCONI, CAROLINA	14-00-02-13	07/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
30.776	2	MARCONI, CAROLINA	14-00-02-13	27/10/2014	31/12/2014	2	\$ 40,73
31.374	1	MARIGLIANO, NAHUEL ESTEBAN	14-00-06-13	19/05/2014	31/12/2014	14	\$ 855,40
28.248	5	MARQUEZ, RUBEN ARMANDO	14-00-04-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 814,67
31.290	1	MARRONE, MARTA BEATRIZ	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
31.290	2	MARRONE, MARTA BEATRIZ	14-00-06-13	01/09/2014	12/12/2014	5	\$ 305,50
31.218	1	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	14-00-02-13	07/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
31.218	1	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	14-00-02-13	26/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
31.218	1	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	14-00-02-13	02/06/2014	31/12/2014	12	\$ 244,40
31.218	1	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	14-00-06-13	04/08/2014	31/12/2014	10	\$ 611,00
29.035	2	MARTINEZ SAEZ, NICOLAS JOSE	14-00-04-13	01/04/2014	01/10/2014	13	\$ 529,53
29.082	5	MARTINEZ, MARCELA CRISTINA	14-00-02-13	03/01/2014	31/03/2014	3	\$ 61,10
29.082	5	MARTINEZ, MARCELA CRISTINA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
30.877	5	MARTINEZ, PAMELA ELIZABETH	14-00-02-13	03/01/2014	31/03/2014	3	\$ 61,10
30.877	5	MARTINEZ, PAMELA ELIZABETH	14-00-03-13	01/04/2014	01/08/2014	5	\$ 152,75
28.978	4	MARTINEZ, SARA ESTELA	14-00-13-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.985,75
28.569	5	MASCHMANN, KAREM MIRIAM	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.222,00
28.569	5	MASCHMANN, KAREM MIRIAM	14-00-02-13	06/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
26.315	8	MATTOS, CESAR OSVALDO CEFERINO	14-00-07-13	01/04/2014	31/12/2014	19	\$ 1.354,38
30.514	2	MAZZOLA, EVELINA MARIEL	14-00-06-13	28/04/2014	12/12/2014	12	\$ 733,20
30.514	2	MAZZOLA, EVELINA MARIEL	14-00-03-13	19/05/2014	12/12/2014	6	\$ 183,30
26.701	7	MECQUI LOBOS, LORENA ELIZABETH	14-00-04-13	01/01/2014	31/12/2014	21	\$ 855,40
26.701	7	MECQUI LOBOS, LORENA ELIZABETH	14-00-09-13	01/04/2014	31/12/2014	12	\$ 1.099,80
31.330	1	MERLO, YAMILA BELEN	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
31.330	1	MERLO, YAMILA BELEN	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
31.562	1	MEROLLI, JUAN MARCELO	14-00-02-13	01/08/2014	31/12/2014	11	\$ 224,03
31.562	1	MEROLLI, JUAN MARCELO	14-00-02-13	27/10/2014	31/12/2014	2	\$ 40,73
29.885	4	MESSINA, SILVIO DANIEL	14-00-06-13	03/01/2014	31/12/2014	24	\$ 1.466,40

25.491	4	MIGLIORATA, PABLO ANGEL	14-00-10-13	05/05/2014	05/06/2014	3	\$ 305,50
25.491	5	MIGLIORATA, PABLO ANGEL	14-00-10-13	02/06/2014	01/08/2014	6	\$ 611,00
25.491	6	MIGLIORATA, PABLO ANGEL	14-00-20-13	15/12/2014	31/12/2014	3	\$ 611,00
30.602	2	MILAN, CLAUDIA SOLEDAD	14-00-02-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
30.547	2	MILANESI, LAURA KARINA	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
30.160	2	MIRANDA, HUMBERTO ISMAEL	14-00-02-13	03/01/2014	12/02/2014	1	\$ 20,37
30.160	3	MIRANDA, HUMBERTO ISMAEL	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
25.021	8	MIRANDA, MARIA LUJAN	14-00-19-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 2.902,25
21.609	1	MOLINA, VERONICA	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	23	\$ 468,43
25.248	9	MONFORTE, SUSANA MANUELA	14-00-12-13	07/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.833,00
25.248	9	MONFORTE, SUSANA MANUELA	14-00-04-13	19/08/2014	31/12/2014	10	\$ 407,33
27.873	5	MONTOYA, MARIA VIRGINIA	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	31	\$ 1.894,10
30.495	2	MORA, SANDRA BEATRIZ	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
28.860	4	MORAN, CAROLINA	14-00-10-13	21/04/2014	12/12/2014	13	\$ 1.323,83
23.626	2	MUÑOZ, SILVINA CLAUDIA	14-00-08-13	02/06/2014	31/12/2014	16	\$ 1.303,47
30.672	2	MURUA, MARINA EMILCE	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
29.726	3	NAVARRETE HERRERA, MARIA ANABEL	14-00-03-13	01/04/2014	31/12/2014	19	\$ 580,45
17.522	1	NAVARRO, VERONICA ETELVINA	14-00-02-13	26/05/2014	12/12/2014	20	\$ 407,33
31.292	1	NICASTRO, TAMARA GISELE	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	9	\$ 366,60
31.292	1	NICASTRO, TAMARA GISELE	14-00-08-13	19/05/2014	12/12/2014	8	\$ 651,73
30.496	2	NILL, SILVIA ALEJANDRA	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 916,50
30.549	2	ODERA, ALEJANDRO SEBASTIAN	14-00-06-13	01/04/2014	01/09/2014	5	\$ 305,50
31.293	1	OLASO, GABRIEL OMAR	14-00-02-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
31.228	1	ORELLANA PSIJAS, VICTORIA ALEJANDRA	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
31.229	1	ORSI, ORNELA	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.036,67
31.234	1	ORTENZIO, DIEGO MARCELO	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
31.363	1	OTERO, RAUL	14-00-02-13	09/06/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
31.294	1	PALACIOS, LUCIANO EZEQUIEL	14-00-06-13	21/04/2014	31/12/2014	19	\$ 1.160,90
31.278	1	PALMA, MARIA DOLORES	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	13	\$ 264,77
30.465	2	PARREÑO, SILVIA MERCEDES	14-00-04-13	01/04/2014	04/08/2014	5	\$ 203,67
30.465	2	PARREÑO, SILVIA MERCEDES	14-00-02-13	04/08/2014	20/12/2014	5	\$ 101,83

28.250	5	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
28.250	5	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	14-00-04-13	04/08/2014	31/12/2014	11	\$ 448,07
28.250	5	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	14-00-02-13	15/10/2014	31/12/2014	2	\$ 40,73
30.499	1	PASSARELLO, GRACIELA ALEJANDRA	14-00-07-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 997,97
30.499	1	PASSARELLO, GRACIELA ALEJANDRA	14-00-01-13	04/08/2014	31/12/2014	11	\$ 112,02
28.279	3	PAZ, ADRIANA	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	13	\$ 529,53
17.040	3	PEDROSA, SILVIA ANDREA	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	24	\$ 2.444,00
28.404	5	PELAEZ, MARIA PAULA	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.036,67
31.480	1	PERAZZOLO, ROMINA ALDANA	14-00-05-13	01/07/2014	31/07/2014	1	\$ 50,92
29.774	3	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	14-00-10-13	28/04/2014	12/12/2014	9	\$ 916,50
26.279	2	PEREZ, FERNANDA CECILIA	14-00-10-13	03/01/2014	31/12/2014	43	\$ 4.378,83
31.232	1	PEREZ, MIRIAM NOELIA	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
19.279	1	PICHININI, SILVINA ANDREA	14-00-06-13	26/05/2014	12/12/2014	20	\$ 1.222,00
27.672	5	PONZINI, GISELA VANINA	14-00-16-13	01/04/2014	31/12/2014	15	\$ 2.444,00
29.207	2	PORINI, MARÍA FLORENCIA	14-00-10-13	01/07/2014	31/12/2014	12	\$ 1.222,00
31.729	1	PUGLIESE, JUAN PABLO MARTIN	14-00-06-13	01/09/2014	31/12/2014	10	\$ 611,00
25.258	8	QUAINI, NORA MABEL	14-00-08-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 1.629,33
30.182	3	QUIROGA, GISELA ROMINA	14-00-06-13	01/04/2014	21/07/2014	10	\$ 611,00
30.182	3	QUIROGA, GISELA ROMINA	14-00-02-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 285,13
30.680	2	RAIMONDO, LOURDES BELEN	14-00-02-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 162,93
31.329	1	RAMIREZ, SANDRA LUCIA	14-00-07-13	07/04/2014	12/12/2014	14	\$ 997,97
31.417	1	REMOGNA, NESTOR DANIEL	14-00-04-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 773,93
31.417	1	REMOGNA, NESTOR DANIEL	14-00-02-13	19/05/2014	08/09/2014	5	\$ 101,83
31.200	1	REY, JUAN IGNACIO	14-00-20-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 4.073,33
29.001	5	REYES, LUIS MARIA	14-00-02-13	28/04/2014	31/12/2014	18	\$ 366,60
29.001	4	REYES, LUIS MARIA	14-00-06-13	21/04/2014	12/12/2014	13	\$ 794,30
24.657	4	RICARTE, IVANA ESTER	14-00-04-13	05/05/2014	12/12/2014	16	\$ 651,73
28.758	3	RODRIGUEZ PECKER, NANCY	14-00-03-13	28/04/2014	12/12/2014	13	\$ 397,15
30.627	2	ROLDAN, MARIA CRISTINA	14-00-02-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 407,33
27.545	4	ROSAS PRÍNCIPI, MARIANA LOURDES	14-00-08-13	01/04/2014	12/11/2014	17	\$ 1.384,93
30.504	3	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	14-00-07-13	01/04/2014	31/12/2014	16	\$ 1.140,53

30.504	3	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	14-00-06-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 855,40
30.504	3	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	14-00-03-13	19/05/2014	31/12/2014	12	\$ 366,60
28.234	6	ROSENDO, LAURA EUGENIA	14-00-12-13	01/04/2014	31/12/2014	9	\$ 1.099,80
28.234	6	ROSENDO, LAURA EUGENIA	14-00-08-13	01/10/2014	31/12/2014	2	\$ 162,93
31.541	1	RUIZ, DANIELA	14-00-02-13	19/08/2014	31/12/2014	10	\$ 203,67
29.985	3	SALAS, NICOLAS MATIAS RENÉ	14-00-08-13	01/04/2014	05/08/2014	5	\$ 407,33
29.985	3	SALAS, NICOLAS MATIAS RENÉ	14-00-06-13	05/08/2014	31/12/2014	11	\$ 672,10
29.777	2	SALAS, YANINA SILVANA	14-00-13-13	10/04/2014	12/12/2014	14	\$ 1.853,37
28.288	2	SANCHEZ TRIAS, LEA	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	15	\$ 305,50
28.868	4	SANTA CRUZ, MARIANA	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	19	\$ 1.160,90
23.727	9	SARION, SONIA SABRINA	14-00-10-13	07/04/2014	31/12/2014	10	\$ 1.018,33
31.296	1	SCHEZZLER, MARTIN EMILIANO	14-00-04-13	05/05/2014	31/12/2014	14	\$ 570,27
31.296	1	SCHEZZLER, MARTIN EMILIANO	14-00-02-13	19/08/2014	31/12/2014	10	\$ 203,67
28.390	5	SCHULTZ, JULIETA DELFINA	14-00-04-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 570,27
30.582	3	SCURINO, PATRICIA MARCELA	14-00-07-13	07/04/2014	31/12/2014	15	\$ 1.069,25
25.231	4	SORDINI, NATALIA JULIETA	14-00-06-13	01/04/2014	31/12/2014	26	\$ 1.588,60
25.231	4	SORDINI, NATALIA JULIETA	14-00-08-13	12/05/2014	01/10/2014	9	\$ 733,20
28.960	4	SORIA, ANDREA VERONICA	14-00-02-13	21/04/2014	13/12/2014	14	\$ 285,13
31.404	1	SOSA, MARCOS	14-00-06-13	02/06/2014	31/12/2014	13	\$ 794,30
26.037	2	SOSA, SILVIA MABEL	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	19	\$ 386,97
31.236	1	SOTO, CINTIA EVANGELINA	14-00-04-13	01/04/2014	31/12/2014	19	\$ 773,93
31.236	1	SOTO, CINTIA EVANGELINA	14-00-02-13	14/04/2014	31/12/2014	19	\$ 386,97
31.236	1	SOTO, CINTIA EVANGELINA	14-00-04-13	12/05/2014	31/12/2014	13	\$ 529,53
31.236	1	SOTO, CINTIA EVANGELINA	14-00-02-13	01/07/2014	31/12/2014	11	\$ 224,03
31.236	1	SOTO, CINTIA EVANGELINA	14-00-02-13	08/09/2014	31/12/2014	4	\$ 81,47
17.041	4	STORANI, MARIA ALEJANDRA	14-00-05-13	01/04/2014	12/12/2014	31	\$ 1.578,42
19.356	1	SUAREZ, LEONARDO JAVIER	14-00-02-13	14/04/2014	13/12/2014	14	\$ 285,13
19.356	1	SUAREZ, LEONARDO JAVIER	14-00-01-13	12/05/2014	31/12/2014	14	\$ 142,57
27.434	7	TELLO, NATALIA EDITH	14-00-15-13	01/04/2014	29/04/2014	1	\$ 152,75
27.434	7	TELLO, NATALIA EDITH	14-00-03-13	29/04/2014	21/08/2014	5	\$ 152,75
29.178	4	TURSI, VERONICA ADRIANA	14-00-10-13	01/04/2014	31/12/2014	20	\$ 2.036,67

28.017	5	UGARTE, MAYRA SOLEDAD	14-00-02-13	22/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
30.429	1	URANGA, JOSE ALBERTO	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	15	\$ 305,50
29.835	3	URDIROZ, DIANA BEATRIZ	14-00-04-13	28/04/2014	31/12/2014	19	\$ 773,93
29.835	3	URDIROZ, DIANA BEATRIZ	14-00-02-13	19/05/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
30.803	2	VALDEZ, MARIANO CRISTIAN	14-00-02-13	05/05/2014	12/12/2014	8	\$ 162,93
30.588	2	VAZQUEZ, ROMINA PAOLA LILIANA	14-00-02-13	01/04/2014	12/12/2014	9	\$ 183,30
29.981	3	VENEZIANO, MARCELO FRANCISCO	14-00-08-13	19/05/2014	12/12/2014	8	\$ 651,73
30.702	2	VERA, NORMA LILIANA	14-00-08-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 1.140,53
31.600	1	VERCELLECE, DANIELA GISELE	14-00-04-13	15/09/2014	31/12/2014	5	\$ 203,67
31.331	1	VERCELLESE, DANIEL ANTONIO	14-00-06-13	21/04/2014	31/12/2014	19	\$ 1.160,90
31.360	1	VICTOREL, MARIA	14-00-02-13	28/04/2014	12/12/2014	14	\$ 285,13
26.291	10	VILLALBA, ROSA BEATRIZ	14-00-08-13	21/04/2014	12/12/2014	19	\$ 1.547,87
31.526	1	VILLAR, MARIA JOSE	14-00-02-13	04/08/2014	31/12/2014	11	\$ 224,03
31.526	1	VILLAR, MARIA JOSE	14-00-02-13	09/06/2014	31/12/2014	13	\$ 264,77
30.575	2	VILLASANTI AVALOS, ANA DANIELA	14-00-08-13	21/04/2014	12/12/2014	14	\$ 1.140,53
27.295	4	ZUBIRI, EMILIANO	14-00-20-13	01/07/2014	31/12/2014	16	\$ 3.258,67

RESOLUCION 756 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCIANA SOL GENTILE** (Legajo N° 31893/51) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Cintia Soledad Ferrari (Legajo N° 30377), en la Escuela N° 14 "María F. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14):

a) N° de Orden 6643: los días 25, 27, 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2015.

b) N° de Orden R-6643: el día 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 757 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el agente **CLAUDIO ALEJANDRO CHIATTI ATTILI** (Legajo N° 20732/50) deja de retener como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura AUXILIAR MECANICO DE AUTOMOTORES (C.F. 9-81-12-01)**, a partir del 8 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "Cro. Gral. Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 758 (28-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARÍA EUGENIA VASQUEZ** (Legajo N° 28798/56 - M.I. N° 28.729.859) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6158, a partir del 9 de marzo y hasta el 9 de septiembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nadia Celaya (Legajo N° 27521), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 759 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA MATILDE ALEJANDRA RENOVALES** (Legajo N° 27287/73) como PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y AGRARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura **BIOLOGIA** (C.F. 9-81-03-02), a partir del 23 y hasta el 27 de febrero de 2015, en reemplazo de la agente Lidia Ester Pioletti (Legajo N° 21722), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 760 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 - JARDIN DE INFANTES N° 2 "Manuel Belgrano"

- **MICAELA ROCIO MORALES** (Legajo N° 29574/57) N° de Orden R-3783, a partir del 6 y hasta el 20 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Brenda Gisela Ruth Aucapiña (Legajo N° 30157).

b) U.E. 08-00-0-2-1-29 - JARDIN DE INFANTES N° 29

- **ANA MARIA HERNANDEZ** (Legajo N° 26195/63) N° de Orden R-3790, a partir del 12 y hasta el 21 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Dina María Sierra (Legajo N° 16587).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"

- **RAMONA EVANGELINA PATRICIA FARIAS** (Legajo N° 27584/63) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 y hasta el 27 de febrero de 2015, en reemplazo de la agente Liliana Aguirre (Legajo N° 29104), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Farias: Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 761 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA -Programa Natación-** en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

- **HECTOR DARIO LANG** (Legajo N° 23810/88 – M.I. N° 22.490.381) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 15 de abril de 2015.
- **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24092/80 – M.I. N° 22.723.835) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), a partir del 9 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Carina Silenzi (Legajo N° 22905).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 – para Lang: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Izi: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 762 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIVIANA MABEL CORREBO MENDY** (Legajo N° 31089/53) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Silvana Lorena Esteban (Legajo N° 25510), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08):

c) N° de Orden 2775: los días 7, 8 y 9 de abril de 2015.

d) N° de Orden R-2775: los días 6 y 10 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 763 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 “Cro. Gral Belgrano”

- **LUIS DARIO GONZALEZ** (Legajo N° 28072/57 – M.I. N° 18.465.742) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura TORNERO (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 6 de abril de 2015.
- **LUIS DARIO GONZALEZ** (Legajo N° 28072/57 – M.I. N° 18.465.742) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales de la asignatura TORNERO (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.

b) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **RODRIGO GABRIEL GONZALEZ** (Legajo N° 31211/52 – M.I. N° 33.102.831) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura PERFECCIONAMIENTO EN MÁQUINAS DE CARPINTERIA (C.F. 9-81-03-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.
- **RODRIGO GABRIEL GONZALEZ** (Legajo N° 31211/52 – M.I. N° 33.102.831) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE MUEBLES DE OFICINA (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.

- **RUBEN DARIO SUAREZ** (Legajo N° 26435/66 – M.I. N° 16.779.159) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura REMODELADOR DE MUEBLES (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 6 de abril de 2015.

- **RUBEN DARIO SUAREZ** (Legajo N° 26435/66 – M.I. N° 16.779.159) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura REPARADOR DE MUEBLES (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.

- **FLAVIA BATTISTUTTA** (Legajo N° 26413/64 – M.I. N° 27.513.764) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura DISEÑO DE ESTAMPADO TEXTIL – NIVEL I (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 14 de abril de 2015.

c) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 3

- **GERARDO CESAR BRIDI** (Legajo N° 22812/83 – M.I. N° 20.751.545) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales de la asignatura TORNERO (C.F. 9-81-09-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.

d) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

MARIA GRACIELA ARCURI (Legajo N° 26805/56 – M.I. N° 16.580.338) con SIETE (7) hs. cátedra semanales de la asignatura CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA (C.F. 9-81-07-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2015.

- **SILVIO DANIEL MESSINA** (Legajo N° 29885/54 – M.I. N° 18.531.404) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE MUEBLES DE OFICINA (C.F. 9-81-09-01), a partir del 8 de abril de 2015, en reemplazo del agente Julio César Vanelli (Legajo N° 18963).

e) U.E. 08-00-0-2-3-06 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 6 “Dr. Gregorio Azorin”

SILVIO DANIEL MESSINA (Legajo N° 29885/55 – M.I. N° 18.531.404) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura CARPINTERO DE BANCO (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2015.

f) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **OSCAR VICENTE ESCOBAR** (Legajo N° 25548/65 – M.I. N° 17.959.786) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales de la asignatura MOZO NIVEL I (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, a partir del 30 de marzo de 2015.

- **DANIEL JOSE MARINO** (Legajo N° 15594/69 – M.I. N° 17.338.153) con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y f) durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10

- F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 764 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

d) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **PAULA BETIANA MARTINEZ** (Legajo N° 27078/62) N° de Orden R-4577, a partir del 6 y hasta el 10 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Letizia Lemus (Legajo N° 24621).

e) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

- **MARIA FLORENCIA CAMPO** (Legajo N° 30425/57) N° de Orden R-4649, a partir del 1º y hasta el 19 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Claudia Elsa De León (Legajo N° 21611).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOSE LUIS DRANUTA** (Legajo N° 21719/66), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 9 y hasta el 25 de marzo de 2015, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Dranuta: Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 765 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CAROLINA ROLOTTI** (Legajo N° 29505/54) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Mariana Cristina Santa Maria (Legajo N° 18497), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17):

e) N° de Orden 5172: los días 26, 31 de marzo, 1, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2015.

f) N° de Orden R-5172: los días 25, 27 y 30 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 766 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que la agente MARINA PERLA SAAVEDRA (Legajo N° 18614/50) deja de retener como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.F. 9-83-02-02), a partir del 10 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 767 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **YANINA SILVANA SALAS** (Legajo N° 29777/57 – M.I. N° 32.104.890) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-15-01), con carácter Interino, a partir del 26 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 768 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANTONELA PETRECCA** (Legajo N° 31919/51) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 6412, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Pérez (Legajo N° 18312), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 769 (28-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDÍN DE INFANTES N° 7

- **ANTONELA PETRECCA** (Legajo N° 31919/50 – M.I. N° 30.195.805) N° de Orden 6412, a partir del 10 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Perez (Legajo N° 18312), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

b) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDÍN DE INFANTES N° 14

- **ANA CAROLINA BERNARDO** (Legajo N° 31918/50 – M.I. N° 25.107.031) N° de Orden R-6104, a partir del 2 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente María Belén Fraraccio (Legajo N° 29434), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Arts. 2º y 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 770 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente María Lacaze (Legajo N° 25036), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

a) el día 21 de abril de 2015.

b) los días 14 y 28 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ESTEFANIA GABILAN** (Legajo N° 30841/58) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente María Lacaze (Legajo N° 25036), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:**

a) los días 15 y 22 de abril de 2015.

b) los días 8 y 29 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Arts. 1º y 2º Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 771 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABEL FERNANDEZ** (Legajo N° 30717/52) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Ana María Laspina (Legajo N° 19347), en el Jardín de Infantes N° 21 (U.E. 08-00-0-2-1-21):

g) N° de Orden 6046: los días 30, 31 de marzo y 1º de abril de 2015.

h) N° de Orden R-6046: los días 27 de marzo y 6 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar el Artículo 1º de la Resolución N° 503/15, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **MARIA VICTORIA CRUCES** (Legajo N° 29979/54) es en el **Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30).**

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 772 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA

a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **SILVIA ALICIA GOROSTERRAZU** (Legajo N° 17469/78 – M.I. N° 12.200.163) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura INFORMATICA (C.F. 9-81-06-02), con carácter Interino, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **SILVIA ALICIA GOROSTERRAZU** (Legajo N° 17469/79 – M.I. N° 12.200.163) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura INFORMATICA (C.F. 9-81-06-02), con carácter Interino, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de diciembre de 2015, o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

c) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **SANDRA LEONOR MADDONNI** (Legajo N° 29231/52 – M.I. N° 17.018.380) con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura ACTUACION (FOBA) (C.F. 9-86-08-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 773 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **MARIO CESAR MALDINI** (Legajo N° 17186/71 - M.I. N° 14.318.746) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con TRES (3) horas cátedra semanales de la asignatura Matemática (C.F. 9-81-03-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 774 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente **NATALIA JIMENA IRIBARNE** (Legajo N° 26091/55 - M.I. N° 32.126.382) al cargo de MAESTRA DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R - 4099 - reemplazante), con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 775 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 17 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **SILVIA LILIANA JASKILIOFF** (Legajo N° 25537/59 - M.I. N° 11.714.730) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en INGLES, con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidélberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 776 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **FEDERICO MANUEL AYCIRIET** (Legajo N° 27703/57 - M.I. N° 28.016.565) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO, con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 777 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/64 - M.I. N° 16.012.764) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL, de la asignatura TALLER MECANICA DEL AUTOMOTOR con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 778 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 15 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **NATALIA DE LOS ANGELES CANEVELLO** (Legajo N° 30545/51 - M.I. N° 24.733.693) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, en EDUCACIÓN FISICA con DOS (2) horas cátedra Semanales (C.F. 9-80-02-01), con dependencia del Jardín de Infantes N° 28 "Florencio Molina Campos" (U.E. 08-00-0-2-1-28), sin perjuicio de la restantes hora que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 779 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 16 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **FERNANDA CECILIA PEREZ** (Legajo N° 26279/56 - M.I. N° 25.658.281) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con doce (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01 – Interina), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), sin perjuicio de las horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 780 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **DEBORA CAROLINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 26500/72 - M.I. N° 30.195.524) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 781 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **MIRIAM NOEMI SALIERNO** (Legajo N° 20110/52 - M.I. N° 14.145.337) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidélberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 782 (30-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **RUBEN DARIO ROCCO** (Legajo N° 28359/58 - M.I. N° 28.317.747) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en NTICX, con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 783 (30-4-2015)

ARTICULO 1º.- Reintegrar, a partir del 1º de mayo de 2015, a la agente **SILVINA LORENA MERLO** (Legajo N° 26598/1) a su módulo horario de 35 hs. semanales (PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 - N° de Orden 6011), dependiente de la Escuela N° 2 "Intendente Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), dándosele por finalizada su autorización para cumplir un módulo horario de 30 hs. semanales, concedida por Resolución N° 131/15.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 784 (4-5-2015) Expte 1082-9-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios 18/15 para la "Contratación del servicio de transporte de personas cuya apertura de sobres se efectuara el día 20 de Marzo de 2015 a las 11:12 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma JUAN CARLOS BACCHIOCCHI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas VILMA INES KOVACS, JUAN GAUNA y LUIS ARIEL DONATI.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 342 (Solicitud de Pedido N° 268/15)

VILMA INES KOVACS

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL.- (\$ 132.000.-)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Costo unitario	Costo total
1	6	SERVICIO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 40 KM. DIARIOS APROXIMADOS. DISPONIBILIDAD DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13 HS. CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PERSONAS CON SEPARACION PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO- MARCA: MERCEDES BENZ – DOMINIO GPO246	\$ 22.000	\$ 132.000.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIO: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL.- (\$ 132.000.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 786 (04-5-2015)

Artículo 1º - Déjase sin efecto el beneficio acordado al Señor **Cisano, Juan José** con Documento de Identidad N° 6.178.565 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N°4880 y su Decreto Reglamentario N° 109/81, derogada por Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en la calle J Lijo López N° 7855 entre calle 190 y F. Rizzuto- B°. "Aeroparque", identificada catastralmente como: Circ. VI - Sección A – Manzana 12-b4- Parcela 18- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

CASTORINA

RESOLUCION 787 (4-5-2015)

ARTICULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Administrativo de Personal de la Secretaría de Salud, a la agente **PAOLA ANDREA COLETTA** (Legajo N° 18.346/1 – Jefe de División Gestión Administrativa – C.F. 1-30-00-01), a partir del 8 de abril y hasta el 16 de mayo de 2015, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente María Eugenia Volpe, Legajo N° 16.960/1.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCION 788 (4-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **RAFAEL DAVID REPETUR** (Legajo N° 22468/54 – M.I. N° 22.748.256), como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL** con quince (15) horas cátedra semanales de la asignatura Auxiliar Mecánico del Automotor (C.F. 9-81-15-01), a partir del 13 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 Ad – referéndum listado Oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ismael Alberto Cabral (Legajo N° 18613), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 789 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JESICA GRETTEL MEDINA** (Legajo N° 31941/50) como Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01), durante los días que se indican, en la Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessenin" (U.E. 08-00-0-2-2-01), en reemplazo de la agente Virginia Viviana Saez (Legajo N° 29382):

a) N° de Orden 6039: los días 19, 25, 26, 27, 30, 31 de marzo y 1, 6, y 7 de abril de 2015.

b) N° de Orden R – 6039: los días 18 y 20 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 para al Art. 1º inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P. Sp. 8, para el Art. 1º inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6- Ap. 5, para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P. Sp. 1- Ap. 5, para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6- Ap. 2, para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P. Sp. 1- Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 790 (04-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARÍA ROSA FELISA BIASATTI** (Legajo N° 27246/59) como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con una (1) hora cátedra semanal de la asignatura Educación Física (C.F. 9-80-01-01), durante los días que se indican, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

a) los días 13 y 27 de marzo de 2015.

b) el día 20 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARÍA ROSA FELISA BIASATTI** (Legajo N° 27246/58) como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con dos (2) hs. cátedra semanales de la asignatura Educación Física (C.F. 9-80-02-01), a partir del 11 de marzo y hasta el 14 de abril de 2015, en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05), en reemplazo de la agente Mariana Lujan D'ippolito (Legajo N° 26551).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º b) y Artículo 2º, durante el día y período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - para el Art. 1º Inc. a): Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 1º inc. b) y Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P. SP. 4 - para el Art. 2º: Prog. 24-00-00, para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2, para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P. Sp. 1 - Ap. 2

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 791 (4-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/51 - M.I. N° 30.996.352), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con cuatro (4) módulos semanales en Ciencias Naturales (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino, a partir del 20 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2015 Ad - referéndum Listado Oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 792 (4-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los períodos que se indican, en los establecimientos educacionales que se detallan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **CHRISTIAN OMAR ALMIRON** (Legajo N° 19192/50 - M.I. N° 22.756.526) con cuatro (4) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 17 de junio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Peralta Morris (Legajo N° 27625), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"

- **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/50 - M.I. N° 32.383.294) con seis (6) módulos semanales en Proyecto en Producción de Artes Visuales (C.F. 9-84-06-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cristina Biadiu (Legajo N° 24634).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 793 (4-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se mencionan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de las fechas que se indican y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001):

- **LAURA BETINA RUOCCO** (Legajo N° 31942/50 - M.I. N° 29.593.971) con cuatro (4) módulos semanales en Ciencias Sociales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de marzo de 2015.

- **FRANCO LUCIANO ROMAGNUOLO** (Legajo N° 31943/51 - M.I. N° 26.637.229) con cuatro (4) módulos semanales en Prácticas del Lenguaje (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo de 2015, Ad - Referéndum Listado Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARTIN MONTENEGRO** (Legajo N° 31947/50) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con tres (3) módulos semanales en Psicología (C.F. 9-84-03-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 7 de abril de 2015, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), en reemplazo de la agente Estefanía Urquia (Legajo N° 28772).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FRANCO LUCIANO ROMAGNUOLO** (Legajo N° 31943/50) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con tres (3) módulos semanales en Literatura (C.F. 9-84-03-04), a partir del 17 de marzo y hasta el 2 de abril de 2015, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), en reemplazo de la agente Ivana Ricarte (Legajo N° 24657).

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN**

POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P. Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 794 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 “Cro. Gral. Belgrano”

- **WALTER GUILLERMO NAVARRO** (Legajo N° 28393/57 – M.I. N° 23.750.140) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura CONFECCION DE MUEBLES ARTESANALES Y OBJETOS DECORATIVOS (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2015.

b) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **WALTER GUSTAVO RIDOLFI** (Legajo N° 27611/57 – M.I. N° 16.386.629) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales de la asignatura ELECTRICISTA INDUSTRIAL (NIVEL II) (C.F. 9-81-15-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2015.

- **HORACIO JULIO FULCO** (Legajo N° 15043/63 – M.I. N° 11.350.228) con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2015.

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24346/70 – M.I. N° 16.012.764) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura TECNICAS DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 14 de abril de 2015.

c) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

- **JUAN PABLO CARDELLI** (Legajo N° 27152/53 – M.I. N° 24.734.495) con CATORCE (14) hs. cátedra semanales de la asignatura MECANICA DE SISTEMAS DE ENCENDIDO Y ALIMENTACION (C.F. 9-81-14-01), con carácter Interino, a partir del 13 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designar al agente **PABLO MARTÍN CAZAUX** (Legajo N° 29027/61 – M.I. N° 23.970.047) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR para el TALER DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino, a partir del 6 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 795 (4-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

f) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

- **MARIELA PEREZ SIMINI** (Legajo N° 29551/51) N° de Orden R-4640, a partir del 5 y hasta el 31 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Mirta Noemí Bustos (Legajo N° 25164).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

g) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “José C. de Meyrelles”

- **SANDRA PATRICIA IZZO** (Legajo N° 25289/92) N° de Orden R-763, a partir del 20 de marzo y hasta el 17 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Susana Elizabeth Toucedo (Legajo N° 24640).

h) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **DEBORA DAIANA CAVIEDES** (Legajo N° 31909/51) N° de Orden R-800, a partir del 13 y hasta el 18 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente María Verónica Castro (Legajo N° 26370).

i) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARCELA FLECCIA** (Legajo N° 27255/60) N° de Orden R-3706, a partir del 20 de marzo y hasta el 18 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Lucia Adelina Pérez (Legajo N° 15849).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Pérez Simini: Programático 24-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 796(4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **ANA LINA BRONZINI** (Legajo N° 13591/67) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 6329, con carácter Interino, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Oswaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 26260/50 – N° de Orden 3222 - U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.

6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 797 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 10 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

a) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **SILVINA INTASCHI** (Legajo N° 31948/51 – M.I. N° 28.878.939) N° de Orden 3739, ad-referéndum Listado Oficial.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

b) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"

- **RUTH NOEMI ROLDAN** (Legajo N° 31950/50 – M.I. N° 32.810.037) N° de Orden 6212.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 798 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVINA INTASCHI** (Legajo N° 31948/50) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-3265, a partir del 6 y hasta el 10 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Letizia Lemus (Legajo N° 24621), en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 799 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente **FLORENCIA GISELE CALLERO** (Legajo N° 26829/66 - M.I. N° 32.154.359) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-3460), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 800 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **VALERIA ALEJANDRA MARCHENA** (Legajo N° 27276/57 - M.I. N° 25.265.474) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-751), con dependencia de la Escuela N° 4 “José C. de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 801 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente **HORACIO PABLO FERRARI** (Legajo N° 26819/56 - M.I. N° 23.224.346) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, en EDUCACION FISICA con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01 - Interino), con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 802 (4-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

LASERNA

RESOLUCION 803 (4-5-2015)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la **Gira por Ecuador** a realizarse del día 20 de julio al 2 de agosto del corriente año en el marco del 40 Aniversario del Coro de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LASERNA

RESOLUCION 804 (6-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y agradecer a los oficiales policiales por su labor y predisposición que se desempeñan en el Partido de General Pueyrredon:

Teniente 1º Pablo PALAZZO

Teniente Sebastián PERALTA

Teniente Abel GOMEZ

Subteniente Carlos M. SCALTRITTI

Sargento Jonathan V. SURRACO

Sargento Gisela ESCOBAR

Oficial de Policía Anahí ROMERO

Oficial de Policía Luciano M. PREZIOSO

Oficial de Policía Alejandro CERQUETTI
 Oficial de Policía Jorge DÍAZ
 Oficial de Policía Antonella BECHI

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése el Boletín Municipal y notifíquese a cada uno de los oficiales mencionados en el artículo 1°. IRIART

RESOLUCION 805 (6-5-2015) Expte 2453-2-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

AIELLO

RESOLUCION 806 (6-5-2015) Expte 2212-3-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 22/15 para la “Adquisición de materiales de construcción”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de abril de 2015 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VICTOR ALEJANDRO VEGA SA

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$2.459,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
14	20	UNIDADES	PLACA DE YESO- MEDIDAS 1.20M X 2.40M 12.5 MM. MARCA DURLOCK	\$122,99	\$2.459,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$2.459,80.-)

ARTÍCULO 3°.- Efectuar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 807 (6-5-2015) Expte 301-8-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 1/15 para la “Adquisición de Medicamentos para uso veterinario”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de Febrero de 2015 a las 12:15 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el ítem N° 6 de la firma HOLLEN AG. LTDA. SRL y los ítems N° 7, 9 y 10 de la firma ROYAL FARMA SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ser única oferta válida en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia, y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HOLLEN AG. LTDA. SRL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$134.532,40).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	424	UNIDAD/ES	ANESTESICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA XILACINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - CONCENTRACION AL 2% - PRESENTACION FRASCO X 20 CC - MARCA XILACINA 20 VIALES X 20 ML RICHMOND VET	\$ 62,00	\$ 26.288,00
3	111	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: ANTIBIOTICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BENCILPENICILINA - PROCAINA 10.000.000 UI - BENCILPENICILINA BENZATINA 10.000.000 UI - DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 GR - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ACUOSA INYECTABLE - PRESENTACION ENVASE X 100 CM3 - MARCA PENCILLINE S 30.000.000 UI VIALES POR 100 ML RICHMOND VET	\$ 110,00	\$ 12.210,00
5	42	UNIDAD/ES	ESTIMULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA YOHIMBINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - PRESENTACION ENVASE X 10 CM3 - MARCA YOHIMBINE VET VIALES POR ML RICHMOND VET	\$ 93.20	\$ 3.914,40
8	110	CAJA/S	ALTERNATIVA ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG. X 20 ML. - MARCA BIOAMER VIALES POR 10 ML. LA PRESENTACION ES EN CAJAS CON DOS VIALES DE 10 ML CADA UNA.	\$ 46,00	\$ 5.060,00
9	4	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: ANALGESICOS - TIPO MONODROGA ANALGESICO SOMATICO Y VISCERAL - DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA -	\$ 90,00	\$ 360,00

			PRESENTACION 50 MG X 20 ML. - SE COTIZA CUATRO UNIDADES DE TRAMADOL 60 MG/ML VIALES POR 50 ML MARCA ALGEN LD RICHMOND VET		
10	740	UNIDAD/ES	ANTIINFLAMATORIO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE- PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 20ml. - SE COTIZA DEXAMETASONA 20 MG/ML VIALES POR 20 ML MARCA DEXA 20 RICHMOND VET	\$ 60,00	\$ 44.400,00
11	450	UNIDAD/ES	ANESTESICO GENERAL – DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE KETAMINA – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 5% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 50 CC – TIPO MONODROGA MARCA KETONAL 50 VIALES POR 50 ML RICHMOND VET	\$ 94,00	\$ 42.300,00

ROYAL FARMA SA

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$630,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
6	15	UNIDAD/ES	ANESTESICO LOCAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA – FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 100CC. MARCA GRAY	\$ 42,00	\$ 630,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$135.162,40).-

ARTÍCULO 4°. Realizar un segundo llamado para los ítems N° 2, 4, 7 y 12.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 808 (6-5-2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 27 de abril de 2015 y hasta el 26 de abril de 2016, inclusive, al agente **NICOLAS NEHUEN GARCIA** (Legajo N° 30693/1), dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-0-2-2-02), el módulo horario que se consigna:

DE: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-65-18 - 30 horas semanales - N° de Orden 6880.

A : ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 - **24 horas semanales** - N° de Orden 6880, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCION 809 (6-5-2015) Expte 1087-4-2015 cpo 2

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 14/15 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de marzo de 2015 a las 11:08 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el ítem N° 25 de las firmas PILOÑA S.A. y VALENTINETTI MARIO ARIEL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PILOÑA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.335,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	10.000	CADA UNO	ALPRAZOLAM 2 mg. COMP (PS)- MARCA SAVANT-	0,263	2.630,00
2	5.000	CADA UNO	AMITRIPTILINA 25mg. COMP. (PS)- MARCA ROSPAW	0.865	4.325,00
9	10.000	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: LORAZEPAM 2/2,5mg. MG COMP (PS)- MARCA SAVANT	0,288	2.880,00
15	10.000	UNIDAD/ES	RISPERIDONA 2 MG COMP. (PS)- MARCA SAVANT	0,45	4.500,00

FARMACIA BADANEZ S.C.S:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 97.846,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
3	2.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA BUPROPION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 mg- MARCA RAFFO	3,959	7.918,00
4	2.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUPROPION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300 mg—MARCA GLAXO	10,809	21.618,00
7	10.000	COMPRIMIDO/S	ANTICONVULSIVANTE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA – FORMA FARMACEUTICA	5,659	56.590,00

			COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG- MARCA ELEA		
24	20.000	UNIDAD/ES	HORMONAS TIROIDEAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG- MARCA ELEA	0,586	11.720,00

VALENTINETTI MARIO ARIEL.:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 113.520,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
5	60.000	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS- PRESENTACION 2 MG- MARCA FABOP	0,31	18.600,00
8	5.000	CADA UNO	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA DUNCAN	1,05	5.250,00
10	25.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20mg.- MARCA FABOP	0,97	24.250,00
16	8.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg- MARCA ROSPAW	1,09	8.720,00
22	15.000	UNIDAD/ES	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML- MARCA DRAWER	3,78	56.700,00

BRUGNERA PEDRO RAUL:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 103.930,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
6	10.000	COMPRIMIDO/S	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA- DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG- MARCA ARISTON	2,717	27.170,00
12	10.000	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg- MARCA ARISTON	3,51	35.100,00
13	6.000	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25 mg- MARCA ARISTON	1,81	10.860,00
19	20.000	COMPRIMIDO/S	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ZOLPIDEM -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG- MARCA VANNIER	1,54	30.800,00

LABORATORIO RICHT S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
25	10.000	UNIDAD/ES	COMPRIMIDOS DE MEPREDNISONA RICHT 40 MG, CADA COMPRIMIDO CONTIENE MEPREDNISONA 40 MG EN ENVASE HOSPITALARIO, PROSPECTO ADJUNTO- CERTIFICADO 49.132 EXPTE M.S.P.Y.A.S. DE LA NACION NRO 1-0047-0000-002240-98-0	4,56	45.600,00

LABORATORIO FABRA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
27	1.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.200.000 UI- MARCA FABRA.	8,90	8.900,00

GANDARA OMAR ELISEO.:

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 18.856,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
11	2.000	UNIDAD/ES	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 150 MG- MARCA CASASCO	6,734	13.648,00
14	3.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA	1,736	5.208,00

			GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0,5 MG- MARCA BETA		
--	--	--	---	--	--

ROYAL FARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 113.650,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
18	5.000	UNIODAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA-DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg- MARCA ROSPAW	0,83	4.150,00
21	3.000	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS- MARCA LEPETIT	36,50	109,500,00

DONNAX GROUP S.A.:

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
20	20.000	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- MARCA KLONAL	0,33	6.600,00

3.2. Ante igualdad de precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, se adjudica en cantidades iguales lo solicitado en los ítems 23 y 26, a los proveedores que cotizaron el menor precio:

VALENTINETTI MARIO ARIEL:

Monto adjudicado: PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 20.325,00.-)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
23	1.000	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg/ML X 1 ML.- MARCA SURAR	4,20	4.200,00
26	2.500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR -TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml X 0,5%- MARCA FABOP	6,45	16.125,00

BRUGNERA PEDRO RAUL:

Monto adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 16.125,00.-)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
26	2.500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR -TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml X 0,5%- MARCA FABOP	6,45	16.125,00

GANDARA OMAR ELISEO:

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00.-)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
23	1.000	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg/ML X 1 ML.- MARCA DENVER	4,20	4.200,00

ROYAL FARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00.-)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
23	1.000	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg/ML X 1 ML.- MARCA DENVER / SURAR	4,20	4.200,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 568.087,00.-).

ARTÍCULO 4°. Dar por concluido el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 810 (6-5-2015)

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado conformado de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0735 / 15, que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, a los Jurados Especialistas que tendrán a su cargo las evaluaciones de las diferentes materias correspondientes a las carreras que en esa Institución se dictan, que se agrega como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Cada uno de los Jurados Especialistas convocados tendrá a su cargo, de acuerdo con su formación específica, la evaluación de las pruebas escritas y orales que sean de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, destacar y agradecer la participación de los Jurados especialistas mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 811 (6-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo al “**1er. Festival de Cine Marplatense**”, que organizado por la Secretaría Municipal de Cultura, bajo la representación y Vicepresidencia del Sr. Andrés Landi, se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 812 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **CARLOS ATILIO SALE**, Legajo N° 18366/1, dependiente del Departamento Re. B. A. y Publicidad, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-1-2-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 813 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **LUISA LIDIA CASTRO**, Legajo N° 17960/2, dependiente de la Secretaria de Salud, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de febrero de 2013, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 814 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **HORACIO ERNESTO GONZALEZ**, Legajo N° 18466/1, dependiente del Departamento Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 09 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 815 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **FERNANDO CARLOS VATTIMO**, Legajo N° 18478/1, dependiente del Departamento de Telecomunicaciones y Red, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 10 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 16-01-0-1-4-00 - Institucional 1-1-1-01-15-000 – UER. 17.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 816 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA RAQUEL MONTINA**, Legajo N° 14540/1, dependiente del Tribunal Mpal. de Faltas Juzgado N° 4, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 10 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-14-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 817 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ROSALINDA PEDEMONTTE**, Legajo N° 18477/1, dependiente de la Tesorería Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESSOLUCION 818 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **GRACIELA MABEL DUCOURNAU**, Legajo N° 17553/58, dependiente de la Escuela N° 10, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 15 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 819 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **DARÍO HÉCTOR PÉREZ**, Legajo N° 18418/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-

000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 820 (07-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JUAN IGNACIO MARTIN**, Legajo N° 18427/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 821 (07-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ANGEL GUSTAVO CUESTA**, Legajo N° 18436/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 822 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **FABIO ANDRÉS VIEJO**, Legajo N° 18425/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 823 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **WALTER HORACIO SANDRINI**, Legajo N° 18430/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 824 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JAVIER ROSENBERG**, Legajo N° 18433/1, dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 16-00-0-1-2-04 Institucional 1-1-1-01-15-000 – UER. 17.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 825 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **DIEGO CRISTIAN MATA**, Legajo N° 18.421/1, dependiente del Departamento Transporte de Cargas, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-05-2-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-18-000 – UER. 20.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 826 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **CLAUDIO RAÚL BERENZ**, Legajo N° 16109/1, dependiente del Departamento Seguridad y Vigilancia, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-06-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 827 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **RICARDO ANDRÉS ZULETA**, Legajo N° 18527/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-08-5-2-1-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 828 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA PÍA DIMARCO**, Legajo N° 18532/1, dependiente de la División Ingresos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-1-0-01 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 829 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA ANDREA PÉREZ**, Legajo N° 18234/50, dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 04 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 830 (7-05-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **EVA NOEMÍ ACUÑA**, Legajo N° 18502/2, dependiente del Departamento Transporte, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de mayo de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-05-2-1-3-00 - Institucional 1-1-1-01-18-000 – UER. 20.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 831 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA ALEJANDRA LEON**, Legajo N° 18.504/1, dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 6 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 832 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **OSCAR ALFREDO POLA**, Legajo N° 18216/1, dependiente del Departamento Seguridad y Vigilancia, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 09 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-06-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 833 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **CARLOS ALBERTO PAIVA**, Legajo N° 18531/1, dependiente del Depto. Transp. Urbano Colectivo de Pasajeros, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 10 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-05-2-1-2-00- Institucional 1-1-1-01-18-000 – UER. 20.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 834 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ROBERTO DANIEL ROSSITTO**, Legajo N° 18486/1, dependiente del Departamento de Zoonosis, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 835 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ALEJANDRO GABRIEL SAAVEDRA** Legajo N° 18524/1, dependiente del Departamento Asuntos de la Comunidad, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-06-4-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 836 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **VIVIANA EDITH MUJICA**, Legajo N° 16077/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 13, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 –

Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 837 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JOSÉ JORGE DAVID ASIAR**, Legajo N° 18538/1, dependiente del Departamento Pesca, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 23 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-18-000 – UER. 20.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 838 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA SILVIA ALMARAZ**, Legajo N° 18131/51, dependiente de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 22 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 839 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JUAN CARLOS MONGES**, Legajo N° 18535/1, dependiente del Departamento Servicios y Mantenim.- Delegación Sierra de los Padres, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-05-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

CASTORINA

RESOLUCION 840 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **PATRICIA ETHEL ROSSI**, Legajo N° 18480/1, dependiente del Departamento Técnico – Administrativo de Tesorería, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 10 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

castorina

RESOLUCION 841 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GUILLERMO JOSÉ COSTANZO**, Legajo N° 18468/1, dependiente del Departamento Catastro, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 22 de enero de 2014, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-1-3-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

castorina

RESOLUCION 842 (7-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 51/15, para la “Locación de la organización integral con provisión de material gráfico – evento cultural: 1º Festival de cine de Mar del Plata, cuya apertura de sobres se efectuara el día 29 de Abril de 2015 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas EVENT ASSISTANCE S. R. L. y PM & AB S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PM & AB S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS.- (\$ 109.700.-)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	SERV.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS – DESCRIPCION: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	\$ 109.700.-	\$ 109.700.-

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: ESPACIO CERRADO DE PLAZA DEL AGUA DE MAR DEL PLATA sita en San Lorenzo y Güemes, de 10:00 a 23:00 horas, los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2015.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS.- (\$ 109.700.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 843 (7-5-2015) Expte 305-6-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada n° 02/15 para la “Adquisición de Rayado Oficial con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Marzo de 2015 a las 13:03 Hs.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

UNIVERSO ESCOLAR S.A.

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100.- (\$ 110.897,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	270	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A –MARCA U.E-	\$ 92,30.-	\$ 24.921.-
3	210	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA ALUMNOS F 305 – MARCA U.E-	\$ 58,50.-	\$ 12.285.-
4	25	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539 –MARCA U.E-	\$ 75,60.-	\$ 1.890.-
5	70	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 REGISTRO DE MATRICULAS Y PASES –MARCA U.E-	\$ 79.-	\$ 5.530.-
6	57	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309 –MARCA U.E-	\$103.50.-	\$ 5.899,50.-
7	280	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA DEL ESTUDIANTE DE PROFESORADO / FORMULARIO 503 – MARCA U.E-	\$ 23,20.-	\$ 6.496.-
8	1.300	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETINES TRIMESTRALES 862B –MARCA U.E-	\$ 4,40.-	\$ 5.720.-
14	14	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO - NIVEL TERCARIO - FORMULARIO 502 –MARCA U.E-	\$ 81,50.-	\$ 1.141.-
15	90	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA ASISTENCIA Y CALIFICACIONES ALUMNOS - FORMULARIO 882ª –MARCA U.E.-	\$ 26,50.-	\$ 2.385.-
21	12	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO GENERAL DE CALIFICACIONES - LIBRO MATRIZ - 4 IM-POL. FORM. 1 –MARCA UE-	\$ 968.-	\$ 11.616.-
22	100	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA PROFESORES PO R TRIMESTRE F 1029 / 882 –MARCA UE-	\$ 15,30.-	\$ 1.530.-
28	435	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA Y CALIFICACION EPB 672ª –MARCA U.E-	\$ 53.-	\$ 23.055
31	51	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION CUADERNO MULTIDATO F 306 –MARCA U.E-	\$ 39.-	\$ 1.989.-
32	23	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE DESIGNACIONES DEL PERSONAL FORM DP. PBA –MARCA U.E-	\$ 280.-	\$ 6.440.-

PROVISION ESCOLAR S.A. EF

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (144.584.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	215	UN	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$ 96.-	\$ 20.640
11	365	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838	\$ 98.-	\$ 35.770.-
12	8	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ANUAL DE EVALUACIONES FORM. 803	\$ 69.-	\$ 552.-
13	40	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847	\$ 572.-	\$ 22.880.-
16	5	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE MATRICULA - FORMULARIO 843	\$ 76.-	\$ 380.-
17	1.200	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION : BOLETINES DE ESB 1º AÑO	\$ 7,15.-	\$ 8.580.-
18	1.100	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETIN DE CALIFICACIONES ESB 2º AÑO	\$ 7,15.-	\$ 7.865.-
19	1.000	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETIN DE CALIFICACIONES - ESB 3º AÑO	\$ 7,15.-	\$ 7.150.-
20	900	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION Boletín de calificaciones ESB 4ºto año. RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR -	\$ 7,15.-	\$ 6.435.-

23	550	UN	DESCRIPCION BOLETIN DE CALIFICACIONES ESB - ESCUELA SECUNDARIA 5 AÑO.	\$ 7,15.-	\$ 3.932,50.-
24	450	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETIN DE CALIFICACIONES ESB - 6º AÑO	\$ 7,15.-	\$ 3.217,50.-
25	19	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO INDICE - TAMAÑO A4	\$ 241.-	\$ 4.579.-
26	1.550	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LEGAJOS DE ALUMNOS - F.877	\$13,50.-	\$ 20.925.-
27	40	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LEGAJOS PARA PROFESORES - F. 877/A	\$14,80.-	\$ 592.-
29	6	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSCRIPCION - FORMULARIO 695	\$ 76.-	\$ 456.-
30	6	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO EQUIVALENCIAS ACORDADAS F 22	\$ 105.-	\$ 630.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100.- (\$ 255.481,50)

ARTÍCULO 3º.- Efectuar un Segundo Llamado para los ítems n° 9 y 10.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 844 (7-5-2015) Expte 17140-6-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 78/14 para la "Contratación de la provisión de lácteos", cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Febrero de 2015 a las 13:06 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 78/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

CASTORINA

RESOLUCION 845 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ANGEL ARIEL MAGDALENO** (Legajo N° 30692/55) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-5132, a partir del 15 y hasta el 23 de abril de 2015, en reemplazo de la agente María Ariza (Legajo N° 26193), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 846 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **BRENDA MARTINO** (Legajo N° 27098/63) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-6632, a partir del 14 y hasta el 20 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Laura Cristina Paterlini (Legajo N° 13112), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Artículo 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P. Sp. 1 - Ap. 4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 847 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVINA NATALIA PEZZATO** (Legajo N° 25947/86) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-3808, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Graciela Crespo (Legajo N° 18908), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 848 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SANDRA CRISTINA ROBBIANI** (Legajo N° 17103/71) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden R - 4414), a partir del 8 y hasta el 26 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Viviana Natalia Sastre (Legajo N° 30110), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10

- F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 849 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARÍA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31951/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMÁTICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 26 de marzo y hasta el 9 de abril de 2015, en reemplazo de la agente María Bouzas (Legajo N° 22797), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Inc. b) de la Resolución N° 653/15, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación de la agente **MARIA PAULA FERNANDEZ** (Legajo N° 26173) es **66** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 850 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCIANA VANINA SANCHEZ** (Legajo N° 30062/57) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Mariela Rocio Zabala (Legajo N° 29431), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31):

i) N° de Orden 4657: los días 16 y 20 de abril de 2015.

j) N° de Orden R-4657: los días 15, 17 y 21 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 851 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDÍN DE INFANTES N° 11

- **JULIETA DELFINA SCHULTZ** (Legajo N° 28390/51 – M.I. N° 34.905.799) N° de Orden R-3763, a partir del 14 de abril y hasta el 12 de mayo de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sara Isabel Gómez (Legajo N° 18929).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28907/58 – M.I. N° 22.522.118) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de abril y hasta el 8 de agosto de 2015 Ad – Referéndum Listado Oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mercedes Francica (Legajo N° 28499).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Schultz: Programático 24-00-00 – para Garcia: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 852 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/50 – M.I. N° 26.648.520) con SEIS (6) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-06-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Rosana González (Legajo N° 25817).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **DIEGO CESAR MARCOS** (Legajo N° 24654/95 – M.I. N° 22.007.217) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 21 de abril y hasta el 18 de agosto de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Soledad Bonaccorso (Legajo N° 27569).

- **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo N° 28600/60 – M.I. N° 33.369.525) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Valeria Genovese (Legajo N° 25165).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Gomez Ferrante: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 853 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 “Cro. Gral. Belgrano”

- **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22830/83 – M.I. N° 18.312.236) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales de la asignatura OPERADOR DE INFORMÁTICA DE OFICINA (C.F. 9-81-10-01), a partir del 20 de abril de 2015.
- **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22830/83 – M.I. N° 18.312.236) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura OPERADOR DE P.C. BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL II (C.F. 9-81-06-01), a partir del 23 de abril de 2015.
- **ROBERTO LUIS CARLOS PETROLO** (Legajo N° 27137/57 – M.I. N° 12.943.884) con OCHO (8) hs. cátedra semanales de la asignatura TORNERO (C.F. 9-81-08-01), a partir del 13 de abril de 2015.

b) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

- **JOSE LUIS DRANUTA** (Legajo N° 21719/67 – M.I. N° 17.593.946) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales de la asignatura DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA 2D (C.F. 9-81-10-01), a partir del 22 de abril de 2015.
- **JOSE LUIS DRANUTA** (Legajo N° 21719/67 – M.I. N° 17.593.946) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura OPERADOR DE P.C. BAJO ENTORNO GRAFICO – NIVEL II (C.F. 9-81-06-01), a partir del 21 de abril de 2015.
- **KARINA VANESA PANDOLFI** (Legajo N° 27371/53 – M.I. N° 22.626.312) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura OPERADOR DE P.C. BAJO ENTORNO GRAFICO – NIVEL II (C.F. 9-81-06-01), a partir del 20 de abril de 2015.

c) U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **CLAUDIA SILVANA BALDASSARRI** (Legajo N° 25937/61 – M.I. N° 17.538.472) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura COCINERO PARA COMEDORES ESCOLARES (C.F. 9-81-06-01), a partir del 25 de marzo de 2015.
- **MAURICIO JOSE BOZZO** (Legajo N° 28987/57 – M.I. N° 22.890.863) con DIECISEIS (16) hs. cátedra semanales de la asignatura PELUQUERÍA (C.F. 9-81-16-01), a partir del 25 de marzo de 2015.

d) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **MARIO CESAR MALDINI** (Legajo N° 17186/81 – M.I. N° 14.318.746) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales de la asignatura INSTALACIONES SANITARIAS (C.F. 9-81-15-01), a partir del 14 de abril de 2015.
- **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29728/54 – M.I. N° 16.248.183) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura GASISTA (3RA. CATEGORÍA) (C.F. 9-81-12-01), a partir del 13 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agente mencionados en el Artículo 1º Inc. d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 854 (11-5-2015)

- **ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el agente WALTER DANIEL CHIATTI ATTILI (Legajo N° 19982/50) deja de retener como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la asignatura AUXILIAR MECANICA DE AUTOMOTORES – TALLER (C.F. 9-81-04-01), a partir del 14 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01), quien continuará reteniendo once (11) horas cátedra semanales en el mismo establecimiento educacional.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 855 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19531/80) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en el área PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 23 y hasta el 27 de febrero de 2015, en reemplazo de la agente Viviana Beatriz Maggi (Legajo N° 19078), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Falaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 856 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **LILIANA MARIELA ALCAPAN** (Legajo N° 28981/63 – M.I. N° 25.329.394) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMÁTICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 21 de abril y hasta el 18 de agosto de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Soledad Bonaccorso (Legajo N° 27569).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **PAOLA ANDREA BELFIORE** (Legajo N° 25901/54 – M.I. N° 23.223.059) con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MOVIMIENTO (C.F. 9-86-03-01), a partir del 16 de abril y hasta el 11 de junio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elba Ester Hernández (Legajo N° 23511).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

- **PAOLA ANDREA BELFIORE** (Legajo N° 25901/54 – M.I. N° 23.223.059) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura TRABAJO CORPORAL I (C.F. 9-83-03-02), a partir del 16 de abril y hasta el 11 de junio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elba Ester Hernández (Legajo N° 23511).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 857 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDÍN DE INFANTES N° 25

- **MELISA CRISTINA ECHEVERRIA** (Legajo N° 31897/51 – M.I. N° 30.909.698) N° de Orden R-4629, a partir del 20 de abril y hasta el 15 de julio de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Beatriz Ciliberto (Legajo N° 18660).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"

- **ROSA FERRAIUOLO** (Legajo N° 26744/60 – M.I. N° 18.802.657) N° de Orden R-5135, a partir del 9 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carina Silenzi (Legajo N° 22905).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Echeverría: Programático 24-00-00 – para Ferraiuolo: Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 858 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29728/54 – M.I. N° 16.248.183) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL de la asignatura GASISTA (3RA CATEGORIA) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 13 de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Sabugal (Legajo N° 15921), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: - P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 859 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

j) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **ANTONELLA SOFIA GAVILAN** (Legajo N° 30536/58) N° de Orden R-621, a partir del 15 y hasta el 20 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Biondelli (Legajo N° 24646).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

k) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/52) N° de Orden R-4581, a partir del 14 y hasta el 17 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Paola Daniela Maldonado (Legajo N° 28873).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

l) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. Martínez Baya”

- **MARIA CLAUDIA GURUCEAGA** (Legajo N° 17306/61) N° de Orden R-3585, a partir del 14 y hasta el 16 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Blanca Rosa Niz (Legajo N° 15089).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Guruceaga: Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 860 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/56 – M.I. N° 26.648.673) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA – NIVEL I (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 13 de abril de 2015.
- **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/56 – M.I. N° 26.648.673) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-06-01), a partir del 9 de abril de 2015, en reemplazo del agente Luis Francisco Tessore (Legajo N° 16495).

b) U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **SEBASTIAN MATIAS RODRIGUEZ** (Legajo N° 31295/51 – M.I. N° 27.320.918) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura COCINERO PARA RESTAURANTE (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 25 de marzo de 2015.
- **NOEMI MIRTA BORLANDELLI** (Legajo N° 29696/55 – M.I. N° 16.237.170) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura LABORATORIO EN INDUMENTARIA (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 25 de marzo de 2015.

c) U.E. 08-00-0-2-3-09 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 10

- **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29035/56 – M.I. N° 28.016.645) con CUATRO (4) hs. cátedra

semanales de la asignatura COMPUTACION en el Curso OPERADOR DE P.C. NIVEL II (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2015.

- **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29035/56 – M.I. N° 28.016.645) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la asignatura COMPUTACION en el Curso PROGRAMACION DE SISTEMAS INFORMATICOS MULTIMEDIALES (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2015.
- **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29035/56 – M.I. N° 28.016.645) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura COMPUTACION en el Curso OPERADOR DE P.C. NIVEL I (C.F. 9-81-03-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2015.
- **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/55 – M.I. N° 26.648.673) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura ELECTRICIDAD en el Curso Electricista Instalador (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2015.
- **NOEMI MIRTA BORLANDELLI** (Legajo N° 29696/54 – M.I. N° 16.237.170) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2015.

d) U.E. 08-00-0-2-3-10 – ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 8 “María Auxiliadora”

- **ESTEBAN LUIS LLULL** (Legajo N° 29664/53 – M.I. N° 22.299.163) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura TALLER en el Curso RECREACION DE GRUPOS (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 17 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 861 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-07 – Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”

- **JAVIER ARTURO TRAVERSO** (Legajo N° 29007/54 – M.I. N° 26.049.890) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura PELUQUERO UNISEX (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 20 de abril de 2015.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **MARCOS RODRIGO GOMEZ** (Legajo N° 31953/50 – M.I. N° 24.224.599) con DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura ANATOMIA FUNCIONAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 9 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Gladys Mirta Tuppin (Legajo N° 18123).
- **MARCOS RODRIGO GOMEZ** (Legajo N° 31953/50 – M.I. N° 24.224.599) con DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura ANATOMIA FUNCIONAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 9 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. c) del Artículo 1° de la Resolución N° 631/15, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación del agente **WALTER EDUARDO ARNEDE** (Legajo N° 28259) es **62** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 862 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, a partir de las fechas que allí se indican y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente **FERNANDO HINOJAL** (Legajo N° 29043/54), durante el período que se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 2°: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2, para Fiego; P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

Legajo N°	M.I. N°	Apellido y Nombre/s	C.F.	Asignatura	Reemplaza a:	U.E.	a partir de:
29043/54	26.900.480	HINOJAL, FERNANDO	09-81-03-01	Operador de Tecnimatica	17186	80002302	08/04/2015
31326/51	17.981.583	FIEGO, JORGE DANIEL	09-81-10-01	Laboratorio en Auxiliar en Cosntrucción en Seco	19536	80002305	25/03/2015
27390/53	20.391.613	ARMENANTE, ALBERTO RICARDO	09-81-06-01	Taller de Soldadura	interino	80002305	13/04/2015
29781/54	17.593.481	VAGHINI, MARCELO DANIEL	09-81-06-01	Electricidad en el Curso Electrónica - Electricidad Domiciliaria	interino	80002305	25/03/2015
29781/54	17.593.481	VAGHINI, MARCELO DANIEL	09-81-05-01	Automatismo en el Curso Electricidad Industrial	interino	80002305	25/03/2015
29781/54	17.593.481	VAGHINI, MARCELO DANIEL	09-81-06-01	Programación en el Curso Domótica	interino	80002305	25/03/2015
25039/54	24.914.244	GARCIA, CRISTIAN HERNAN	09-81-06-01	Laboratorio en el Curso de Audio	interino	80002305	25/03/2015
30785/52	27.418.763	GRECZKO, SERGIO DAVID	09-81-12-01	Tornería en Madera	interino	80002306	06/04/2015

RESOLUCION 863 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 26 de mayo y hasta el 24 de junio de 2015, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **JUAN FERNANDO PALLANTE** (Legajo N° 26797/55) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10), de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 864 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 26 de febrero de 2016, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIELA ROCIO ZABALA** (Legajo N° 29431/50) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4657, dependiente del Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31), de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 865 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 11 de mayo de 2015 y hasta el 11 de mayo de 2016, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANA CARLA D'ANGELO** (Legajo N° 29755/52) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-02-01), dependiente del Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 866 (11-5-2015)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 15 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2015, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ** (Legajo N° 20215/54) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08), de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley Provincial 11757 y el artículo 40° del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ

RESOLUCION 867 (11-5-2015) Expte 9894-5-2014 alc2 cpo 1 anexo1

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 11,67% los montos adjudicados en el Concurso de Precios N° 62/14 para la “Adquisición de Artículos de librería con destino Secretaría de Desarrollo Social”, conforme el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Monto ampliado: PESOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$5.098,20).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	CAJA/S	2	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 1" – PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA PAGODA	\$11,50	\$23,00
2	UNIDAD/ES	3	PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - N° PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE – MATERIAL ESTRUCTURA BASE DE MADERA. MARCA SUPER BS	\$157,00	\$471,00
4	UNIDAD/ES	20	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$19,00	\$380,00
5	UNIDAD/ES	56	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER – SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA DOLCHE	\$1,40	\$78,40
6	UNIDAD/ES	56	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER – SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA DOLCHE	\$1,40	\$78,40
7	CAJA/S	30	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. – PRODUCTO NACIONAL. MARCA SUPER BS	\$5,00	\$150,00
8	CAJA/S	10	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES – PRODUCTO NACIONAL. MARCA SUPER BS	\$4,60	\$46,00
9	UNIDAD/ES	20	CAJA DE ARCHIVO – MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA UTIL OF	\$12,00	\$240,00
10	UNIDAD/ES	40	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÑO 210 X 297 - TIPO A 4 - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION METALLA PLASTICA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA UTIL OF	\$5,30	\$212,00
11	UNIDAD/ES	40	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO – TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE – SUJECION CLIP. MARCA UTIL OF	\$6,00	\$240,00
12	UNIDAD/ES	30	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN -	\$15,00	\$450,00

13	POTE	4	PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGÜETA SIN. MARCA AVIOS COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$9,40	\$37,60
14	UNIDAD/ES	40	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO	\$4,80	\$192,00
18	CAJA/S	20	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL - CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$3,30	\$66,00
19	CAJA/S	20	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL POR 100 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$4,50	\$90,00
20	CAJA/S	10	CLIPS P/PAPELES - Nº 2 - MATERIAL METAL POR 100 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$3,00	\$30,00
21	UNIDAD/ES	100	LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. MARCA INOVATION	\$1,00	\$100,00
23	UNIDAD/ES	4	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO ACERO INOXIDABLE - EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE. MARCA SIFAP	\$7,90	\$31,60
25	CAJA/S	2	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 100 HOJAS - USO P/MAQ. DE ESCRIBIR. MARCA KANGARO	\$85,00	\$170,00
26	UNIDAD/ES	16	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 20 CM, MARCA MAXXUM	\$2,20	\$35,20
27	UNIDAD/ES	4	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA MAXXUM	\$3,50	\$14,00
28	UNIDAD/ES	40	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR VERDE. MARCA MARGI	\$4,50	\$180,00
29	UNIDAD/ES	40	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR ROSA. MARCA MARGI	\$4,50	\$180,00
35	UNIDAD/ES	20	MARCADORES - TIPO AL SOLVENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA CHANFLEADA - COLOR VERDE - RECARGABLE SI. MARCA MARGI	\$6,50	\$130,00
36	CADA UNO	20	MARCADORES - TIPO AL SOLVENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA CHANFLEADA - COLOR AZUL - RECARGABLE SI. MARCA MARGI	\$6,50	\$130,00
37	CADA UNO	20	MARCADORES - TIPO AL SOLVENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA CHANFLEADA - COLOR NEGRO - RECARGABLE SI. MARCA MARGI	\$6,50	\$130,00
38	UNIDAD/ES	20	MARCADORES - TIPO AL SOLVENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA CHANFLEADA - COLOR ROJO - RECARGABLE SI. MARCA MARGI	\$6,50	\$130,00
39	UNIDAD/ES	20	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN. MARCA UTIL OF	\$7,00	\$140,00
40	UNIDAD/ES	60	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA DOLCHE	\$1,40	\$84,00
41	UNIDAD/ES	60	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA DOLCHE	\$1,40	\$84,00
42	UNIDAD/ES	20	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL CARTON TIPO LEGAJO - DIMENSION 38 X 28 X 12cm. - COLOR ARENA. MARCA UTIL OF	\$10,90	\$218,00
43	UNIDAD/ES	1	BORRADOR - MATERIAL PLASTICO - TIPO PARA MARCADOR. MARCA PLANET	\$9,00	\$9,00
44	UNIDAD/ES	20	CARPETA - MATERIAL CARTON COMUN - COLOR NEGRO - TAMAÑO Nº 3 - TIPO ESCOLAR - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGÜETA SIN. MARCA AVIOS	\$15,00	\$300,00

45	UNIDAD/ES	8	CUADERNO - HOJA DE PAPEL OBRA X 90 GR/M2 – BLANCAS RAYADAS - TAPA DURA – TAMAÑO HOJA: 160 x 210 - CANTIDAD DE HOJA 100 HOJAS – MARCA PROARTE	\$31,00	\$248,00
----	-----------	---	--	---------	----------

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto ampliado: PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$3.198,87).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	CAJA/S	2	BANDA ELASTICA – DIAMETRO 4Cm - PRESENTACION BOLSA DE 100GR - ESPESOR 1MM. MARCA FLEXIB (ALTERNATIVA)	\$9,45	\$18,90
15	UNIDAD/ES	40	CUADERNO - HOJA DE PAPEL OBRA X 75 GR/M2 – BLANCAS RAYADAS - TAPA FLEXIBLE - TAMAÑO HOJA 220 X 290 MM - CANTIDAD DE HOJA 80 HOJAS - ENCUADERNACION CON ESPIRAL. MARCA MOHS	\$14,13	\$565,20
16	PAQUETE	8	FOLIO TRANSPARENTE – TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PAQUETE POR 100 UNIDADES. MARCA CONDOR	\$53,57	\$428,56
17	PAQUETE	12	FOLIO TRANSPARENTE – TAMAÑO OFICIO - PERFORACION 5 UNIVERSALES – MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).- PAQUETE POR 100 UNIDADES- MARCA CONDOR	\$61,55	\$738,60
22	UNIDAD/ES	16	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA. VARIAS MARCAS	\$33,25	\$532,00
24	UNIDAD/ES	60	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. – RECARGABLE NO. MARCA PELIKAN	\$4,26	\$255,60
30	UNIDAD/ES	20	SACAPUNTAS – MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 – TIPO ESCOLAR. MARCA MAPED	\$4,25	\$85,00
31	UNIDAD/ES	20	BLOCK - TIPO AUTOADHESIVO - FORMATO 75 X 100 MM. - N° HOJAS 100 - MARCA GLOBALN	\$9,18	\$183,60
32	UNIDAD/ES	20	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO. – RECARGABLE NO. MARCA PELIKAN	\$4,26	\$85,20
33	UNIDAD/ES	20	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE. – RECARGABLE NO. MARCA PELIKAN	\$4,26	\$85,20
34	UNIDAD/ES	20	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL – RECARGABLE NO. MARCA PELIKAN	\$4,26	\$85,20
46	UNIDAD/ES	40	CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS – TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. MARCA AMERICA	\$2,40	\$96,00
47	CAJA/S	1	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 -COLOR VARIOS MARCA CONDOR	\$39,81	\$39,81

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 (\$8.297,07).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

CASTORINA

RESOLUCION 868 (12-5-2015) Expte 4693-7-2014 alc2 cpo 1 anexo1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 23/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

CASTORINA

RESOLUCION 869 (12-5-2015)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el **Encuentro Nacional de Militantes de la APDH**, que se desarrollarán desde el 1 al 3 de mayo del presente año en el Hotel N° 2, Complejo Turístico de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LASERNA

RESOLUCION 870 (12-5-2015)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la **16° Expo EDUCATIVA**, que se desarrollará los días 20 y 21 de agosto del corriente año en el NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LASERNA

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 733 (06-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente **INES NOEMI REBOLLO** (Legajo N° 31855/50), como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 6343), a partir del 2 y hasta el 4 de marzo de 2015, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02)

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **INES NOEMI REBOLLO** (Legajo N° 31855/50 – M.I.N° 23.009.448), como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 6343), con carácter interino a partir del 5 de marzo y hasta la cobertura por Titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 3º.- Reconocese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 para el Art. 3º y 4º : P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

Decreto 734 (6-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a la Sra. **MARIA SUSANA LOPEZ** (Legajo N° 31859/1– M.I. N° 17.660.248) como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – sobre N° de Orden 696), con dependencia de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 25-00-00 - Fin. y fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 735 (6-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **MARIA BRANDERIZ** (Legajo N° 30565/3 - M.I. N° 32.668.176) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con VEINTE (20) horas semanales (C.F. 14-00-20-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 23 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 736 (6-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase al Sr. **HECTOR MARCELO MONZON** (Legajo N° 31866/1 – M.I.N° 21.667.948), como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, con SEIS (6) Horas semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 737 (6-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2.015, la renuncia presentada por la agente **SUSANA CLARA HID**, Legajo N° 17.525/50 – D.N.I. N° 5.702.051 - al cargo **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3266) en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” – U.E. 08-00-0-2-2-15 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 741 (6-4-2015) Expte 2463-4-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/1.996, devengados en la cuenta nro. 3.623/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 y Fondo de Desagüe, –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

DECRETO 742 (6-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 08 de abril de 2015, la renuncia presentada por el señor **ADRIAN LUIS ALVEOLITE** (Legajo N° 23830/3 - M.I. N° 23.706.091), al cargo de SECRETARIO DE SEGURIDAD JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL (C.F. 0-80-99-01 – U.E. 17-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 744 (6-4-2015) Expte 4996-7-2014 cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la ONG CENTRO DE AYUDA ESTUDIANTIL, PROFESIONAL Y SOLIDARIA, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00.-), para afrontar los gastos de mano y compra de materiales necesarios para la reparación de mamostería en la sede de la Entidad sita en la calle Remedios de Escalada N° 3546 de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$5.200.-.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 747 (6-4-2015)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal el “**CURSO DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOTERAPIA INFANTO JUVENIL**”, que, organizado por el Instituto Universitario CEMIC, se desarrollará a partir del día 30 de mayo hasta el 21 de noviembre de 2015, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 748 (6-4-2015) Expte 1870-7-2015 cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa, en los términos del art. 156 inc. 11 de la L.O.M., con la Cooperativa de Trabajo “Lucha y Organización LTDA”, Matrícula Nacional N° 39.244 para la ejecución de trabajos de reparación a realizarse en las Instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil Pueyrredón por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra, obrante a fs 6 del expediente 1870-0-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Cooperativa de Lucha y Organización LTDA en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificando Final de Obra entregada en conformidad , se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 3-2-0 - Prog. 29.00.00 – F.Fin. 132 – Partida 3-3-1-0 Jurisdicción 1110109000 – UER. 9. Monto \$ 50.000

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 749 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29934/54 – M.I. N° 29.442.582), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4579), con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta la cobertura por Titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 8. Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

Para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 750 (4-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-2-5-00 – Fin. Y Func. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO SALUD MENTAL.

N° O. **C.F.Alta** **Denominación**

7277 2-17-65-07 Psicólogo I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación a la Sra. **ANA KARINA VAGO** (Legajo N° 31871/1 – M.I.N° 20.024.533), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757, como **SICOLOGO I** (C.F. 2-17-65-07 – 30 horas semanales – N° de Orden 7277), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-0-2-5-00), en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 751 (07-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O. C.F. BAJA Denominación C.F. ALTA Denominación

6909 15-11-66-01 Fiscalizador Sanitario I 2-17-66-16 Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EVELINA LOURDES MARTIN** (Legajo N° 30090/1), como **PROFESIONAL CARRERA MAYOR I** (C.F. 2-17-66-16 – 36 horas semanales - N° de Orden 6909), dependiente del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), dándosele de baja del cargo de Fiscalizador Sanitario I (C.F. 15-11-66-01 – 36 horas semanales - N° de Orden 6909 – U.E. 11-01-0-3-2-00), **dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 28-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – U.E.R. 8- F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 -

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap.1-

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 752 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 04-01-2-1-2-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Program. 01-04-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y CONTROL.

Nº O. C.F. baja Denominación

2617 4-14-67-03 Cajero

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

Nº O. C.F. baja C.F. alta Denominación

2609 4-18-00-02 4-18-67-02 Cajero

3106 4-18-00-02 4-18-74-02 Cajero

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporal de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 04-01-2-0-0-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Program. 01-04-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – TESORERIA MUNICIPAL.

Nº O. C.F. Alta Denominación Meses

11146 5-02-69-01 Administrativo Inicial 8

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA NOEMÍ ORLANDO** (Legajo N° 21464/1), dependiente del Departamento de Coordinación y Control (U.E. 04-01-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: CAJERO – C.F. 4-18-00-02 - 35 horas semanales - N° de orden 2609.

A: CAJERO – C.F. 4-18-67-02 - 40 horas semanales - N° de orden 2609, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **RAMON OSVALDO PALAVECINO** (Legajo N° 21552/1), dependiente de la Subtesorería Municipal (U.E. 04-01-2-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: CAJERO – C.F. 4-18-00-02 - 35 horas semanales - N° de orden 3106.

A: CAJERO – C.F. 4-18-74-02 - 45 horas semanales - N° de orden 3106, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 – Programático 01-04-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

PULTI

DECRETO 753 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señora **MARIA CECILIA FAZZINI** (Legajo N° 31308/1 – M.I.N° 21.463.225), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-00-05 – 35 horas semanales – N° de Orden 7113), con dependencia de la Dirección de Coordinación Médica – CEMA - (U.E. 11-00-2-2-0-00), dispuesta mediante el Artículo 2º del Decreto N° 1724/14, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 754 (7-4-2015)

ARTICULO 1º.- Modifícase, desde la fecha de su ingreso (19 de mayo de 2014), las funciones que cumple la agente **PAULA ANDREA MARIOLI** (Legajo N° 31122/1), Medico I – C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 7083- en la Dirección de Coordinación Médica - C.E.M.A. – siendo las mismas las de **MEDICO NEFRÓLOGO** y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto N° 1059/14, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – Déjase constancia que el Título expedido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, respecto a su Especialidad en Nefrología tiene una validez hasta el 19 de junio de 2015.

ARTÍCULO 3º.-El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 756 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1º de febrero de 2015:

N° Orden: 10964

<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4-02-74-01	Técnico Inicial	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de febrero de 2015, a la agente **CLAIRE LEMPEREUR** (Legajo N° 31135/1), dependiente de la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario (U.E. 15-01-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 10964.

A : TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 10964, Temporaria Mensualizada con prórroga de designación hasta el 30 de junio de 2015, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la relación laboral se halla supeditada al financiamiento y vigencia del Fondo de Inclusión Social (Ley 13863) y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General oportunamente, **la cuenta de Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 11.9.17.00 – Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 – Ordenanza N° 18829 – Afectado.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-17-000 – Prog. 37-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – UER 19 – F. Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 757 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente **DELMIRA BEATRIZ JUAREZ**, Legajo N° 21028/1 – D.N.I N° 6.057.742 al cargo de ENFERMERO II (C.F. 4-15-74-04 – 45 hs. semanales N° de Orden 1541) en la División Residencia para mayores “Eva Perón “ U.E. 12-00-0-3-1-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO

PULTI

DECRETO 758 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 08 de abril de 2015, al señor **RODOLFO ADRIÁN IRIART** (Legajo N° 25343/2 - M.I. N° 24.610.407), en el cargo de SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL (C.F. 0-80-99-01 – U.E. 17-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 759 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-2-5-01 – Fin. Y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN ATENCION DE LA SALUD MENTAL.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Meses</u>
11147	4-02-00-01	Técnico Inicial	4

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a la Srta. **YANINA BIANCHINO** (Legajo N° 31867/1 – M.I.N° 28.878.987), como **TECNICO INICIAL** - C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11147-, con dependencia de la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-0-2-5-01), para desempeñarse como Acompañante Terapéutico en el Centro de Día, en horario matutino y/o vespertino, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 08 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 761 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 08 de abril de 2015, al señor **ADRIAN LUIS ALVEOLITE** (Legajo N° 23830/3 - M.I. N° 23.706.091), en el cargo de SUBSECRETARIO DE CONTROL (C.F. 0-70-99-01).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 762 (7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente SILVIA BEATRIZ BARRIOS – Legajo N° 9355/1, D.N.I. 12.729.501, al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de julio de 2015, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 25.544,37) por DIECISIETE (17) días de licencia no gozadas proporcional del año 2015, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 140.235,18), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de Treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º, Inc. F), segundo párrafo de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 763(7-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente ULIANA, ROSANA GABRIELA - Legajo N° 10968/1, M.I. 13.267.889, al cargo de TÉCNICO IV - C.F. 04-18-74-01 módulo 45 horas semanales en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laboral, con carácter permanente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º y 30º de la Ley N° 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de mayo de 2015, de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 14.593,94), a valores vigentes al 30-04-15, en carácter de anticipo y a cuenta del haber jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

Imputación: U.E. 02-06-02-01-05-00 - Gest. 903- Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 63/100 (\$ 64.116,63) correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: VEINTISEIS (26) días de licencia generadas en el año 2013, TREINTA Y CINCO (35) días generados en el año 2014 y doce (12) días proporcionales por lo trabajado durante el año en curso, según el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 74.087,16), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º, Inc. F), segundo párrafo de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 8º.- Autorízase el pago del subsidio por incapacidad física permanente estipulado en los artículos 1º y 5º de la Ley 9507.

ARTÍCULO 9º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos necesarios a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMVIAL e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 764 (7-4-2015) Expte 10255-9-2008 alc 1 Cpo 5

ARTÍCULO 1º.- Convalidase, la tácita contratación de locación, la que será suscripta en representación del municipio por la Sra. Secretaria de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, conforme a lo dispuesto en el artículo 156º inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que se formaliza con la firma de la prórroga del Contrato de Locación cuyo modelo, como Anexo I forma parte del presente, con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1).

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º es de tres (3) años, a partir del 01 de febrero de 2015, venciendo en consecuencia el 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase como precio total de la locación, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL (\$1.704.000), conforme las condiciones establecidas en la cláusula segunda del contrato de locación que indica el siguiente prorrateo: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000.-) mensuales durante los primeros doce (12) meses, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) mensuales durante los siguientes doce (12) meses y PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) mensuales en los últimos doce (12) meses de la contratación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2015 que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 25-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2015: \$ 407.000.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese e intervenga la Contaduría General.

RODRIGUEZ PEREZ PULTI

ANEXO I

- PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por la Secretaria de Educación Mónica Inés Rodríguez –DNI 6.213.190, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LA LOCATARIA por una parte, y **María Vanina Alicia Agüera** DNI 25.194.130, quien interviene por si y en nombre y representación de las Sras. María Valeria Agüera, DNI 23.313.757, y María Vanesa Susana Agüera DNI 24.251.128, a tenor del poder especial que en copia se acompaña y **CABAÑAS LAS LANZAS S.A.** representada en este acto por su Presidente Sr. Ernesto Salvia DNI 28.729.675 con domicilio en la Calle Urquiza 3549 de la misma localidad, en adelante EL LOCADOR por otra parte, haciendo uso de la opción incluida en cláusula segunda del Contrato de Locación N° 1557/12 de fecha 12 de diciembre de 2012, autorizado por Decreto N° 32/13, acuerdan prorrogar la locación del inmueble sujeto a las siguientes cláusulas:-----

----- **PRIMERA:** El término de la locación será de tres (3) años a contar desde el 01 de febrero de 2015, venciendo la misma en consecuencia el día 31 de enero de 2018.-----

----- **SEGUNDA:** Las partes convienen el precio de la locación durante tal período en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL (\$1.704.000.-) pagaderos de la siguiente forma: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000.-) mensuales durante los primeros doce (12) meses de vigencia del contrato, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) mensuales durante los segundos doce (12) meses de vigencia del contrato y PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) mensuales durante los últimos doce (12) meses de vigencia del contrato, pagaderos por mes adelantado del 10 al 15 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.-----

----- **TERCERA:** Se deja constancia que se mantiene sin modificaciones el resto de las cláusulas que integran el citado contrato de locación.-----

Se redactan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2015.-----

DECRETO 765 (7-4-2015) Expte 963-7-2012 alc 6 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la tática continuidad y la ampliación de la “Contratación servicio de vigilancia y custodia con destino a la Secretaría de Cultura”, Licitación Pública N° 03/12, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Contratación del servicio de vigilancia con destino a varias dependencias de la Secretaría de Cultura, Dependencia: Calle 9 de Julio N° 2717 (Esquina San Luis), 24 horas diarias en dos turnos de 12 horas cada uno. Licitación Pública N° 3/12 - Expediente N° 963-7-12 Cuerpo 1 Alcance 6.

Costo por hora y por vigilador: \$ 25,65

Total de horas por todo el período: 1440

Período de la ampliación: Desde el 19 de Marzo de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TREINTA Y SEIS

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 36.936,00).

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Contratación del servicio de vigilancia con destino a varias dependencias de la Secretaría de Cultura, según lugares y horarios detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. Licitación Pública N° 3/12 - Expediente N° 963-7-12 Cuerpo 1 Alcance 6.

Costo por hora y por vigilador: \$ 25,65

Total de horas por todo el período: 12.891

Detalle: 12.808 hs. + 83 hs. Adicionales

Período de la continuidad: Desde el 19 de Marzo de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS TRESCIENTOS

TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 330.654,15).

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD Y LA AMPLIACIÓN:

PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 15/100 (\$ 367.590,15).

ARTÍCULO 2º. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2º de las Cláusulas Generales y el Artículo 17º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA: \$ 3.693,60

ARTÍCULO 3º. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 766 (7-4-2015) Expte 5869-0-2013 alc 3 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Amplíase en un 4,8% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 04/13 “Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos”, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 (\$122.497,92).

Descripción:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCION: POR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIVISIÓN RESIDENCIA PARA MAYORES “EVA PERÓN”. La recolección de los residuos se realizará conforme la frecuencia indicada en el cuadro del Anexo II del PByC, en cajas de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos; consumo estimado promedio mensual de 108 cajas de 110 litros.

Periodo de la contratación: desde el 1º de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2015, inclusive.

Precio Unitario por caja de 110 Lts \$378.08. Valor Mensual: \$40.832,64. Valor Junio a Agosto de 2015: \$ 122.497,92.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 (\$122.497,92).

ARTÍCULO 2º. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2º de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.: \$ 12.249,79

ARTÍCULO 3º. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2º de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 770 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º. Modifícase, a partir de la fecha de su notificación, la planta de personal permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos creando el cargo que se detalla a continuación:

Nº de O	Cargo Alta	C.F. Alta
---------	------------	-----------

S 1065	Técnico Especializado I	4-07-74-01
--------	-------------------------	------------

ARTÍCULO 2º. Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a la agente que se detalla a continuación, en el Cargo de TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01) - Módulo 45 horas semanales:

- ALVAREZ, FABIANA BEATRIZ - Legajo N° 31887/1 - DNI. 17.741.189 N° de Orden S 1065.-

ARTÍCULO 3º. Déjase establecido que la persona designada en el artículo anterior carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4º. El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 772 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º. Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el señor OSCAR RAFAEL GOMEZ - Legajo N° 30974/1 al cargo de DIRECTOR GENERAL DE GESTION AMBIENTAL (C.F. 0-65-99-01) - N° de Orden S 0326, en el ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 2º. Agradécense, los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 773 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º. Otórgase, a partir del 1º de febrero de 2015, al señor JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO del Ente de Obras y Servicios Urbanos, Arquitecto Juan Antonio BAINO - Legajo N° 17239/1, el Adicional por Actividad Exclusiva del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, según lo establecido en el artículo 48º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º. El ENOSUR adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes a la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR, y dese intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 774 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º. Aplícase, al agente RODOLFO RENE ARNEDO - Legajo N° 13310/1 dependiente del Departamento Horno Crematorio del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso c) por faltas sin aviso sin justificar (Códigos 25) los días;19/07/2014; 21/07/2014;22/07/2014 ;23/07/2014 y 24/07/2014.-

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 776 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º. Modifícase, a partir de la fecha de su notificación, la planta de personal permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos creando los cargos que se detallan a continuación:

Nº de O	Cargo Alta	C.F. Alta
---------	------------	-----------

S 1056	Obrero Inicial	6-01-66-01
--------	----------------	------------

S 1057	Obrero Inicial	6-01-66-01
--------	----------------	------------

ARTÍCULO 2º. Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Higiene Urbana del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a los agentes que se detallan a continuación, en el Cargo de OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) - Módulo 36 horas semanales:

- RODRIGUEZ, JUAN MARTIN - Legajo N° 31424/1 - DNI. 33.424.594 N° de Orden S 1056.-
- GOPAR, JORGE BASILIO - Legajo N° 31886/1 - DNI.23.510.425 - N° de Orden S 1057.-

ARTÍCULO 3º. Déjase establecido que las personas designadas en el artículo anterior carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4º. El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 777 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta a la agente **MARIA GABRIELA LAZZURRI** (Legajo N° 18912/56), como **VICEDIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA INICIAL** 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01 – N° de Orden 635), con carácter **Provisional**, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Expediente 6863-8-14– Res. 1628/14- Cap. VI, en el Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-1-02), reteniendo los cargos de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo N° 18912/55 – N° de Orden 4641 - U.E. 08-00-0-2-1-10) y de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 18912/52 – N° de Orden 3797 – U.E. 08-00-0-2-1-22).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **GRACIELA ALICIA DALENA** (Legajo N° 21567/62 – M.I. N° 12.201.330), como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 4641), a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Lazzurri (Legajo N° 18912), en Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **ANGELA SOLEDAD ABALLAY** (Legajo N° 28867/60 – M.I. N° 29.205.702), como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3797), a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Lazzurri (Legajo N° 18912), en Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha y durante los periodos que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p 1 – P. SP. 8 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 1, para el Art. 5º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2, para el Art. 6º: P.P. 3 – P.p. 1 – P. Sp. 3 y para el Art. 7º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 778 (10-4-2015) Expte 3389-9-2015 cpo 01

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la COOPERATIVA CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA., para la provisión de materiales y mano de obra y honorarios profesionales para la construcción de los muros de contención y divisorios y el movimiento de tierra correspondiente, la cual será provista por el Municipio, para la ejecución del proyecto de obra aprobado por la Secretaría de Planeamiento Urbano obrante a Fs. 2, Y 3 del Exp. N° 3389 – 9 – 2015 Cpo. 1 por un monto total de . Pesos Noventa mil setecientos treinta y cinco con ocho centavos (\$ 90.735,08)

ARTÍCULO 2º: El monto indicado en el artículo anterior, se abonará de la siguiente manera: 30% a la firma del contrato. La segunda cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 20 % del avance físico de cada cooperativa. La tercera cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 40 % del avance físico de cada cooperativa. La cuarta cuota de un 10 % del monto del contrato a abonar con el 100 % del avance físico y los trabajos terminados y auditados por la Inspección técnica.

ARTICULO 4º: El egreso que demande del pago del monto de \$ 90.735,08.- deberá imputarse a la partida Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 132 - Institucional 1110116000.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

AIELLO

PEREZ

CASTORINA

PULTI

DECRETO 780 (10-4-2015) Expte 5536-2-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 3º, del Decreto N° 2309/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá “imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 3-1-0 – Prog. 27-00-“00 - Inc. 5 – P.P 1 - P.p. 7 – P. Sp. 0 – F. Fin. 132 – Institucional 11-10-1-0-“8-0-00 – UER 8 – Importe \$ 35.000,00.-“

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, e intervenga la Contaduría Municipal.

CRISTALDI

PEREZ PULTI

DECRETO 781 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo I del Decreto N° 0416/15, dejando expresamente establecido que el N° de Legajo del agente JORGELINA SOLER, es 28.696/1 y no como fuera consignado en dicho acto administrativo.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan el Departamento de Liquidación de Haberes, cumplido a la Contaduría Municipal.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 783 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **DANIEL MARCELO CHAVES** (Legajo N° 30376/51 – M.I. N° 26.648.570), como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 3692) , con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionad en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, pra el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2 y ara el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 784 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2.015, la renuncia presentada por la agente **MABEL CECILIA ZAZO** (Legajo N° 16.934/1 - D.N.I. N° 5.290.877) al cargo de TÉCNICO IV - C.F. 4-18-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 958), dependiente del Departamento Catastro U.E. 04-01-5-1-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública
PEREZ PULTI

DECRETO 785 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **MARIEL MARCELA RAINA** (Legajo N° 15011/68) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3754, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), **reteniendo** la agente Raina el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 4709 - Legajo N° 15011/67 - U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/62 - M.I. N° 16.473.503) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4709, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariel Marcela Raina (Legajo N° 15011), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 786 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **CLAUDIA PATRICIA ZUZEK** (Legajo N° 30371/52 - M.I. N° 17.503.778) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden 6211, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 787 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **INES AUBONE** (Legajo N° 27697/82 - M.I. N° 14.676.107) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 788 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-13 - JARDÍN DE INFANTES N° 13

- **PATRICIA ELISABET BARDELLI** (Legajo N° 30700/56 - M.I. N° 24.988.368) N° de Orden 1686.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

- b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”
 - **VIRGINIA INES VERA** (Legajo N° 28147/51 – M.I. N° 31.076.504) N° de Orden 7094.
- c) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”
 - **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/55 – M.I. N° 25.610.469) N° de Orden 4459.
- d) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María F. de Atkinson”
 - **VERONICA ANDREA FICHERA** (Legajo N° 29558/54 – M.I. N° 31.476.538) N° de Orden 2786.
- e) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
 - **NANCY RODRIGUEZ PECKER** (Legajo N° 28758/54 – M.I. N° 25.270.315) N° de Orden 7104.
- f) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
 - **IVANA MARIELA MOYANO** (Legajo N° 31883/50 – M.I. N° 28.561.119) N° de Orden 7103.
- g) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
 - **MARIA FERNANDA NUÑO** (Legajo N° 30011/52 – M.I. N° 28.016.679) N° de Orden 7101.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e), f) y g), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para Bardelli: Programático 24-00-00 P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
 RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 789 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente **DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/56) como DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 20 a 29 secciones (C.F. 9-16-99-02) N° de Orden R-732, a partir del 2 y hasta el 31 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente María Esther Balda (Legajo N° 4099), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** los cargos de Vicedirector de Primera Escuela Primaria (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 24620/55 - U.E. 08-00-0-2-2-02) y el de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 24620/52 – U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a la agente **DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/56) como DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden 732, con carácter Interino, a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** los cargos de Vicedirector de Primera Escuela Primaria (C.F. 9-14-99-01 – N° de Orden 731 – Legajo N° 24620/55 - U.E. 08-00-0-2-2-02) y el de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3705 – Legajo N° 24620/52 – U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 3°.- Reconócese los servicios prestados por la agente **GABRIELA ROSANA DELUTAULT** (Legajo N° 15296/67) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden R-731, a partir del 2 y hasta el 31 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Dinia Luz Bohe (Legajo N° 24620), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 15296/50 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 4°.- Dáse de alta, a la agente **GABRIELA ROSANA DELUTAULT** (Legajo N° 15296/67) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 731, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Dinia Luz Bohe (Legajo N° 24620), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3268 – Legajo N° 15296/50 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 5°.- Reconócese los servicios prestados por la agente **ELISA EDITH CUFRE** (Legajo N° 27383/58) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3705, a partir del 2 y hasta el 31 de marzo de 2015, en reemplazo de la agente Dinia Luz Bohe (Legajo N° 24620), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 6°.- Designase a la agente **ELISA EDITH CUFRE** (Legajo N° 27383/58 – M.I. N° 22.723.344) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3705, a partir del 1° de abril y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Dinia Luz Bohe (Legajo N° 24620), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 7°.- Reconócese el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 3° y 5°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Reconócese el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 3°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Reconócese el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 3° y 5°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- Reconócese el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 3°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2°, 4° y 6° a partir de la fecha y durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 4°, a partir de la fecha y durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 13°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2°, 4° y 6°, a partir de la fecha y durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 14°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 4°, a partir de la fecha y durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 15°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para los Arts. 1°, 3° y 5°: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2°, 4° y 6°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 8°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 -

para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 10º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 11º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 12º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 13º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 14º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 16º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 17º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 790 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en la Res. 1150/11 – Cap. VII de la “Provisionalidad” (rectificada por Res. 1450/13), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDÍN DE INFANTES N° 11

- **MARIELA GISELLE BRUSATORI** (Legajo N° 26180/61 – M.I. N° 23.706.352) N° de Orden 3827.

b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDÍN DE INFANTES N° 28

- **MICAELA ROCIO MORALES** (Legajo N° 29574/56 – M.I. N° 33.558.831) N° de Orden 6045.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 791 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **MARIA PATRICIA MILANESI** (Legajo N° 20757/57) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01), N° de Orden 3793, a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter Interino, en el Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **MARIA PATRICIA MILANESI** (Legajo N° 20757/57) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01), N° de Orden 3793, a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de oposición y antecedentes para la cobertura de cargos Directivos en el Nivel Inicial - Expediente N° 6863-8-14 – Resolución 1628/14 - Cap. VI de la Titularidad, en el Jardín de Infantes N° 8 "Maximo Jour" (U.E. 08-00-0-2-1-08), **reteniendo** el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo N° 20757/58 – N° de Orden 1894 – U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **SANDRA MABEL ROMERO** (Legajo N° 21745/93 – M.I. N° 22.744.142) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 1894, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Patricia Milanesi (Legajo N° 20757), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8, para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 792 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **NIDIA HERMINIA GONZALEZ** (Legajo N° 10989/77) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 3720, a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter Interino, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **PATRICIA CAROLINA ROSA CIENCIA** (Legajo N° 18978/56) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 3720, a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Expediente N° 6447-7-14 – Resolución 1629/14 - Cap. V - de la Provisionalidad, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 18978/55 – N° de Orden 3278 – U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **LORENA ANDREA CASTRO** (Legajo N° 26448/54 – M.I. N° 24.154.008) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3278, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Carolina Rosa Ciencia (Legajo N° 18978), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 – P.Sp. 8, para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.

6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 793 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en ARTISTICA, en la Escuela N° 9 "Int. José Camuso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

- **PABLO SEBASTIAN MARINO** (Legajo N° 30524/57 – M.I. N° 28.453.781) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 4 de marzo de 2015.
- **MARIA DE LOS ANGELES MANDAGARAN** (Legajo N° 12157/63 – M.I. N° 16.226.493) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 4 de marzo de 2015.
- **CLAUDIA GRACIELA SABAL** (Legajo N° 24409/70 – M.I. N° 13.551.209) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 11 de marzo de 2015.
- **GRISEL SIMONAZZI** (Legajo N° 27213/75 – M.I. N° 29.758.353) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 5 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 794 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **MARCELA FABIANA MONTEPELOSO** (Legajo N° 19573/58) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden 4585, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos Directivos en el Nivel Inicial – Expediente 6863-8-14 Res. 1628/14 (Cap. VI de la titularidad), a partir del 2 de marzo de 2015, en el Jardín de Infantes N° 21 (U.E. 08-00-0-2-1-21), **reteniendo** el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 700 – Legajo N° 19573/56 - U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **ROMINA ANDREA FERNANDEZ** (Legajo N° 31880/50 – M.I. N° 26.056.469) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 700, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Fabiana Montepeloso (Legajo N° 19573), en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 795 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 5 de enero de 2015:

U.E. 01-00-5-0-1-00 – Fin. Y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-02-00 – Inst. 1-1-1-01-01-000 – UER 1 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11153	5-02-74-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 5 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a la señorita **MARIA FLORENCIA DUHALDE DE LUCIA** (Legajo N° 31894/1 - M.I. N° 36.602.540), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** - C.F. 5-02-74-01– 45 horas semanales – N° de Orden 11153-, con dependencia del Departamento de Prensa y Difusión (U.E. 01-00-5-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-02-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 796 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir del 1º de enero de 2015, a la agente **TATIANA GARCIA** (Legajo N° 27742/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO EGRESOS (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 5771 – U.E. 04-01-2-1-3-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el**

cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 181 – U.E. 04-01-2-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de enero de 2015, a la agente dada de alta mediante el Artículo 1° del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 3°.- La agente mencionada en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog.:01-04-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 2.Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.3 –P.Sp. 8.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA PEREZ PULTI

DECRETO 797 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a cumplir, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA VICTORIA RAINERI VITTINO** (Legajo N° 21125/1), dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-3-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-64-01 - 24 horas semanales - N° de Orden 1659.

A : SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-00-01 - **35 horas semanales** - N° de Orden 1659, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-16-000 – Programático 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CASTORINA PULTI

DECRETO 798 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** a partir del 5 de enero de 2015 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **TERESA MARIA MALDONADO** (Legajo N° 31878/1) con VEINTE (20) horas semanales (C.F. 14-00-20-13), hasta el 28 de febrero de 2015.
- **PEDRO BARRENECHEA** (Legajo N° 31882/1) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 799 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **JUAN MANUEL ESPAÑA** (Legajo N° 30433/52 – M.I. N° 23.820.339), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con cuatro (4) módulos semanales en Geografía (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 9 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), el agente cumple funciones en la extensión de la ES 206 (ex 108).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, al agente mencionad en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 9 y para el Art. 2°: P.P, 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 800 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a la agente **ADRIANA MONICA LOPEZ** (Legajo N° 21566/53), como **VICEDIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA INICIAL** 6 o más secciones (C.F. 9-24-99-01 – N° de Orden 673), a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter Provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno de oposición y antecedentes para la cobertura de cargos Directivos en el Nivel Inicial – Expediente 6863-8-14 Res. 1628/14 – Cap. VI, en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04), reteniendo la agente Lopez el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 21566/52 – N° de Orden 3609 – U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **PAULA VALERIA BARRECA** (Legajo N° 24814/69 – M.I. N° 25.898.338), como **MAESTRO DE SECCIÓN, ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3609), a partir 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Mónica Lopez (Legajo N° 21566), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 1, para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2, para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P. Sp. 3 y para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 801 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **SILVINA ANDREA PICHININI** (Legajo N° 19279/55), como **DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA INICIAL** 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01 - N° de Orden 638), a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter Provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno de oposición y antecedentes para la cobertura de cargos Directivos en el Nivel Inicial - Expediente 6863-8-14 Res. 1628/14 - Cap. VI, en el Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-1-02), reteniendo la agente Pichinini el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 19279/53 - N° de Orden 3815 - U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **LETICIA MARIANA CITTADINO** (Legajo N° 27364/84 - M.I. N° 30.450.864), como **MAESTRO DE SECCIÓN, ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 3815), a partir 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2015, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvina Andrea Pichinini (Legajo N° 19279), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 1, para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 2, para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P. Sp. 3 y para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P. Sp. 6 - Ap. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 802 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SILVIA LILIANA FARIAS** (Legajo N° 22891/64 - M.I. N° 20.296.387) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4567, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 803 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución N° 1150/11 y modificatoria Res. 1450/13, Cap. VII:

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 - JARDÍN DE INFANTES N° 4 "Rita L. de Victoria"

- **DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 28364/59 - M.I. N° 29.141.490) N° de Orden 4100.

b) U.E. 08-00-0-2-1-21 - JARDÍN DE INFANTES N° 21

- **MARIA KARINA DAMBOREARENA** (Legajo N° 29589/53 - M.I. N° 20.038.229) N° de Orden 6414.

c) U.E. 08-00-0-2-1-23 - JARDÍN DE INFANTES N° 23

- **ANDREA VANESA CUSI** (Legajo N° 29539/52 - M.I. N° 26.942.261) N° de Orden 4601.

- **PAMELA MARIA CEPEDA QUINTEROS** (Legajo N° 29522/53 - M.I. N° 30.909.513) N° de Orden 4587.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 y para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 804 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19531/78 - M.I. N° 22.522.529), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con ocho (8) módulos semanales en Practicas del Lenguaje (C.F. 9-84-08-04), a partir del 10 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, en reemplazo de la agente Liliana Carducci (Legajo N° 24025), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19531/79 – M.I. N° 22.522.529), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con ocho (8) módulos semanales en Prácticas del Lenguaje (C.F. 9-84-08-04), con carácter Interino, a partir del 1º de mayo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **MARCELA SILVIA OJEDA** (Legajo N° 28232/67 – M.I. N° 17.871.672), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con cuatro (4) módulos semanales en Prácticas del Lenguaje (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 4º.- Designase a la agente **MARCELA SILVIA OJEDA** (Legajo N° 28232/68 – M.I. N° 17.871.672), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con tres (3) módulos semanales en Literatura (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 10 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene favaloro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º de la presente, por el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agente mencionadas en los Artículos 2º y 4º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 9.

Para Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 -P.Sp. 4

Para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 2 –

Para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2 –

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 805 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MONICA BEATRIZ JULIO** (Legajo N° 24954/61 – M.I. N° 20.062.499), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con cuatro (4) módulos semanales en Inglés (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 11 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 26574/59 – M.I. N° 16.728.955), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con tres (3) módulos semanales en Literatura (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 9 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, quién accede a los módulos Ad Referéndum Listado oficial, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agente designadas mediante el presente, a partir de la fecha que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 9 y para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 806 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2015, el carácter de la designación de la agente **GRACIELA JUDITH BATTILANA**, (Legajo N° 17459/55 - en el cargo de **SUPERVISOR DE ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO** – C.F. 9-17-99-01 – N° de Orden 2799) en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), de acuerdo a lo establecido en la Res. 1540- Cap.V - Exp. 9389-7-13) Decreto N° 441/14, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja a partir del 1º de marzo de 2.015, a la agente **GRACIELA JUDITH BATTILANA**, Legajo N° 17459/54, como **DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA** de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01 - N° de Orden 3649), con carácter Titular, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” – U.E. 08-00-0-2-2-13.

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta a la agente **INÉS FLORENCIA FULES** (Legajo N° 12.944/60), como **DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA** de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01 – N° de Orden 3649), con carácter interino, a partir del 2 de marzo de 2.015 y hasta la cobertura del cargo por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” – U.E. 08-00-0-2-2-13, reteniendo la agente Fules el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 12.944/53 – N° de Orden 3631 - U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 4º.- Designase a la agente **PAOLA YAEL PALAVECINO** (Legajo N° 29.396/54 – M.I. N° 29.909.907), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3631) a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2.015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Inés Florencia Fules (Legajo N° 12.944/53), en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” – U.E. 08-00-0-2-2-14.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 3º y 4º, a partir de la fecha y durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 4º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 –

para el Artículo 5º: P.P. 3 – P.p. 1 – P.Sp. 3

para el Artículo 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 10

para el Artículo 7º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 5

para el Artículo 8º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 807 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **LORENA GISELE AUGELLETTA** (Legajo N° 28465/64 – M.I. N° 30.450.840), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 713) , con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MARIA SOLANGE TEDOLDI** (Legajo N° 28102/58 – M.I. N° 23.890.568), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3454) , con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 9 “Intendente J.J.Camuso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 8-

para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 5.

para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 808 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARINA MENDIONDE** (Legajo N° 28.949/52 – M.I. N° 31.378.878) como **MAESTRO DE INGLÉS NIVEL PRIMARIO**, con dos (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 2 de marzo de 2.015 y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, en la Escuela N° 9 “Intendente J. J. Camuso” – U.E. 08-00-0-2-2-09.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **NATALIA FERNANDA ALFONSO** (Legajo N° 25.181/58 – M.I. N° 24.539.679) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 7082) a partir del 9 de marzo de 2.015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” – U.E. 08-00-0-2-5-05.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1

Para el art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 1 – P. Sp. 8

Para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

Para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 809 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dánse de alta, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 1º de enero de 2015, como AYUDANTE DE CÁTEDRA – ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR, con dependencia de la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), de baja de su actual situación de revista:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	C.F.
23038/54	ARAUJO, DIEGO LEONARDO	09-93-03-01
23038/52	ARAUJO, DIEGO LEONARDO	09-93-11-01
24955/54	ENTRECASA, JAVIER DARIO	09-93-03-01
21725/50	FAVA, LUCIA ANTONIA	09-93-06-01
20709/52	GUARNERIO, LUIS AUGUSTO	09-93-09-01
18614/51	SAAVEDRA, MARINA PERLA	09-93-09-01
18614/52	SAAVEDRA, MARINA PERLA	09-93-03-01
23859/52	SORIA, HORACIO LUIS	09-93-21-01
24957/68	VIGNOLO, DIEGO RAFAEL	09-93-18-01
19039/50	VICCHIO, MARIA LUJAN	09-93-12-01

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 –Prog. 26-00-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9 - F.Fin. 1-1-0 – Fin y Fun. 3-4-3 – UER 10.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 810 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión al agente **HÉCTOR MARTÍN DIGONZELLI** (Legajo N° 19206/1) dependiente del Departamento Operativo de Transito quien cumple funciones en el Distrito Descentralizado Vieja usina, por la décima falta sin justificar en que incurrió (07 de abril de 2014), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65º inc. b) de la Ley 11757, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección Administración.
GARCIA PULTI

DECRETO 811 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse TREINTA (30) días de suspensión al agente **ALEJANDRO GUSTAVO GARCIA** (Legajo N° 22004/1) dependiente del Departamento Operativo de tránsito, quien cumple funciones en el Distrito Descentralizado Vieja Usina por la vigésima falta sin justificar en que incurrió (03 de septiembre de 2014), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65º inc. d) de la Ley 11757, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

.ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA PULTI

DECRETO 812 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 22 de abril de 2.015, la renuncia presentada por el agente **ALEJANDRO ISAAC VILLAR**, Legajo N° 11815/13- D.N.I. N° 12.310.894 al cargo de JEFE UNICO DEL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS III (C.F. 13-03-70-03 - 48 horas semanales - N° de Orden 9515), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-06-0-0-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente **ALEJANDRO ISAAC VILLAR**, Legajo N° 11815/13, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública .
GARCIA PULTI

DECRETO 813 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Exp. 4133-01-11 – Resolución N° 1151/11 – y modificatoria Res. N° 1450/13 – Cap. VII Punto 7.3, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 - Escuela N° 2 "Intendente Clemente Cayrol"
- **PAMELA SOLANGE SORRENTI** (Legajo N° 29666/55 – M.I. N° 34.500.650) N° de Orden 3601.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 - Escuela N° 6 "Centenario"
- **FLORENCIA ANTONELA ZELAYA IBAÑEZ** (Legajo N° 29140/54 – M.I. N° 33.746.867) N° de Orden 213.
- **MARIA BELEN ILLESCAS ARANA** (Legajo N° 22889/68 – M.I. N° 17.179.730) N° de Orden 803.
- c) U.E. 08-00-0-2-2-10 - Escuela N° 10
- **VIVIANA GISELE FERREYRA** (Legajo N° 27278/77 – M.I. N° 31.734.675) N° de Orden 3231.
- d) U.E. 08-00-0-2-2-14 - Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson"
- **YAMILA MARIANELA GONZALEZ PIGUILLEM** (Legajo N° 29504/54 – M.I. N° 31.638.350) N° de Orden 3465.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 8 para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2 y para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA PULTI

DECRETO 814 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **OLGA MIRIAM PEREZ** (Legajo N° 28545/52 – M.I. N° 17.363.393), como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 3415), con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 -P.Sp. 8, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2 y para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 815 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a los agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Exp. N° 4133-01-11 - Resolución N° 1151/11 y modificatoria Res. 1450/13, Cap. VII punto 7.3, en los establecimientos educacionales que se consignan:

Leg. N°	M.I. N°	Apellido y Nombre/s	N° Ord.	U.E.
27040/53	20.330.822	IACOVODONATO, MARIA BEATRIZ	3578	80002202
27117/72	30.196.167	HERRERA, VERONICA LUJAN	3217	80002207
29694/61	30.456.670	FUNES, MARIELA PAOLA	3595	80002209
27312/54	33.273.302	RICARTE, YANEL ADRIANA	3685	80002211
27135/56	31.821.595	CORTADA, MELISA	4091	80002211
29590/52	22.227.462	GIRALA, MARIA EUGENIA	3210	80002215

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5, para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 816 (10-4-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“CONGRESO LATINOAMERICANO PODOLÓGICO”** que, organizado por la Federación Argentina de Podólogos de la Provincia de Buenos Aires, la CLP -Confederación Latinoamericana de Podólogos y el Círculo de Podólogos de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 24 y 26 de abril de 2015, en instalaciones del Hotel Residencia Marítima, sito en la Boulevard Marítimo n° 2543, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 817 (10-4-2015)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las **“IXº Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica”**, que organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, se desarrollarán los días 28 y 29 de agosto de 2015, en instalaciones del Hotel Sheraton, sito en la calle Leandro N. Alem n° 4221, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 819 (10-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 17 de abril de 2015, la renuncia presentada por el señor EDUARDO LANGDON SAGASTA (Legajo N° 21751/1) a las funciones inherentes al cargo de JEFE DE COMPRAS (C.F. 0-20-99-01 - N° de Orden S 0673), en el ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, reintegrándose al cargo de TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01 - N° de Orden S 0499) en el Departamento Espacios Verdes dependiente mismo Ente.-

ARTICULO 2º.- Agradécense, los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 820 (10-04-2015) Expte. 16776-5-2008 ALC 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 3º y 4º del ejercicio fiscal 2015, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de ciento noventa y seis mil (196.000) piezas a gestionar –noventa y siete mil (97.000) correspondientes a cuentas impares, y noventa y nueve mil (99.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 115 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2º del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con setenta centavos (\$ 1,80.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticinco centavos (\$ 0,25.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 823 (13-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2015, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ DOS SANTOS CARDOSO BORGES** (Legajo N° 8380/1 – D.N.I N° 17.282.541 - N° de Orden 5361) al cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica – C.F. 3-19-00-01- 35 hs. semanales, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:
Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII
b.D.

LASERNA

PULTI

DECRETO 825 (13-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndense, a partir del 17 de abril de 2015, al agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA - Legajo N° 24595/1, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente de Obras y Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipales y al Reglamento de Contabilidad, en ausencia del titular del cargo de Jefe de Compras del mencionado Ente, señor OSCAR JOSE ATILO ROSSI – Legajo N° 19238/1, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Sla/

ARTIME

PULTI

DECRETO 824 (13-4-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALDO MARCELO ALVAREZ** (Legajo N° 18813/1) como JEFE DEL DEPARTAMENTO OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 3373 – U.E. 15-00-0-0-4-00), dándosele de baja del cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4551 – U.E. 15-00-0-0-1-00), **manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo y dándosele por finalizadas las funciones encomendadas mediante Resolución N° 1130/13.**

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FEDERICO CARLOS MAMONDE** (Legajo N° 24004/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4551 – U.E. 15-00-0-0-1-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta**, reteniendo el cargo de Técnico III (C.F. 4-14-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 5101 – U.E. 15-00-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta mediante el Artículo 2º del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que los agentes dados de alta mediante los Artículos 1º y 2º del presente, no generan derecho a estabilidad en el cargo en el cual se los da de alta.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 2.

Para Art. 1º: Prog.:38-00-00

Para Art. 2º: Prog.:21-00-00

Para Art. 3º: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.3 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS de GOBIERNO y de DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 827 (13-04-2015) Expte. 577-9-2015 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –al “Club de Actividades Acuáticas Atlantis”, con domicilio en la calle Bermejo N° 1585 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800.-)**, destinado a cubrir los gastos de traslado, estadía y alimentación de 50 nadadores que conforman el equipo de natación del club en sus dos categorías, Promocionales y Federados, quienes participarán durante tres (3) días en un Torneo Provincial a disputarse en la ciudad de Miramar en el mes de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110 Finalidad/Función: 1-3-0;Categoría Programática: 01.01.00; Partida: 5.1.7.0; UER: 1; Importe: \$28.800,00.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 829 (13-04-2015)

ARTÍCULO 1º.-Deniégase, a la Señora Adriana Silvia Rodolico el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad “Restaurante”, el inmueble ubicado en la calle Yanquetruz s/nº, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.JJ, Manz.101, Parcela 21 del barrio Bosque Peralta Ramos del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 833 (13-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-2-2-02 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIVISION ODONTOLOGIA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Alta</u>	<u>Denominación</u>
7316	2-17-65-18		Odentólogo I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757, a la Srta. **MARIA XIMENA AVELLANEDA** (Legajo Nº 31906/1 - M.I.Nº 31.638.482), como **ODONTOLOGO I** (C.F. 2-17-65-18 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7316), con dependencia de la División Odontología (U.E. 11-01-0-2-2-02), en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la persona designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la persona designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la persona designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la persona designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 834 (13-04-2015) Expte. 1227-1-2010 ALC 5 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de febrero de 2015:

U.E. 03-00-0-3-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10814	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

U.E. 03-01-3-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-9-1- Programático 45-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10811	2-17-00-01	Arquitecto I	12
10813	2-17-00-01	Arquitecto I	12
10808	2-17-00-01	Arquitecto I	12
10809	2-17-00-01	Arquitecto I	12
10810	2-17-00-01	Arquitecto I	12

U.E. 03-01-0-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-9-1- Programático 49-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10815	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de febrero de 2015, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 03-00-0-3-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7302	4-02-00-01	Técnico Inicial

U.E. 03-01-3-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-9-1- Programático 45-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7303	2-17-00-01	Arquitecto I
7304	2-17-00-01	Arquitecto I
7305	2-17-00-01	Arquitecto I
7306	2-17-00-01	Arquitecto I
7307	2-17-00-01	Arquitecto I

U.E. 03-01-0-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-9-1- Programático 49-00-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000 – U.E.R. 18 – DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7308	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a la agente **MARIA EMILIANA CASTRO** (Legajo Nº 28915/2), como **TECNICO INICIAL** (C.F.4-02-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 7302), con dependencia de la Dirección de Coordinación Administrativa Secretaría de Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-3-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Designanse, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a los agentes que seguidamente se detallan como **ARQUITECTO I** (C.F. 2-17-00-01 – 35 horas semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección de Obras Privadas (U.E. 03-01-3-1-0-00), dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

- **PABLO JAVIER BRIGUGLIO** – Legajo Nº 30451/01 – Nº de Orden 7303.
- **MAXIMILIANO ALEJANDRO ZABALETA** – Legajo Nº 30453/01 – Nº de Orden 7304.
- **MATIAS VILLARRUEL** Legajo Nº 30475/01 – Nº de Orden 7305.
- **DANIEL MARTIN VILLAFANE** (Legajo Nº 30476/01 – Nº de Orden 7306.
- **MARCOS VICTOR GUTIERREZ** (Legajo Nº 30478/01 – Nº de Orden 7307.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, al agente **MARIANO JAVIER MARQUEZ** (Legajo Nº 30487/1), como **TECNICO INICIAL** (C.F.4-02-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 7308), con dependencia de

la Dirección de Ordenamiento Territorial (U.E. 03-01-0-1-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a partir del 1º de febrero de 2015, a los agentes designados mediante los Artículos 3º y 5º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a los agentes designados mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir del 1º de febrero de 2015, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a los agentes designados mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir del 1º de febrero de 2015, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-16-000 – UER. 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 –

Para Art. 3º: - Fin. y Fun. 1-3-0 – Prog. 01-00-00 – P.Sp. 4

Para Art. 4º: - Fin. y Fun. 3-9-1 – Prog. 45-00-00 – P.Sp. 3

Para Art. 5º: - Fin. y Fun. 3-9-1 – Prog. 49-00-00 – P.Sp. 4

Para Artículos 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

Para Artículos 7º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 3

Para Artículo 8º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CASTORINA

PULTI

DECRETO 835 (13-04-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de febrero de 2015:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL.

Nº de O.	C.F.	Denominación	Meses
10714	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10717	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10718	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10719	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10720	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10721	5-02-65-01	Administrativo Inicial	12

U.E. 11-00-2-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – C.E.M.A. -.

Nº de O.	C.F.	Denominación	Meses
10733	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10732	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10836	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
10555	5-02-65-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de febrero de 2015, los cargos que seguidamente se detallan:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL.

Nº de O.	C.F.	Denominación
7280 a 7284	5-02-00-01	Administrativo Inicial
7285	5-02-65-01	Administrativo Inicial

U.E. 11-00-2-1-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – C.E.M.A. -.

Nº de O.	C.F.	Denominación
7286 a 7288	5-02-00-01	Administrativo Inicial
7289	5-02-65-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a los agentes que seguidamente se detallan como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Administrativo de Personal (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

NASTASI, SEBASTIAN ISMAEL – Legajo Nº 30284/01 – Nº de Orden 7280.

SOHANER, PABLO MARCELO - Legajo Nº 30316/01 – Nº de Orden 7281.

PIROZZI, ROMINA PAOLA - Legajo Nº 30338/01 – Nº de Orden 7282.

PAGANELLI, BARBARA ROMINA – Legajo Nº 30233/02 – Nº de Orden 7283.

GARCIA, AYELEN ALEJANDRA – Legajo Nº 30340/01 – Nº de Orden 7284

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a la agente VERONICA ANA BROGNA (Legajo Nº 30339/01), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-65-01 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7285), con dependencia del Departamento Administrativo de Personal (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Designanse, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a los agentes que seguidamente se detallan como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección de Coordinación Administrativa – C.E.M.A. - (U.E. 11-00-2-1-0-00), dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

JUAN PABLO FURLAN – Legajo Nº 30361/01 – Nº de Orden 7286.

GISELA CIRIGLIANO – Legajo Nº 30362/01 – Nº de Orden 7287.

ANTONELLA PATANE – Legajo Nº 30671/01 – Nº de Orden 7288.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 11757, a la agente MARIA CRISTINA HERRERA (Legajo Nº 30363/01), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-65-01 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7289), con dependencia de la Dirección de Coordinación Administrativa – C.E.M.A. - (U.E. 11-00-2-1-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a los agentes designados mediante el presente a partir del 1º de febrero de 2015, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente, a partir del 1° de febrero de 2015, una Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
 ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5 –
 Para Arts. 3° y 4°: - Fin. y Fun. 1-3-0 – Prog. 01-00-00
 Para Arts. 5° y 6°: Prog. 35-00-00- Fin. Y Func. 3-1-0 .
 Para Artículos 7°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 3 – Ap. 1
 Para Artículo 8°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Ap. 1
 ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.
 ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
 GARCIA CRISTALDI PULTI

DECRETO 837 (13-04-2015) Expte. 8809-9-2013 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 17-05-2-0-2-01 – Fin. y Func. 4-3-0 - Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-18-000 – UER. 20 – DIVISIÓN LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGIA:

N° O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11148	6-01-74-01	Obrero Inicial	4

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, al señor JUAN PABLO GARCIA (Legajo N° 31870/1 - M.I. N° 22.723.999) como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-74-01 – 45 hs. Semanales - N° de Orden 11148), con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-18-000 - Prog. 17-00-00 - Fin. y Fun. 4-3-0 – UER 20 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
 GARCIA PULTI

DECRETO 839 (13-04-2015) Expte. 1314-0-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de febrero de 2015:

U.E. 17-00-2-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0- Programático 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-18-000 – U.E.R. 20 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10971	5-02-74-01	Administrativo Inicial	8

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1° de febrero de 2015, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 17-00-2-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0- Programático 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-18-000 – U.E.R. 20 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7295	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 1° de febrero de 2015, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757, a la agente **MARCELA SUSANA BRAVO** (Legajo N° 27198/01), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 7295), con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-2-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a partir del 1° de febrero de 2015, a la agente designada mediante el presente Decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 39-00-00 - - Fin. y Fun. 2-1-0- UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5

Para Artículo 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
 GARCIA PULTI

		Listado de Decretos de promulgacion
908	16-4-15	Promulga Ordenanza 22163 Conv Dec 76/15 HCD uso espacio pub VI Edicion Triatlon Olim MdP 2015
909	16-4-15	Promulga Ordenanza 22164 e 850-1-15 Mod Anexo I Ord. 4833 Avda Paso desde Alen hasta Guido
910	16-4-15	Promulga Ordenanza 22165 Exceptua APAND deposito 5% Ley 9403 mod por Ley 11349
911	16-4-15	Promulga Ordenanza 22166 Expte. 249-6-15 Abono por servicios prestados comedia musical "
912	16-4-15	Promulga Ordenanza 22167 e 15990-0-66 Alc 1 Autoriza Gustavo Ricardo Salvato uso de suelo
914	16-4-15	Promulga Ordenanza 22168 e 72-O-40 alc 1 Autoriza Carlos Miguel Galano uso de suelo
915	16-4-15	Promulga Ordenanza 22169 e 5969-5-11 Autoriza Compania de Sepelios del Puerto Sa. Uso de suelo
916	16-4-15	Promulga Ordenanza 22170 calle Triunvirato desde Tripulante del Fournier hasta Vertiz e 4319-7-15
942	24-4-15	Promulga Ordenanza 22172 Acepta donacion de la firma Kull SA
943	24-4-15	Promulga Ordenanza 22173 Aut padrinazgo a escuela primaria mpal n° 17
944	24-4-15	Promulga Ordenanza 22174 e 2189-2-15 uso esp púb Sec Desarrollo social y de Cultura
945	24-4-15	Promulga Ordenanza 22175 eximision impuestos Liga amas de casa
947	24-4-15	Promulga ordenanza 22177 Venta minorista ferreteria sr Fantini Marcelo
954	28-4-15	Promulga Ordenanza 22179 e 5199-4-15 autorizo espacio publico Dia Internacional de la Mujer
955	28-4-15	Promulga Ordenanza 22180 e 5198-7-15 Cajero Automatico Banco Nacion
956	28-4-15	Promulga Ordenanza 22181 e 5179-6-15 suspende por 60 dias Ordenanza 19099 y su modificatoria
983	28-4-15	Promulga Ordenanza 22184 Conv dec 118/15 Compromiso Social
1078	7-5-15	Promulga Ordenanza 22186 e 16092-1-14 declara Grupo coral Carmina Coro Municipal Coral Carmina
1082	7-5-15	Promulga Ordenanza 22190 e 474-5-15 Leg. Abono Distribuidora Mayorista en Librería S.A.
1083	7-5-15	Promulga Ordenanza 22191 e 561-8-15 Legitimo abono Karina Levine

1084	7-5-15	Promulga Ordenanza 22192 inscribe Municipalidad Reserva para localizacion de Equipamiento comunitario
1086	7-5-15	Promulga Ordenanza 22194 Uso de suelo Jose Luis Chappa y Sebastian Gustavo Serrano S.H.
1087	7-5-15	Promulga Ordenanza 22195 e 2016-6-14 alc 1 uso de suelo Graciela Ines Cordoba
1088	7-5-15	Promulga Ordenanza 22196 Emplazar monumento homenaje Victimas de Inseguridad y el Transito
1089	7-5-15	Promulga Ordenanza 22197 e 6417-3-07 Uso de suelo Miguel Angel Llull
1092	7-5-15	Promulga Ordenanza 22200 e 3274-5-12 Equipamiento especifico COT Circ II , sec Rural Parc. 841b
1094	7-5-15	Promulga Ordenanza 22202 Conv. Conn Mrio. De Plan Federal Ampliacion red, Seguridad y Efic Energetic
1095	7-5-15	Promulga Ordenanza 22203 Aut. Al D.E. emplazar memorial a los Martires del Genocidio Armenio
1176	18-5-15	Promulga Ordenanza 22212 e 6075-6-15 Pequeños Elaboradores de Alimentos
1273	26-5-15	Promulga ordenanza 22213 mod ord 16464 Comision Municipal de Nomenclatura
1278	26-5-15	Promulga ordenanza 22218 e 17857-8-08 contrato de locacion B° Parque Palermo
1279	26-5-15	Promulga Ordenanza 22219 e 10375-9-09 Uso de suelo Rodrigo Bilotti
1280	26-5-15	Promulga Ordenanza 22220 e 12129-8-09 Uso de suelo Alicia Adelina Castillon
1281	26-5-15	Promulga Ordenanza 22221 e 14617-9-02 alc 1 Uso de Suelo Elsa Beatriz Rodriguez
1282	26-5-15	Promulga Ordenanza 22222 e 6100-0-13 Uso de suelo El Portal de Sol
1283	26-5-15	Promulga Ordenanza 22223 e 7332-M-53 alc 1 Transferir a su nombre Despensa Norma Elizabeth Pueblas
1284	26-5-15	Promulga Ordenanza 22224 e 10495-5-04 Aut Alojamiento turistico Fundacion Gratum Facere
1286	26-5-15	Promulga Ordenanza 22226 e 7990-8-14 DIS escrituracion fv Gustavo Javier Fernandez
1287	26-5-15	Promulga Ordenanza 22227 e 7988-5-14 DIS escrituracion fv Roque Walter Rivero y otra
1288	26-5-15	Promulga Ordenanza 22228 e 7053-6-14 DIS escrituración fv Anibal Andres Piri y otra
1345	28-5-15	Promulga ordenanza 22234 Dec Visitante Notable Carlos Vilas
1351	28-5-15	Promulga ordenanza 22236 designa nombre a calles B° Parque Hermoso
1352	28-5-15	Promulga ordenanza 22237 Impone nombre plaza B° Las Canteras Pablo S Morelli
1361	29-5-15	Promulga Ordenanza 22239 Aut D.E. diseño e implementacionb sistema deteccion automatica de patentes
1368	29-5-15	Promulga ordenanza 22240 Crea plataforma municipal de musica
1370	1-6-15	Promulga ordenanza 22241 Compensacion presupuesto EMVIAL ejercicio 2014
1371	1-6-15	Promulga ordenanza 22242 Compensacion Presupuesto Adm Central ejer 2014
1372	1-6-15	Promulga ordenanza 22243 Compensacion Presupuesto EMDER ejerc 2014
1402	1-6-15	Prorrroga designacion Pilas Maira y otros
1430	3-6-15	Promulga ordenanza 22246 rendicion de cuentas Hogar Mpal de Ancianos
1431	3-6-15	Promulga ordenanza 22247 uso de suelo Vieytes 2341
1433	3-6-15	Promulga ordenanza 22249 uso de suelo Calle camusso 402
1434	3-6-15	Promulga ordenanza 22250 uso de suelo en San Loerenz 3337
1435	3-6-15	Promulga ordenanza 22251aprueba rendicion de cuenta depto salud mental
1436	3-6-15	Promulga ordenanza 22252 uso de suelo avda Della paolera 1393
1437	3-6-15	Promulga ordenanza 22253 uso de suelo en Colon 7370
1438	3-6-15	Promulga Ordenanza 22254 Aut. Leg. Abono y aut pago Ballet Inche Mapu Velas Argentinas 2014
1444	3-6-15	Promulga ord 22256 mod ord 21096 adhiere a ley nnal industria del Software
1472	3-6-15	Promulga Ordenanza 22261 mod. Apartado 1, Inc c Art 10 Orden 16040 Compraventa muebles usados
613	25-3-15	Promulga Ordenanza 22116 aut a Andres Barbieri uso de suelo vivienda multifamiliar Falucho 1140
779	10-4-15	Promulga Ordenanza 22159 adhesion a ley pcial 14186 ex combatientes

BOLETIN 2293 FECHA 24-06-2015			
	Fecha	Tema	Pag
		Resoluciones de EMTUR desde la 219 a 249	2 a 21
		Resoluciones de ENOSUR desde 212 a 230	21 a 29
		Resoluciones del Emvial	29 a 35
Res	fecha	tema	pag
563	15-4-15	Est. Nomina personal adherido Remuneracion por Resultado Rr	36
694	28-4-15	Crea el circuito Municipal de Arte a Cielo Abierto y aprueba Reglamento de funcionamiento	36
705	28-4-15	Deja sin efecto retencion Emma Savina Cazzaro	36
711	28-4-15	Finaliza sumario administrativo e 13919-3-13	37
712	28-4-15	Finaliza sumario administrativo e 13756-4-11	37
713	28-4-15	Finalizado sumario administrativo e 14478-6-13 Cpo 1	37
723	28-4-15	Designa miembros de la Comisión As de Adjudicación Lic Pca N° 03/15	37
725	28-4-15	Aprobar el Concurso de Precios N° 13/15 1°y 2° llamado provisión de lácteos"	37
726	28-4-15	Baja Jose Luis Gimenez y otra e 16220-1-13	37
727	28-4-15	Reduccion horaria Maria Carolina Monzon	37
728	28-4-15	Reduccion horaria Ignacio Alfredo Del Valle	37
729	28-4-15	Renuncia Martin Sebastian Bonacci	37
733	28-4-15	Uso de Local Escuela Municipal N° 7 Colegio Don Bosco	38
738	28-4-15	Designa Rafael Alberto Acacio	38
739	28-4-15	Designa Eduardo Fernandez, Pablo Angel Migliorata	38
740	28-4-15	Rec. Serv. Silvia Viviana Marino	38
741	28-4-15	Designa Sabrina Denise Vattino, Sabrina Gisela Delmonte	38
742	28-4-15	Rec. Serv. Vanesa Alejandra Thill, Maria Laura Bibbo y otros	38
743	28-4-15	Rec. Serv. Graciela Veronica Moran	39
744	28-4-15	Rec. Serv. Cristina Beatriz Perez Doldan	39
745	28-4-15	Designa Lucas Echeverria	39
746	28-4-15	Designa Walter Guillermo Navarro, Raul Fernando Paganino y otros	39
747	28-4-15	Rec. Serv. Adriana Beatriz Gambarte, Mariela Natalia Gomez y otros	41
748	28-4-15	Designa Rodrigo Gabriel Conzalez, Viviana Maria Antolin y otros	41
749	28-4-15	Rec. Ser. Y designa Agustina Cepeda, designa Juan Marcelo Trofa	41
750	28-4-15	Designa Veronica del Carmen Corona, Marcela Claudia Giordano	41
751	28-4-15	Designa Sebastian Echarry	42
752	28-4-15	Designa Fernando Mallo	42
753	28-4-15	Designa Maria del Rosario Fernandez, Flavia Battistutta	42
754	28-4-15	Designa Livio Antonio Damian De Filippi	42
756	28-4-15	Rec. Servicio Luciana Sol Gentile	54
757	28-4-15	Deja establecido Claudio Alejandro Chiatti Attili	54
758	28-4-15	Designa Maria Eugenia Vasquez	54
759	28-4-15	Rec. Servicios Veronica Matilde Alejandra Renovales	54
760	28-4-15	Rec. Serv. Micaela Rocio Morales, Ana Maria Hernandez y otros	54
761	28-4-15	Designa Hector Dario Lang, Luciana Carolina Izi	55
762	28-4-15	Rec. Servicios Viviana Mabel Correbo Mendy	55
763	28-4-15	Designa Luis Dario Gonzalez, Rodrigo Gabriel Gonzalez y otros	55
764	28-4-15	Rec. Serv. Paula Betiana Martinez, Maria Florencia Campo	56
765	28-4-15	Rec. Servicios Maria Carolina Rolotti	56
766	28-4-15	Deja establecido Marina Perla Saavedra	56
767	28-4-15	Designa Yanina Silvana Salas	56
768	28-4-15	Rec. Servicios Antonela Petrecca	56
769	28-4-15	Designa Antonella Petrecca, Ana Carolina Bernardo	56
770	30-4-15	Rec. Servicios Sabrina Gisela Delmonte, Estefania Gabilan	57
771	30-4-15	Rec. Servicios Anabel Fernandez, ampliar art 1° Res 503/15 Maria Victoria Cruces	57
772	30-4-15	Designa Silvia Alicia Gorosterrazu, Sandra Leonor Maddonni	57
773	30-4-15	Renuncia Mario Cesar Maldini	58
774	30-4-15	Renuncia Natalia Jimena Iribarne	58
775	30-4-15	Renuncia Silvia Liliana Jaskiloff	58
776	30-4-15	Renuncia Federico Manuel Ayciriet	58
777	30-4-15	Renuncia Walter Sergio Barrios	58
778	30-4-15	Renuncia Natalia de los Angeles Canevello	58
779	30-4-15	Renuncia Fernanda Cecilia Perez	58
780	30-4-15	Renuncia Debora Carolina Rodriguez	58
781	30-4-15	Renuncia Miriam Noemi Salierno	58
782	30-4-15	Renuncia Ruben Dario Rocco	58
783	30-4-15	Reintegra modulo horario Silvina Lorena Mrlo	59
784	4-5-15	Concurso de precios 18/15 Servicio de transporte de personas	59
786	4-5-15	Deja sin gas Juan Jose Cisano e 20967-3-85	59
787	4-5-15	At.y Fma Paola Andrea Coleta	59

788	4-5-15	Designa Rafael David Repetur	59
789	4-5-15	Rec. Serv. Jesica Gretel Medina	59
790	4-5-15	Rec. Serv. Maria Rosa Felisa Biasatti	60
791	4-5-15	Designa Mariano Oscar Llarías	60
792	4-5-15	Designa Christian Oamr Almiron Maria Sol Mena	60
793	4-5-15	Designa Laura Betina Ruocco, Franco Luciano Romagnuolo y otros	60
794	4-5-15	Designa Walter Guillermo Navarro, Walter ustavo Ridolfi y otros	61
795	4-5-15	Rec. Serv. Mariela Perez Simini, Sandra Patricia Izzo y otros	61
796	4-5-15	Alta Ana Lina Bronzini	61
797	4-5-15	Designa Silvina Intaschi, Ruth Noemi Roldan	62
798	4-5-15	Rec. Serv. Silvina Intaschi	62
799	4-5-15	Renuncia Florencia Gisele Callero	62
800	4-5-15	Renuncia Valeria Alejandra Marchena	62
801	4-5-15	Renuncia Horacio Pablo Ferrari	62
802	4-5-15	Dispone Instrucción sumario administrativo e 3749-5-15	62
803	4-5-15	DIC Gira por Ecuador	62
804	6-5-15	Reconoce y agradece oficiales polñiciales Pablo Palazzo y otros	62
805	6-5-15	Dispone instrucción de sumario e 2453-2-15	63
806	6-5-15	Ap. Lic. Priv. 22/15 Adq. De materiales de construccion e 2212-3-14 cpo 1	63
807	6-5-15	Aprueba Concurso de Precios 1/15 Adq Medicamentos veterinarios	63
808	6-5-15	Reduccion de modulo Nicolas Nehuen Garcia	64
809	6-5-15	Aqp. Lic. Privada 14/15 Adq. De medicamentos e 1087-4-15 Cpo 2	64
810	6-5-15	Integracion Jurado Concurso Interno Prof escuela Mpal de Arte Drmatico	66
811	6-5-15	DIE 1º Festival de Cine Marplatense	67
812	7-5-15	Aut. Pago 25 años Carlos Atilio Sale	67
813	7-5-15	Aut. Pago 25 años Luisa Lidia Castro	67
814	7-5-15	Aut. Pago 25 años Horacio Ernesto Gonzalez	67
815	7-5-15	Aut. Pago 25 años Fernando Carlos Vattimo	67
816	7-5-15	Aut. Pago 25 años Claudia Raquel Montina	67
817	7-5-15	Aut. Pago 25 años Rosalinda Pedemonte	67
818	7-5-15	Aut. Pago 25 años Grgaciela Mabel Ducournau	67
819	7-5-15	Aut. Pago 25 años Dario Hector Perez	67
820	7-5-15	Aut. Pago 25 años Juan Ignacio Martin	68
821	7-5-15	Aut. Pago 25 años Angel Gustavo Cuesta	68
822	7-5-15	Aut. Pago 25 años Fabio Andrés Viejo	68
823	7-5-15	Aut. Pago 25 años Walter Horacio Sandrini	68
824	7-5-15	Aut. Pago 25 años Javier Rosenberg	68
825	7-5-15	Aut. Pago 25 años Diego Cristian Mata	68
826	7-5-15	Aut. Pago 25 años Claudio Raul Berenz	68
827	7-5-15	Aut. Pago 25 años Ricardo Andres Zuleta	68
828	7-5-15	Aut. Pago 25 años Maria Pia Dimarco	69
829	7-5-15	Aut. Pago 25 años María Andrea Pérez	69
830	7-5-15	Aut. Pago 25 años Eva Noemi Acuña	69
831	7-5-15	Aut. Pago 25 años Claudia Alejandra Leon	69
832	7-5-15	Aut. Pago 25 años Oscar Alfredo Pola	69
833	7-5-15	Aut. Pago 25 años Carlos Alberto Paiva	69
834	7-5-15	Aut. Pago 25 años Roberto Daniel Rossitto	69
835	7-5-15	Aut. Pago 25 años Alejandro Gabriel Saavedra	69
836	7-5-15	Aut. Pago 25 años Viviana Edith Mujica	69
837	7-5-15	Aut. Pago 25 años Jose Jorge David Asiar	70
838	7-5-15	Aut. Pago 25 años Adrian Silvia Almaraz	70
839	7-5-15	Aut. Pago 25 años Juan Carlos Monges	70
840	7-5-15	Aut. Pago 25 años Patricia Ethel Rossi	70
841	7-5-15	Aut. Pago 25 años Guillermo José Costanzo	70
842	7-5-15	Aprueba concurso de precios 51/15 Locacion 1º Festival de Cine MDP	70
843	7-5-15	Ap. Lic. Priv 02/15 Adq. De Rayado Oficial e 305-6-15	70
844	7-5-15	Ap. Lic. Priv. 78/14 Provision de lacteos e 17140-6-14	72
845	11-5-15	reC. Serv. Angel Ariel Magdaleno	72
846	11-5-15	Rec. Serv. Brenda Martino	72
847	11-5-15	Rec. Ser. Silvina Natalia Pezzato	72
848	11-5-15	Rec. Serv. Sandra Cristina Robbiani	72
849	11-5-15	Rec. Serv. Maria Fernanda Saba	73
850	11-5-15	Rec. Serv. Luciana Vanina Sanchez	73
851	11-5-15	Designa Julieta Delfina Schultz, Andre4a Veronica Garcia y otros	73
852	11-5-15	Designa Gimena Daniela Gomez Ferrante, Diego Cesar Marcos y otros	73
853	11-5-15	Designa Silvia Cristina Iglesias y otros	74
854	11-5-15	Dejar establecido que deja de retener Walter Daniel Chiatti Attili	74

855	11-5-15	Rec. Serv. Gloria Evangelina Camejo	74
856	11-5-15	Designa Liliana Mriela Alcapan , Paola Andrea Belfiore y otros	74
857	11-5-15	Designa Melisa Cristina Echeverria, Rosa Ferraiuolo	75
858	11-5-15	Designa Juan Alberto Figueroa	75
859	11-5-15	Rec. Serv. Antonella Sofia Gavilan, Luciana Intaschi y otros	75
860	11-5-15	Designa Nahuel Ignacio Santana y otros	75
861	11-5-15	Designa Javier Arturo Traverso, Marcos Rodrigo Gomez y otros	76
862	11-5-15	Designa profesores de Formacion Profesional Hinojal Fernando y otros	76
863	11-5-15	Lic. Ext. Juan Fernando Pallante	78
864	11-5-15	Lic. Ext. Mariela Rocio Zabala	78
865	11-5-15	Lic. Ext. Ana Carla D'Angelo	78
866	11-5-15	Lic- Ext. Marcelo Alejandro Garcia Mendez	78
867	12-5-15	Amplia 11,67% Con. De Pcio 62/14 Adq. De Art. De Librería e 9894-5-14 alc 2	78
868	12-5-15	Deja sin efecto 2do llamado Lic. Priv. 23/14 e 4693-7-14 Alc 2	80
869	12-5-15	DIC Encuentro Nacional de Militantes de la APDH	80
870	12-5-15	DIC 16° Expo EDUCATIVA	81
Dec	Fecha	Tema	pag.
733	6-4-15	Reconocimiento de servicios Rebollo Ines	81
734	6-4-15	Designa Maria Susana Lopez	81
735	6-4-15	Designa Maria Branderiz	81
736	6-4-15	Designacion Hector Monzon	81
737	6-4-15	Acepta renuncia por jubilacion Hid Susana	81
741	6-4-15	Prescripto TSU Adolfo Soly e 2463-4-12 Cpo1	81
742	6-4-15	Renuncia Adrian Luis Alveolite	82
744	6-4-15	Subsidio ONG Centro de ayuda estudiantil, profesional y solidaria	82
747	6-4-15	DIM curso de psicopatologia y psicoterapia infanto juvenil	82
748	6-4-15	Subsidio Cooperativa de Trabajo Lucha y Organización Ltda e 1870-7-2015 Cpo 1	82
749	7-4-15	Designacion Tolaba Viviana	82
750	7-4-15	Designa Ana Karina Vago	82
751	7-4-15	Alta Evelina Lourdes Martin	83
752	7-4-15	Incremento modulo Palavecino Ramon	83
753	7-4-15	Deja sin efecto designacion Maria Cecilia Fazzini	84
754	7-4-15	Modifica funciones Paula Andrea Marioli	84
756	7-4-15	Reduce modulo horario Lempereur Claire	84
757	7-4-15	Renuncia Delmira Beatriz Juarez	84
758	7-4-15	Designa Rodolfo Adrian Iriart Sec. De Seguridad	84
759	7-4-15	Designa Yanina Bianchino	84
761	7-4-15	Designa Adrian Luis Alveolite Subsecretario de Control	85
762	7-4-15	Acepta renuncia Silvia Beatriz Barrios	85
763	7-4-15	Renuncia Rosana Gabriela Uliana	85
764	7-4-15	Convalida contratacion de locacion Escuela Educacion Tecnica n° 1 e 10255-9-08 Alc 1	85
765	7-4-15	Conv y amplia la Contratacion servicio vigilancia y custodia lic. Publica 03/12	86
766	7-4-15	Amplia monto adjudicado de la lic. Publica 04/13 Expte. 5869-0-13 alc 3	86
770	10-4-15	Alvarez Fabiana Beatriz	87
772	10-4-15	Renuncia Oscar Rafael Gomez	87
773	10-4-15	Adicional por actividad critica Jefe de Departamento tecnico Juan Bairo	87
774	10-4-15	Aplica 20 días de suspensión Rodolfo Rene Arnedo	87
776	10-4-15	Designa Rodriguez Juan Martín y Gopar Jorge Basilio	87
777	10-4-15	alta Lazzurri Maria Gabriela y otros	88
778	10-4-15	Contratacion directa Cooperativa Construcciones 15 de enro Ltda.	88
780	10-4-15	Rect Art 3° Dec 2309/14 e 5536-02-14	88
781	10-4-15	Rectifica anexo I dec 416/15 legajo Jorgelina Soler	88
783	10-4-15	Designacion Chaves Daniel	88
784	10-4-15	Acepta renuncia Zazo Mabel	89
785	10-4-15	Alta Raina Mariel y Mendozzi Angela	89
786	10-4-15	Designa Claudia Patricia Zuzek	89
787	10-4-15	Designacion Aubone Ines	89
788	10-4-15	Desingacion Bardelli Patricia y otros	89
789	10-4-15	Reconocimiento servicios prestados Bohe Dinia y otra	90
790	10-4-15	Designacion Brusatori Mariela y Morales Micaela	91
791	10-4-15	Baja Milanese Maria y Romero Sandra	91
792	10-4-15	Alta Gonzalez Nidia y otros	91
793	10-4-15	Desingacion Marino Pablo y otros	92
794	10-4-15	Alta Montepeloso Marcela y Fernandez Romina	92
795	10-4-15	Designa Maria Florencia Duhalde De Lucia	92

796	10-4-15	Alta Tatiana Garcia	93
797	10-4-15	Modificacion de modulo horario Maria Victoria Raineri Vittino	93
798	10-4-15	Reconocimiento de servicios Maldonado Teresa y Barrenechea Pedro	93
799	10-4-15	Designacion España Juan	93
800	10-4-15	Alta Lopez Adriana y Barreca Paula	93
801	10-4-15	Alta Pichinini Silvina y Cittadino Leticia	94
802	10-4-15	Designacion Farias Silvia	94
803	10-4-15	Designacion Ariznavarreta Debora y otros	94
804	10-4-15	Designacion Camejo Gloria y Ojeda Marcela	94
805	10-4-15	Designacion Julio Monica y Martinez Maria	95
806	10-4-15	Modifica designacion Battilana Graciela y otros	95
807	10-4-15	Designacion Augelletta lorena y Tedoldi Maria	96
808	10-4-15	Designacion Mendionde Marina y otros	96
809	10-4-15	Alta Araujo Diego y otros	96
810	10-4-15	Suspension Hector Martin Digonzelli	96
811	10-4-15	Suspension Alejandro Gustavo Garcia	97
812	10-4-15	acepta renuncia Villar Alejandro	97
813	10-4-15	Designacion Sorrenti Pamela y otros	97
814	10-4-15	Designacion Perez Olga	97
815	10-4-15	Designacion Iacovodonato Maria y otros	97
816	10-4-15	DIM congreso latinoamericano Podológico	98
817	10-4-15	DIM IX Jornadas Internacionales de Veterinaria Practica	98
819	10-4-15	Renuncia Eduardo Langdon Sagasta	98
820	10-4-15	Aut Agencia de Recaudacion distribucion de piezas e 16776-5-08 alc1	98
823	13-4-15	Renuncia Jose Dos Santos Cardozo Borges	98
824	13-4-15	Alta Aldo Marcelo Alvarez, Federico Carlos Mamonde	99
825	13-4-15	Encomienda funciones jefatura compras a Facundo Martin Buenaventura	99
827	13-4-15	Otorga Subsidio al Club de Actividades Acuaticas Atlantis Mar del Plata	99
829	13-4-15	Deniega recurso a normas de uso de suelo sra Adriana Rodolico act Restaurant	99
833	13-4-15	Designa Maria Ximena Avellaneda	100
834	13-4-15	Designa Maria Emiliana Castro, Pablo javier Briguglio y otros	100
835	13-4-15	Designa Nastasi, Sebastian Ismael, Sohaner, Pablo Marcelo y otros	101
837	13-4-15	Designa Juan Pablo Garcia	102
839	13-4-15	Designacion Bravo Marcela	102
		Listado de Decretos de promulgacion	pag
613	25-3-15	Promulga Ordenanza 22116 aut a Andres Barbieri uso de suelo vivienda multifamiliar Falucho 1140	102
779	10-4-15	Promulga Ordenanza 22159 adhesion a ley pcial 14186 ex combatientes	102
908	16-4-15	Promulga Ordenanza 22163 Conv Dec 76/15 HCD uso espacio pub VI Edicion Triatlon Olim Mdp 2015	102
909	16-4-15	Promulga Ordenanza 22164 e 850-1-15 Mod Anexo I Ord. 4833 Avda Paso desde Alen hasta Guido	102
910	16-4-15	Promulga Ordenanza 22165 Exceptua APAND deposito 5% Ley 9403 mod por Ley 11349	102
911	16-4-15	Promulga Ordenanza 22166 Expte. 249-6-15 Abono por servicios prestados comedia musical "	102
912	16-4-15	Promulga Ordenanza 22167 e 15990-0-66 Alc 1 Autoriza Gustavo Ricardo Salvato uso de suelo	102
914	16-4-15	Promulga Ordenanza 22168 e 72-O-40 alc 1 Autoriza Carlos Miguel Galano uso de suelo	102
915	16-4-15	Promulga Ordenanza 22169 e 5969-5-11 Autoriza Compania de Sepelios del Puerto Sa. Uso de suelo	102
916	16-4-15	Promulga Ordenanza 22170 calle Triunvirato desde Tripulante del Fournier hasta Vertiz e 4319-7-15	102
942	24-4-15	Promulga Ordenanza 22172 Acepta donacion de la firma Kull SA	102
943	24-4-15	Promulga Ordenanza 22173 Aut padrinazgo a escuela primaria mpal n° 17	102
944	24-4-15	Promulga Ordenanza 22174 e 2189-2-15 uso esp púb Sec Desarrollo social y de Cultura	102
945	24-4-15	Promulga Ordenanza 22175 eximision impuestos Liga amas de casa	102
947	24-4-15	Promulga ordenanza 22177 Venta minorista ferreteria sr Fantini Marcelo	102
954	28-4-15	Promulga Ordenanza 22179 e 5199-4-15 autorizo espacio publico Dia Internacional de la Mujer	102
955	28-4-15	Promulga Ordenanza 22180 e 5198-7-15 Cajero Automatico Banco Nacion	102
956	28-4-15	Promulga Ordenanza 22181 e 5179-6-15 suspende por 60 dias Ordenanza 19099 y su modificatoria	102
983	28-4-15	Promulga Ordenanza 22184 Conv dec 118/15 Compromiso Social	102
1078	7-5-15	Promulga Ordenanza 22186 e 16092-1-14 declara Grupo coral Carmina Coro Municipal Coral Carmina	102
1082	7-5-15	Promulga Ordenanza 22190 e 474-5-15 Leg. Abono Distribuidora Mayorista en Librería S.A.	102
1083	7-5-15	Promulga Ordenanza 22191 e 561-8-15 Legitimo abono Karina Levine	102
1084	7-5-15	Promulga Ordenanza 22192 inscribe Municipalidad Reserva para localizacion de Equipamiento comunitario	102
1086	7-5-15	Promulga Ordenanza 22194 Uso de suelo Jose Luis Chappa y Sebastian Gustavo Serrano S.H.	102
1087	7-5-15	Promulga Ordenanza 22195 e 2016-6-14 alc 1 uso de suelo Graciela Ines Cordoba	102
1088	7-5-15	Promulga Ordenanza 22196 Emplazar monumento homenaje Victimas de Inseguridad y el Transito	102
1089	7-5-15	Promulga Ordenanza 22197 e 6417-3-07 Uso de uelo Miguel Angel Llull	102
1092	7-5-15	Promulga Ordenanza 22200 e 3274-5-12 Equipamiento especifico COT Circ II , sec Rural Parc. 841b	102
1094	7-5-15	Promulga Ordenanza 22202 Conv. Conn Mrio. De Plan Federal Ampliacion red, Seguridad y Efic Energetic	102
1095	7-5-15	Promulga Ordenanza 22203 Aut. Al D.E. emplazar memorial a los Martires del Genocidio Armenio	102

1176	18-5-15	Promulga Ordenanza 22212 e 6075-6-15 Pequeños Elaboradores de Alimentos	102
1273	26-5-15	Promulga ordenanza 22213 mod ord 16464 Comision Municipal de Nomenclatura	102
1278	26-5-15	Promulga ordenanza 22218 e 17857-8-08 contrato de locacion B° Parque Palermo	102
1279	26-5-15	Promulga Ordenanza 22219 e 10375-9-09 Uso de suelo Rodrigo Bilotti	102
1280	26-5-15	Promulga Ordenanza 22220 e 12129-8-09 Uso de suelo Alicia Adelina Castillon	102
1281	26-5-15	Promulga Ordenanza 22221 e 14617-9-02 alc 1 Uso de Suelo Elsa Beatriz Rodriguez	102
1282	26-5-15	Promulga Ordenanza 22222 e 6100-0-13 Uso de suelo El Portal de Sol	102
1283	26-5-15	Promulga Ordenanza 22223 e 7332-M-53 alc 1 Transferir a su nombre Despensa Norma Elizabeth Pueblas	102
1284	26-5-15	Promulga Ordenanza 22224 e 10495-5-04 Aut Alojamiento turistico Fundacion Gratum Facere	102
1286	26-5-15	Promulga Ordenanza 22226 e 7990-8-14 DIS escrituracion fv Gustavo Javier Fernandez	102
1287	26-5-15	Promulga Ordenanza 22227 e 7988-5-14 DIS escrituracion fv Roque Walter Rivero y otra	102
1288	26-5-15	Promulga Ordenanza 22228 e 7053-6-14 DIS escrituración fv Anibal Andres Piri y otra	102
1345	28-5-15	Promulga ordenanza 22234 Dec Visitante Notable Carlos Vilas	102
1351	28-5-15	Promulga ordenanza 22236 designa nombre a calles B° Parque Hermoso	102
1352	28-5-15	Promulga ordenanza 22237 Impone nombre plaza B° Las Canteras Pablo S Morelli	102
1361	29-5-15	Promulga Ordenanza 22239 Aut D.E. diseño e implementacionb sisistema deteccion automatica de patentes	102
1368	29-5-15	Promulga ordenanza 22240 Crea plataforma municipal de musica	102
1370	1-6-15	Promulga ordenanza 22241 Compensacion presupuesto EMVIAL ejercicio 2014	102
1371	1-6-15	Promulga ordenanza 22242 Compensacion Presupuesto Adm Central ejer 2014	102
1372	1-6-15	Promulga ordenanza 22243 Compensacion Presupuesto EMDER ejerc 2014	102
1402	1-6-15	Prorroga designacion Pilas Maira y otros	102
1430	3-6-15	Promulga ordenanza 22246 rendicion de cuentas Hogar Mpal de Ancianos	102
1431	3-6-15	Promulga ordenanza 22247 uso de suelo Vieytes 2341	102
1433	3-6-15	Promulga ordenanza 22249 uso de suelo Calle camusso 402	102
1434	3-6-15	Promulga ordenanza 22250 uso de suelo en San Loerenzo 3337	102
1435	3-6-15	Promulga ordenanza 22251aprueba rendicion de cuenta depto salud mental	102
1436	3-6-15	Promulga ordenanza 22252 uso de suelo avda Della paolera 1393	102
1437	3-6-15	Promulga ordenanza 22253 uso de suelo en Colon 7370	102
1438	3-6-15	Promulga Ordenanza 22254 Aut. Leg. Abono y aut pago Ballet Inche Mapu Velas Argentinas 2014	102
1444	3-6-15	Promulga ord 22256 mod ord 21096 adhiere a ley nnal industria del Software	102
1472	3-6-15	Promulga Ordenanza 22261 mod. Apartado 1, Inc c Art 10 Orden 16040 Compraventa muebles usados	102
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	